



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 266
Año XLI
Legislatura X
25 de enero de 2023

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
E IMPULSO

3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS
POR LA DGA

3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS

Plan Forestal de Aragón.19870

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS POR LA DGA

3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS

Plan Forestal de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, ha calificado y admitido a trámite el Plan Forestal de Aragón, y ha acordado su tramitación conforme a lo establecido en los artículos 234 y 235 del Reglamento de la Cámara y su remisión a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de enero de 2023.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTA DE PLAN FORESTAL DE ARAGÓN



Formulación del plan forestal para su aprobación
Diseño y ejecución.
Documento dispositivo

Marzo de 2022

Índice de contenidos

PROPUESTA DE PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: referentes, motivos y objetivos para emprender el Plan Forestal de Aragón. Procedimiento preceptivo para su elaboración y aprobación formal.

I.1. Razones que justifican el Plan Forestal de Aragón: instancias y referencias para su elaboración.

- I.1.1. Requerimientos internacionales a nivel mundial para la formulación de planes forestales estratégicos de política forestal.
- I.1.2. Referentes y estándares forestales en el continente europeo: el enfoque paneuropeo de los planes estratégicos de política forestal (PFN).
- I.1.3. Marco instrumental de referencia de la política forestal y otras políticas sectoriales relacionadas en la Unión Europea.
- I.1.4. Antecedentes y referentes de planificación estratégica de política forestal en España. Marco instrumental de referencia de políticas sectoriales relacionadas.
- I.1.5. Antecedentes y referentes de planificación estratégica de la política forestal aragonesa y otras políticas sectoriales relacionadas.

I.2. Objetivos del proceso de elaboración del Plan Forestal de Aragón.

I.3. Requerimientos y procedimientos preceptivos para la elaboración y aprobación formal del Plan Forestal de Aragón.

- I.3.1. Un procedimiento participativo de consultas previas institucionales y de participación ciudadana.
- I.3.2. Consultas e información pública requeridas por el procedimiento preceptivo de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Forestal de Aragón.
- I.3.3. Tramitación administrativa y requisitos preceptivos exigibles durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal.
- I.3.4. Revisión y actualización del diagnóstico sobre el escenario y el sector forestal aragonés, de su administración y gestión.
- I.3.5. Proceso interno de participación e intervención de la administración promotora del Plan Forestal: evaluación técnica, administrativa y económica para la toma de decisiones.

II. DISEÑO, ESTRUCTURA Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL PARA SU EJECUCIÓN

II.1. Concepción, ámbito y alcance del Plan Forestal de Aragón.

- II.1.1. Ámbito territorial y competencial objeto del plan forestal.
- II.1.2. Dimensión, carácter y efectos del Plan Forestal de Aragón.

II.2. Principios esenciales de gobernanza de la política forestal y criterios básicos orientadores para el ejercicio de la gestión forestal sostenible.

II.3. Modelo de gobernanza de la política forestal aragonesa.

- II.3.1. Referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales.
- II.3.2. El modelo escalonado de desarrollo territorial de la normativa y planificación forestal según escalas y ámbitos competenciales de decisión.
- II.3.3. El monte tipo: un modelo de referencia para los montes a cargo de la administración forestal aragonesa.

II.4. La finalidad y los objetivos de la política y el plan forestal de Aragón.

- II.4.1. Los objetivos generales de la política forestal aragonesa que plantea el plan forestal.
- II.4.2. Prioridades estratégicas de política forestal en el marco del desarrollo sostenible del medio rural y la protección del medio ambiente.
- II.4.3. Objetivos estratégicos del Plan Forestal de Aragón.
- II.4.4. Objetivos programáticos del Plan Forestal de Aragón.

II.5. La configuración y articulación del Plan Forestal de Aragón.

- II.5.1. El diseño de la estructura que configura el Plan Forestal de Aragón: ejes estratégicos de intervención.
- II.5.2. Articulación del Plan Forestal de Aragón: los instrumentos de ejecución. Estructura programática.
- II.5.3. Disposiciones, medidas y acciones o actuaciones prioritarias por ejes y líneas de acción o programas.

II.6. EL DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL POR LÍNEAS DE ACCIÓN: disposiciones, medidas y acciones o actuaciones.

- II.6.0. EJE «0» TRANSVERSAL: FOMENTO y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL EN ARAGÓN. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - II.6.0.1. Desarrollo territorial de la planificación forestal aragonesa. Instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible.
 - II.6.0.2. Disposición de herramientas que impulsen la planificación de la gestión forestal a los propietarios forestales municipales y privados.
 - II.6.0.3. Desarrollo de aplicaciones informáticas que faciliten la elaboración, tramitación aprobación de instrumentos de gestión forestal.
 - II.6.0.4. Establecimiento de procedimientos de inspección, control y seguimiento de los instrumentos de planificación de la gestión forestal.
 - II.6.0.5. Simplificación de trámites administrativos para agilizar autorizaciones en montes.
- II.6.1. EJE I: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD FORESTAL Y EL PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS. Servicios ecosistémicos, ambientales y sociales que proporcionan los ecosistemas forestales.
 - II.6.1.1. Conservación y mejora de la biodiversidad y los hábitats forestales. conectividad del medio natural y forestal.
 - II.6.1.2. Prestación de servicios ambientales y ecosistémicos. Contribución de los bosques a la reducción de emisiones: absorción de carbono, energía renovable.
 - II.6.1.3. Estrategia aragonesa para la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.
 - II.6.1.4. Plan de uso recreativo, cultural y educativo en los espacios forestales de Aragón.
- II.6.2. EJE II: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MONTE ARAGONÉS ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES.
 - II.6.2.1. Estrategia forestal de prevención y adaptación de los bosques aragoneses al cambio climático. estrategia de prevención y adaptación de los ecosistemas forestales aragoneses a las previsiones de cambio climático.
 - II.6.2.2. Plan estratégico de protección, restauración y mejora del medio forestal y natural. plan de recuperación y adecuación de riberas.
 - II.6.2.3. Estrategia aragonesa de sanidad forestal. control y seguimiento de la salud de los bosques aragoneses.
 - II.6.2.4. Plan estratégico de prevención y defensa contra incendios forestales.
- II.6.3. EJE III: INCORPORACIÓN del SECTOR FORESTAL ARAGONÉS a la BIOECONOMÍA (economía y empleo verde) para su desarrollo socioeconómico sostenible. Valorización del monte, movilización de recursos forestales y dinamización de la propiedad forestal.
 - II.6.3.1. Promoción y fomento del tejido empresarial e industrial para la reactivación del sector forestal aragonés y su incorporación a la bioeconomía verde y circular
 - II.6.3.2. Plan de revalorización del monte aragonés e incremento de su capacidad productiva. diversificación de la producción forestal. dinamización del mercado de productos forestales.
 - II.6.3.3. Plan de movilización de recursos forestales acumulados en los montes aragoneses.
 - II.6.3.4. Plan de dinamización y concentración de la propiedad forestal privada aragonesa. fomento del asociacionismo forestal: desarrollo de modelos asociativos en régimen de copropiedad o de cogestión.
 - II.6.3.5. Estrategia aragonesa de promoción y desarrollo del aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos.

- II.6.3.6. Plan especial de productividad y rentabilidad de choperas gestionadas a cargo de la administración forestal autonómica aragonesa para su gestión o transformación.
 - II.6.3.7. Plan de fomento y desarrollo de ganadería extensiva en el monte aragonés como herramienta de gestión forestal sostenible (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales).
 - II.6.4. EJE IV: DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO, LA DIVULGACIÓN Y LA CULTURA FORESTAL ARAGONESA.
 - II.6.4.1. plan de acceso a la información, divulgación y comunicación forestal. canal digital de participación social (accesibilidad y visibilidad).
 - II.6.4.2. Programas de educación, formación y capacitación forestal.
 - II.6.4.3. Programas de Investigación Forestal, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica. Fomento del Emprendimiento en el Sector Forestal.
 - II.6.5. EJE V: MODELO DE GOBERNANZA DEL MONTE ARAGONÉS: administración, planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.
 - II.6.5.1. Desarrollo normativo reglamentario previsto en la ley de montes de Aragón y del estado español.
 - II.6.5.2. Iniciativas legislativas y modificaciones de normativa forestal propuestas por el plan forestal de Aragón.
 - II.6.5.3. Normas, instrucciones y pliegos de condiciones y prescripciones técnicas y facultativas de uso y gestión forestal sostenible en montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica.
 - II.6.5.4. Directrices y criterios orientadores de gestión forestal sostenible. Modelos e itinerarios selvícolas de referencia. Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible por sistemas acreditados. control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón.
 - II.6.5.5. Observatorio forestal aragonés: sistema integrado de información, cartografía y banco de datos estadísticos del medio y el sector forestal. fondo documental de los montes y vías pecuarias de Aragón. portal de datos abiertos.
 - II.6.5.6. Plan de defensa y seguridad jurídica de la propiedad forestal pública. Declaración de montes protectores de interés general.
 - II.6.5.7. Plan de defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias.
 - II.6.5.8. Acuerdos o mecanismos y procedimientos de coordinación interadministrativa con otras direcciones y departamentos implicados. cooperación institucional.
 - II.6.5.9. Acuerdos o mecanismos de colaboración y representación sectorial.
- II.7. Vigencia del plan forestal: plazos y periodos de ejecución y revisión.
- II.7.1. La programación y articulación temporal del Plan Forestal de Aragón.
 - II.7.2. La evaluación, seguimiento y revisión del Plan Forestal de Aragón: indicadores de referencia.
- II.8. Presupuesto y financiación para el desarrollo del plan forestal de Aragón.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: REFERENTES, MOTIVOS Y OBJETIVOS PARA EMPRENDER EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

Procedimiento preceptivo para su elaboración y aprobación formal.

Se resumen a continuación los requerimientos para formular **un plan estratégico de la política forestal aragonesa**, los **procedimientos preceptivos de evaluación ambiental estratégica, información y participación pública** que se requieren para su **formulación y aprobación formal**, así como el **proceso de elaboración** del Plan Forestal, sus **contenidos y documentos**.

I.1. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN: INSTANCIAS Y REFERENCIAS PARA SU ELABORACIÓN

¿Por qué un plan forestal regional?

I.1.1. Requerimientos internacionales a nivel mundial para la formulación de planes forestales estratégicos de política forestal

De conformidad con los compromisos internacionales derivados de los *Acuerdos de Río de Janeiro* (1992) sobre medio ambiente y desarrollo sostenible a nivel mundial, plasmados en los Convenios sobre *Cambio Climático*, *Desertificación* y *Biodiversidad* en los que los bosques juegan un papel esencial, y de acuerdo con los requerimientos y recomendaciones del *Foro Forestal de Naciones Unidas* (UNFF) derivados de la agenda sobre bosques, se insta a que todos los países del mundo establezcan un **marco estratégico de planificación** que defina una **política forestal sostenible, legítima y eficiente** que permita desarrollar normas, instrucciones, instrumentos y directrices adecuadas para procurar el ejercicio de una *ordenación y gestión sostenible* de los bosques y tierras forestales, así como de sus *recursos naturales renovables*.

Los países del mundo deberán formular sus **planes estratégicos de política forestal sostenible** para el desarrollo de sus capacidades según sus características, necesidades e intereses, de una forma descentralizada y progresivamente escalonada conforme a su propia configuración institucional y sus propios ámbitos competenciales de decisión a nivel nacional y subnacional, correspondientes a las diferentes escalas de planificación, desde el ámbito estatal y regional hasta el ámbito local a nivel de monte (*«pensar globalmente para actuar localmente»*).

Desde entonces, Naciones Unidas ha venido proporcionando directrices para el desarrollo de **Planes Forestales Nacionales** (*Directrices. Formulación Programas Forestales Nacionales PFN, 1996.*) para su aplicación en todos los países y regiones del mundo, en cumplimiento de los requerimientos y compromisos internacionales, conforme a los **principios universales de sostenibilidad** y buena *gobernanza* aplicando los **criterios de multifuncionalidad** (usos múltiples, ordenación forestal multicriterio, gestión multifuncional) y de **biodiversidad** (enfoque ecosistémico, gestión sostenible de hábitats forestales), a los que se añaden principios democráticos de **transparencia, legitimidad y objetividad**, a través de **información pública y participación social**, así como compromisos institucionales, económicos y financieros, incluidos mecanismos de evaluación y revisión periódica de la planificación.

Las **directrices de Naciones Unidas** (*Guía PFN. FAO, 2011*) para la formulación de una *política forestal sostenible, legítima y eficaz*, requieren proporcionar un **marco legal** apropiado para los bosques y tierras forestales, trasladar los principios universales de *governabilidad y sostenibilidad forestal*, disponer la debida **organización y coordinación** de la administración competente, acuerdos y mecanismos adecuados de **colaboración intersectorial**, y procurar los **compromisos presupuestarios y financieros** suficientes para lograr la consecución de sus fines.



Las directrices vienen a recomendar que la configuración y el ejercicio de una **política forestal** adecuada, bajo tales principios, ha de desarrollarse de una manera **planificada, comprometida y consensuada**, de forma que sea **ambientalmente responsable** y pueda ser **verificable**.

- Que sea **planificada** significa que una política forestal sostenible para ser eficaz no debe ser fruto de la improvisación sino responder a una *estrategia* que diseñe una *trayectoria*, defina un *horizonte* y responda a un **plan** que establezca *objetivos, retos, prioridades y plazos*.
- Que sea **comprometida** implica que se aplique por iniciativa de los gobiernos a través de las administraciones públicas competentes y otras relacionadas o implicadas, mediante los *compromisos presupuestarios y financieros* adecuados, debidamente *programados*.
- Que sea **consensuada** implica que una política forestal sostenible que sea *legítima y objetiva*, no debe ser impuesta por los gobiernos y administraciones públicas, sino ser *informada y participada* de modo que intervengan los sectores y agentes económicos, ambientales y sociales implicados o interesados y sea fruto del *diálogo, la negociación y el consenso*.
- Que sea **ambientalmente responsable** implica considerar los factores ambientales que forman parte del escenario forestal e incorporar *objetivos ambientales* que procuren **efectos positivos sobre el medio ambiente** con principios y criterios de *sostenibilidad, multifuncionalidad y biodiversidad*, proporcionando un *enfoque ecosistémico* propio de los ecosistemas forestales.
- Que sea **verificable** significa que se dispongan mecanismos *fiabiles* de *control* del desarrollo de la planificación y ejecución de la política forestal diseñada, ha de ser **revisable** para adaptarse a las circunstancias en cada tiempo, y **evaluable** mediante *criterios e indicadores* que sean *homologables y contrastables* para que permitan el *seguimiento* de los progresos y resultados de la planificación prevista, así como la *observación* permanente del estado, *dinámica, evolución y tendencias* de los bosques y tierras forestales.

En este contexto de **política forestal, medio ambiente y desarrollo sostenible** a nivel mundial, bajo los principios universales de *governabilidad y sostenibilidad* establecidos para los bosques y demás tierras forestales, con criterios de *legitimidad, multifuncionalidad y biodiversidad*, están relacionados directamente con el desarrollo de los objetivos y retos fijados para el siglo XXI en los tres convenios globales de Río, en los que los bosques juegan un papel esencial.

A partir de entonces, en desarrollo de las **directrices a nivel global para Bosques** (*Foro Forestal de Naciones Unidas, 2000*) en la *Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente*, se emprendieron distintos **procesos en 9 regiones biogeográficas** de los **5 continentes** para adaptar los **estándares forestales nacionales** en **149 países** de todo mundo: **planes forestales nacionales (PFN), directrices, criterios e indicadores de gestión forestal sostenible (GFS)**.

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES GFS/PFN A ESCALA MUNDIAL Implantación de *procesos GFS y PFN* en las grandes regiones del mundo

Directrices, criterios e indicadores (GFS/PFN) homologables y contrastables en un marco planificado

Los PFNs como instrumentos de planificación estratégica de la política forestal

DESARROLLO PROCESOS REGIONES BIOGEOGRÁFICAS CONTINENTALES

INICIATIVA O PROCESO	nº países	SEDE FUNDACIONAL	REGIÓN BIOGEOGRÁFICA
Proceso Paneuropeo	41	Helsinki (Finlandia). 1993 *	Bosques europeos boreales y templados
Proceso de Montreal	12	Santiago de Chile. 1995	Bosques templados de América, Asia y Pacífico
OIMT / ITTO	31	Yokohama (Japón) 1992	Bosques Tropicales Naturales
Propuesta de Tarapoto	8	Tarapoto (Perú) 1995	Cuenca Amazónica
Organización Maderera Africana	14	Libreville (Gabón) 1996	Bosques Tropicales de África
Iniciativas de Zonas Áridas Africanas	30	Nairobi (Kenia) 1995	África Subsahariana.
Iniciativa del Cercano Oriente	30	El Cairo (Egipto) 1996	Norte de África y Oriente Próximo
Proceso de Lepaterique	7	Tegucigalpa (Honduras) 1997	América Central
Iniciativa del Asia Seca	9	Bhopal (India) 1999	Bosques Áridos de Asia
	149		

1.1.2. Referentes y estándares forestales en el continente europeo: el enfoque paneuropeo de los planes estratégicos de política forestal (PFN)

Estos requerimientos y recomendaciones a nivel mundial para la planificación y el desarrollo de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces, fueron recogidos por las sucesivas Conferencias Ministeriales sobre Protección y Desarrollo Sostenible de los Bosques de Europa, conocidas bajo la denominación de **«Proceso Paneuropeo Forest Europe»**, cuyas *Declaraciones, Resoluciones, Directrices, Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Forestal Sostenible*, firmadas por más de cuarenta países del continente europeo, incluido el Estado Español y la propia Unión Europea, amparan el desarrollo de planes forestales nacionales y subnacionales o regionales en el viejo continente mediante el denominado «Enfoque Paneuropeo PFN» que, entre otros, adopta los principios de *responsabilidad ambiental, legitimidad y transparencia*.

PLANIFICACIÓN FORESTAL ESTRATÉGICA EN EUROPA

**Proceso Forestal Paneuropeo
"Forest Europe"**

**Conferencias Ministeriales para la Protección
de los Bosques de Europa
(escala continental)**



45 países europeos participantes

13 países observadores internacionales

Más de 25 organismos internacionales reconocidos

CONFERENCIAS MINISTERIALES SOBRE PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES DE EUROPA. Países participantes en el Proceso Paneuropeo.

1. Albania	16. Georgia	31. Países Bajos
2. Andorra	17. Alemania	32. Noruega
3. Austria	18. Grecia	33. Polonia
4. Bielorrusia	19. Vaticano	34. Portugal
5. Bélgica	20. Hungría	35. Rumanía
6. Bosnia y Herzegovina	21. Islandia	36. Federación Rusa
7. Bulgaria	22. Irlanda	37. Serbia y Montenegro
8. Croacia	23. Italia	38. República de Eslovaquia
9. Chipre	24. Letonia	39. Eslovenia
10. República Checa	25. Liechtenstein	40. España
11. Dinamarca	26. Lituania	41. Suecia
12. Estonia	27. Luxemburgo	42. Suiza
13. Comunidad Europea	28. Malta	43. Turquía
14. Finlandia	29. Moldavia	44. Ucrania
15. Francia	30. Mónaco	45. Reino Unido

Países observadores en el Proceso Paneuropeo

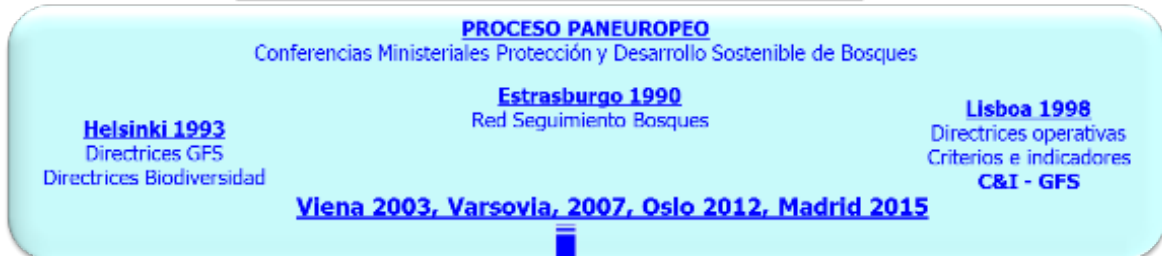
1. Australia	6. China	11. Malasia
2. Brasil	7. Ghana	12. Nueva Zelanda
3. Camerún	8. India	13. USA
4. Canadá	9. Japón	
5. Chile	10. República de Corea	

Organizaciones observadoras en el Proceso Paneuropeo

1. CEI Bok	11. FECOF	20. Proceso de Montreal
2. CEFF	12. Grupo Intermacinal	21. UET
3. CEPI	13. IFWW	22. UNDP
4. COPA	14. ITASA	23. UNECE
5. Consejo de Europa	15. ILO	24. UNEP
6. EB	16. IPGRI	25. UNFF
7. ELO	17. ITIO	26. UNU
8. ENF	18. IUCN	27. USSE
9. EONF	19. IUTRO	28. WWF Internacional
10. FAO		

**MODELO DE REFERENCIA GFS PANEUROPEO
Implantación Ordenación y Gestión Forestal Sostenible**

REFERENTES GFS A ESCALA CONTINENTE EUROPEO



Enfoque Paneuropeo de los Planes Forestales Nacionales (PFN)



1.1.3. Marco instrumental de referencia de la política forestal y otras políticas sectoriales relacionadas en la Unión Europea

Desde entonces, la Unión Europea dispuso su propia **Estrategia Forestal** (1998) y un **Plan de Acción Forestal** (2007-2011), de manera que en el año 2003, veinte países de la UE-25 ya disponían de **planes forestales nacionales y subnacionales o regionales**, o instrumentos equivalentes de **planificación estratégica de la política forestal** de los estados, países o regiones que les conforman, cada cual según su propia configuración institucional, su distribución de competencias, sus capacidades, necesidades, objetivos e intereses. La Estrategia Forestal Europea fue revisada en 2013 y actualmente se está formulando la segunda revisión (2020).



Además de medidas forestales en los sucesivos los **Programas de Desarrollo Rural de la PAC**, las tendencias de la política forestal de la Unión Europea desde comienzos de este siglo XXI se han dirigido al control de la importación y comercio legal de madera y productos derivados en los países miembros, desde la aprobación en 2003 del Plan FLEGT (*Forest Law Enforcement, Governance and Trade*) y de los Reglamentos (2173/2005; 1024/2008) sobre licencias FLEGT y el Reglamento UE 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, también conocido como EUTR, que regula y fomenta el comercio de madera de origen legal; reglamentos de obligado cumplimiento para los países miembros que fueron trasladados al ordenamiento jurídico español mediante la última modificación de la Ley básica de Montes española en 2015.

Desde entonces el *Plan Nacional de Control de la legalidad de la madera comercializada* en España asigna los controles propietarios forestales, rematantes y agentes comerciales por comunidades autónomas, ejecutándose en Aragón el correspondiente programa regional.

Por otra parte, en cumplimiento del Protocolo de Kioto sobre cambio climático, la UE ha dispuesto una normativa mediante la *Decisión 529/2013/UE* que regula el procedimiento de contabilización de las emisiones y absorciones de las actividades del sector LULUCF que afecta a los montes y al sector forestal, y el *Reglamento UE 2018/841* que regula las emisiones del sector LULUCF para el período 2021-2030 que dispone un nuevo método de contabilización de emisiones que podría suponer un vector de impulso al sector forestal, dada su nueva y considerable relevancia potencial en la contabilidad del balance de carbono.

En este contexto de *descarbonización* de las fuentes de energía en relación con el clima, tras el *Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático 2013-2020*, la Comisión Europea ha establecido el marco legal para lograr la neutralidad climática para el año 2050 mediante el Reglamento (UE) 2018/1999 de *Gobernanza de la Unión de la Energía y la Acción por el Clima*, que modifica el Reglamento COM-2020 conocido como la «Ley Europea del Clima».

Por su parte, se ha aprobado la *Directiva (UE) 2018/2001 de Energía Renovable*, que establece el objetivo obligatorio para los países de la Unión de alcanzar al menos el 32% de aporte de energías renovables para 2030, con el consiguiente efecto que tendrá sobre el sector de la biomasa forestal. Además, recientemente el Tribunal de Justicia europeo ha desestimado una demanda interpuesta por varios particulares y ONG contra la consideración de la biomasa como energía renovable en la nueva directiva de la UE, confirmando así la sostenibilidad del uso energético de la biomasa y su *neutralidad climática*.

También en este ámbito europeo se ha reforzado el reconocimiento del papel esencial de los ecosistemas forestales en la *Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad*, tanto la realizada para 2020 como la recién presentada con horizonte a 2030 dirigida a su conservación con el lema de la «vuelta a la Naturaleza», en la que los ecosistemas forestales tienen mucho que ver.

Finalmente la aprobación del *Pacto Verde Europeo* en 2019, cuyas disposiciones centradas en el cambio climático, la biodiversidad y la bioenergía van a afectar notablemente al sector forestal, en el que además se indica claramente que se está elaborando una Estrategia Forestal de la UE acorde con estas demandas y tendencias emergentes que sustituya a la de 2013, una vez concluido el Informe en 2019 sobre su progreso e implementación en el que ha participado el Instituto Forestal Europeo (EFI) entre otras instituciones universitarias.

1.1.4. Antecedentes y referentes de planificación estratégica de política forestal en España. Marco instrumental de referencia de políticas sectoriales relacionadas

La Administración General del Estado Español emprendió la reforma de la política forestal española sucesivamente mediante la **Estrategia Forestal Española** (1999) y el **Plan Forestal Español** (2002) amparados por la **Ley 43/2003 básica de Montes**, modificada después por la *Ley 10/2006* y más recientemente mediante la *Ley 21/2015*, que junto con la creación del *Consejo Nacional de Bosques*, como órgano de consulta y representación del sector forestal español, hoy denominado **Consejo Forestal Nacional** (*Real Decreto 1269/2018*), que en conjunto constituyen el nuevo contexto de la política forestal española en el tránsito al siglo XXI, trasladando al ámbito español los compromisos y referentes internacionales al respecto.

Con anterioridad y posterioridad a este **marco estatal de referencia, todas las Comunidades Autónomas españolas han ido formulando su propio plan forestal** o instrumento equivalente de *planificación estratégica de su política forestal autonómica*, conforme a sus competencias, incluso algunas de ellas ya han procedido a la revisión de sus planes forestales autonómicos para su **adaptación a las nuevas circunstancias y exigencias, retos y oportunidades de futuro**, que pueden servir de referencia para su proyección en el Plan Forestal de Aragón, sobre todo los planes forestales autonómicos más recientes y sus revisiones

Así, Andalucía ha venido revisando su pionero Plan Forestal adaptándolo a los sucesivos periodos de financiación de los Programas de Desarrollo Rural de la PAC y en 2019 la última revisión se proyecta a 2030. En la presente década, en 2013 fue aprobado el Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunidad Valenciana; y en 2015 el primer Plan Forestal de las Islas Baleares para adaptarse a las demandas actuales y tendencias emergentes, así como más recientemente la Agenda Forestal Navarra para 2019-2023 o el Manifiesto Forestal Vasco de 21 de marzo de 2019 (Día Forestal Mundial).



A **nivel estatal**, la **política forestal** está además relacionada con otras **políticas sectoriales emergentes** donde los espacios y recursos forestales deben desempeñar un papel importante, empezando por la conservación de la naturaleza desde la *Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica* (1998) y después el *Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad* (2011). La política forestal en relación con el medio natural deberá ser coherente con la *Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas*, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión Europea titulada: «*Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa*».

Por otra parte, la política forestal deberá ser acorde con otras estrategias y planes estatales sobre el **medio ambiente**, el **clima** y las **energías renovables**. En este sentido, habrá que tener en cuenta el borrador del *II Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático* (PNACC, 2021-2030), publicado recientemente por el Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico (MITECO) expuesto a información pública en mayo de 2020, en continuidad de la *Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2012-2020*, aprobada en 2007 por el Consejo de Ministros y el Consejo Nacional del Clima. En este contexto de cambio climático cobra especial importancia el *Programa de Acción Nacional contra la Desertificación* (PAND) aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, mediante la Orden ARM/2444/2008, de 12 de agosto, incluso el Plan Nacional de Acciones Prioritarias (PNAP) contemplado en el propio Plan Forestal Español como instrumento estatal de política forestal según la ley básica de montes.

En el **contexto de energías renovables y neutralidad climática**, en marzo de 2020 a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), se remitió a la Comisión Europea el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030* actualmente en la fase de consulta pública del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del plan, que define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de descarbonización y de eficiencia energética y penetración de energías renovables, que abre las puertas a la incorporación de la biomasa forestal, y plantea una *transición energética* con un hoja de ruta para la década 2021-2030 que tiene su origen en el Acuerdo de París del 2015.

Desde el *Plan de Fomento de las Energías Renovables en España* (1999), al amparo legal de la Directiva UE 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, la *Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética* (2003) y después el *Plan de Energías Renovables* (PER 2011-2020) ya plantearon que en el año

2020 al menos el 20 % del consumo final bruto de energía en España procediera de fuentes renovables, lo que ha contribuido a un primer impulso en España de la utilización de la *biomasa forestal* con fines energéticos. El previsto Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 establece el objetivo vinculante de una cuota de al menos un 32 % de energías renovables para 2030 en los países miembros de la UE.

Además, comenzando el año 2020 se produce el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la **Declaración del Gobierno de España ante la emergencia climática y ambiental** en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad ciudadana, como proyecto de futuro en común, según los compromisos adquiridos en la Agenda 2030, en la senda de la *descarbonización* a largo plazo del país, con el objetivo de lograr la *neutralidad climática* a ser posible en el año 2050.

Junto con las iniciativas de remitir al Parlamento el proyecto de *Ley de Cambio Climático y Transición Energética*, o de los Convenios de *Transición Justa*, se plantean líneas prioritarias para incorporar los aspectos relativos a la emergencia climática en todas las políticas públicas, e integrar los recursos naturales y la biodiversidad en la contabilidad nacional.

En este contexto, la solemne declaración gubernamental incluye entre sus líneas prioritarias que el Gobierno elaborará la *Estrategia de Lucha Contra la Desertificación* y la **Estrategia Forestal Española** y presentará en la Conferencia de Presidentes la *Estrategia ante el Reto Demográfico*, todas ellas relacionadas muy directamente con la política forestal, incluso la *Estrategia de Turismo Sostenible* prevista para antes del año 2021.

Por su parte, los bosques y el sector forestal han de ser esenciales para el desarrollo sostenible del medio rural ante su creciente despoblación, incorporando la emergente *bioeconomía forestal*, disponiendo de referentes como la *Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030*, con el sector agroalimentario y el sector forestal como primeros beneficiarios.

Desde luego, la política forestal jugará un papel esencial en la *bioeconomía* emergente que promueve una *economía baja en carbono* y el uso de recursos biológicos, entre ellos la biomasa forestal como fuente de energía renovable (*bioenergía*) y productos de madera ya sea en la *construcción sostenible* o en la sustitución de materiales plásticos y otros derivados del petróleo, incluso fibras de celulosa en la industria textil, como la del papel, así como otros productos forestales no maderables (resina, corcho, frutos, hongos y plantas silvestres) procedentes de recursos naturales de origen biológico (*bioproductos*) en los montes.

La cercana relación entre la política forestal y el desarrollo rural también se aproxima al asentamiento de la población en el medio rural como pretende la *Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico*, cuyas directrices generales aprobadas por el Consejo de Ministros en 2019 fueron elaboradas por el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, cuyas funciones actualmente desempeña la Secretaría General para el Reto Demográfico del MITECO.

En este aspecto, toda política forestal deberá integrarse y complementarse con los diferentes instrumentos e iniciativas que impulsen las administraciones en zonas rurales para la lucha contra la despoblación, la modernización, digitalización y diversificación del medio rural, iniciativas canalizadas a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico (MITECO). En este contexto estatal y europeo de referencia debe integrarse la política forestal aragonesa, adecuando el Plan Forestal de Aragón a las demandas y tendencias emergentes.

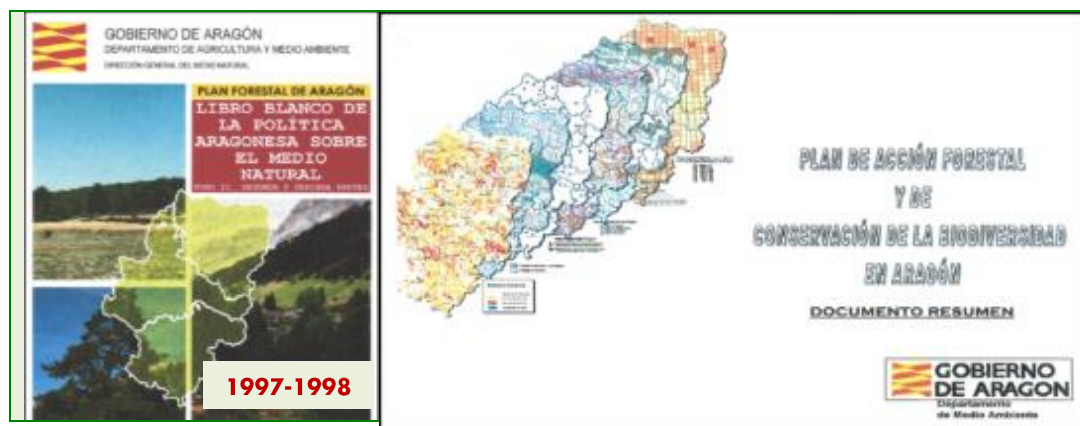
1.1.5. Antecedentes y referentes de planificación estratégica de la política forestal aragonesa y otras políticas sectoriales relacionadas

Por su parte, la **Diputación General de Aragón** elaboró entre 1997 y 1998 un *Libro Blanco de la política aragonesa sobre el medio natural* que proporcionó un diagnóstico previo y configuró la **política forestal y de conservación de la naturaleza** de Aragón en aquel entonces, así como el diseño de un esquema director del *Plan Forestal de Aragón*.

Poco después, en base a aquellos trabajos previos, se formuló en 2001 un **Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad** (2002-2030) en Aragón que fue aprobado por el Gobierno y en las Cortes de Aragón, con anterioridad al Plan Forestal Español (2002), a la Ley 43/2003 de Montes modificada por la Ley 10/2006 y después por la Ley 21/2015, y al propio Decreto Legislativo 1/2007 que aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, si bien el actual Plan Forestal de Aragón no se ha concebido como una revisión de aquel plan, pues, entre otras razones, afecta a un ámbito competencial distinto que excluye la conservación de la biodiversidad, la ordenación uso y gestión de las zonas Red Natura 2000 y los espacios naturales protegidos. El plan forestal actual se limita

a actualizar la política forestal aragonesa de acuerdo con los nuevos planes, estrategias y políticas emergentes relacionadas con el sector forestal.

Sin perjuicio de que aquellos instrumentos de planificación, en parte y en cierto modo, hayan podido servir de referencia para el desarrollo de la política forestal aragonesa, la realidad es que no tuvieron ningún amparo legal, puesto que en aquel entonces no se disponía de una ley de montes propia de Aragón y, en consecuencia, tampoco se dispuso de un procedimiento administrativo y ejecutivo para su aprobación formal, del que actualmente ya se dispone.



Para la redacción del Plan Forestal de Aragón se han tenido en cuenta principalmente una serie de estrategias que han sido elaboradas o están siendo revisadas simultáneamente a la tramitación del plan, entre ellas se destacan las siguientes:

- ✓ *Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000. Horizonte 2030.*
- ✓ *Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, aprobada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de febrero de 2019.*
- ✓ *Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2019).*
- ✓ *Plan de Medidas Urgentes para Reducir los Riesgos de Inundación en el Tramo Aragonés de la Ribera Aragonesa.*

1.2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

¿Para qué un plan forestal en Aragón?

Ante las actuales circunstancias de nuevas necesidades, riesgos y amenazas a nivel mundial, presididas por las **predicciones de cambio climático** que afectan a todos los procesos ecológicos esenciales para la vida y, en particular, a los ecosistemas forestales, así como los **nuevos objetivos** previstos para atender a las **demandas, y tendencias emergentes** sobre **desarrollo sostenible y medio ambiente**, en la senda de la **transición ecológica y energética** hacia la **descarbonización** y la **neutralidad climática**, en la actualidad se presenta **un nuevo marco internacional** que afecta de lleno a la política forestal en Europa, en España y en Aragón.

En este sentido, la **política y el sector forestal** están directamente implicados en la protección y mejora del medio ambiente, en la **conservación del patrimonio natural y la biodiversidad**, en el **desarrollo socio-económico sostenible** del medio rural (**bioeconomía «verde»** y empleo «digno») en la mitigación de los efectos previsibles del **cambio climático** por los bosques como sumideros de carbono y fuentes de **energía renovable** alternativa (**biomasa**), así como en la **construcción sostenible** y el **consumo responsable** de **productos biológicos emergentes** procedentes de **recursos naturales renovables** como son los **productos forestales ecológicos**.

En consecuencia, al contrario que en otras zonas menos desarrolladas del mundo donde los bosques continúan en regresión, sin embargo en Europa llevan ya décadas en expansión principalmente por el abandono de actividades agrarias, y en algunos países mediterráneos como España donde los recursos forestales se aprovechan muy por debajo de su capacidad de renovación y los espacios forestales se consideran sobre todo más bien con **fin**

recreativos y contemplativos, se trataría principalmente de **recuperar el «rol» de los bosques como proveedores de materias primas**, sin perjuicio de sus **servicios ambientales y sociales**: hay que *mantener el equilibrio* entre los **tres pilares (económico-productivo, ecológico-ambiental y social-cultural)** de la **sostenibilidad forestal** como principio universalmente reconocido.

Con tales antecedentes y referentes, ante la necesidad de formular **un plan forestal para Aragón** conforme a las **circunstancias actuales, las demandas y tendencias emergentes**, y el compromiso ante el pleno de las Cortes, el **Gobierno de Aragón (DGA)** por iniciativa de la entonces **Consejería de Desarrollo Rural y Sostenibilidad** a través de la **Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca**, inició durante 2016 la elaboración del Plan Forestal de Aragón. Se comenzó redactando un diagnóstico técnico previo, y en 2017 se abordó con carácter preliminar un proceso de **participación ciudadana** que ha proporcionado algunos *diagnósticos y proposiciones sociales* que se han considerado para incorporar al **Plan Forestal de Aragón**. Además, el **proceso de elaboración del plan forestal** ha pretendido cumplir los requisitos y **procedimientos preceptivos** de **evaluación ambiental, información y participación pública** exigibles para su **aprobación formal** que se describen a continuación.

I.3. REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PRECEPTIVOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN FORMAL DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

En cumplimiento de las resoluciones internacionales de Naciones Unidas, los países incluidos en el Espacio Económico Europeo firmaron en 1998 el *Convenio de Aarhus* (Dinamarca) por el que se comprometen a garantizar los derechos de los ciudadanos europeos a *estar informados y participar activamente en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente* y, en su caso, reclamar ante la justicia tal **derecho de información y participación pública**. El espíritu de este convenio europeo requiere procurar la *intervención activa* de los *agentes implicados o interesados* antes de la *toma de decisiones*, durante el proceso de elaboración del plan.

Tras la *Decisión 2005/370/CE* del Consejo de Europa que amparó la celebración y ratificación del Convenio Aarhus en nombre de la Comunidad además de los países firmantes, se procedió a su traslado a la normativa de la Unión Europea que fue establecida al efecto por la *Directiva 2003/4/CE* sobre *acceso a la información medioambiental* y por la *Directiva 2003/35/CE* sobre *participación del público en la formulación de determinados planes y programas que afecten o puedan afectar al medio ambiente*.

Posteriormente **estas directivas se trasladaron al ordenamiento jurídico español**, mediante la *Ley 27/2006*, de 18 de julio, por la que se regularon los *derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, que entró en vigor desde la fecha de su publicación (BOE n.º 171, de 19 de julio de 2006) y establece los requisitos preceptivos para desarrollar los **procedimientos de información y de participación pública** que, en este caso, sirven de referencia para efectuar los trámites correspondientes durante el proceso de elaboración, formulación y aprobación formal del Plan Forestal de Aragón.

Por su parte, el *Decreto Legislativo 1/2017*, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Montes de Aragón** en su artículo 59 establece el **procedimiento de aprobación formal del Plan Forestal de Aragón**, que en su apartado 2 dispone que: «*La elaboración del plan incluirá la consulta a las entidades locales, sin perjuicio del trámite de información pública previsto legalmente*».

Además en su apartado 3 se dispone la **intervención de los órganos institucionales de consulta y representación del sector forestal y de conservación de la naturaleza**, estableciendo que: «*Con carácter preceptivo y previamente a su aprobación, será emitido informe por el Comité Forestal de Aragón y por el Consejo de Protección de la Naturaleza, sin perjuicio de la formulación del correspondiente informe de sostenibilidad ambiental en los términos que establezca la legislación específica*», y también en su apartado 4 establece que: «*Una vez aprobado por el Gobierno de Aragón, el plan forestal se someterá a debate en las Cortes de Aragón*».

¿Cómo se ha elaborado el Plan Forestal de Aragón?



1.3.1. Un procedimiento participativo de consultas previas institucionales y de participación ciudadana

Ante los requerimientos y procedimientos preceptivos exigibles para la **formulación y aprobación formal del Plan Forestal de Aragón**, y tal y como ya se ha mencionado, se procedió durante 2016 a confeccionar un diagnóstico técnico previo y se emprendió en 2017 con carácter preliminar un proceso de **participación ciudadana** que ha proporcionado algunos *diagnósticos y proposiciones sociales* que han sido considerados para formar parte del Plan Forestal de Aragón que definitivamente se apruebe.

Aunque para aprobar el Plan Forestal de Aragón la vigente ley de montes aragonesa requiere una consulta previa a las entidades locales, sin perjuicio del trámite preceptivo de información pública previsto legalmente, dada la importancia y trascendencia que se otorga a este plan, se decidió adoptar el espíritu «Aarhus» desarrollando para ello un *proceso previo de participación ciudadana* que ha procurado la *intervención activa* de entidades y agentes sociales implicados o interesados durante el proceso de elaboración del plan antes de la toma final de decisiones.

A tal fin, el 14 de diciembre de 2016 la *Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad* en colaboración con la *Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón*, emprendieron un **proceso previo de participación ciudadana** sobre el **Plan Forestal de Aragón** que se ha desarrollado durante el pasado año 2017, mediante consultas a instituciones, organizaciones y agentes sociales implicados o interesados en la política forestal aragonesa, en base a un diagnóstico preliminar y un esquema director de las previsiones del plan forestal presentado por la *Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón*.

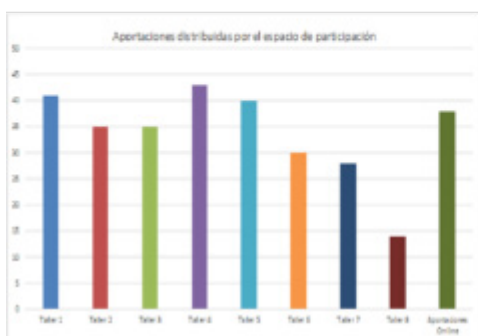


MAPA DE ACTORES CONVOCADOS AL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

Tipo de entidad	Nº de convocados
Instituciones públicas, espacios naturales protegidos y patronatos	22
Representantes entidades locales	2
Asociación es de defensa del medio ambiente y del patrimonio	12
Universidad y centros de formación e investigación	12
Organizaciones profesionales agrarias, economía social y otros agentes económicos y sociales	10
Colegios y asociaciones profesionales	11
Sector forestal y de la madera	3
Federaciones y clubs deportivos	5
Entidades de desarrollo local	26
Protección civil	43
Turismo rural, agroalimentación y otros	8
Total	154

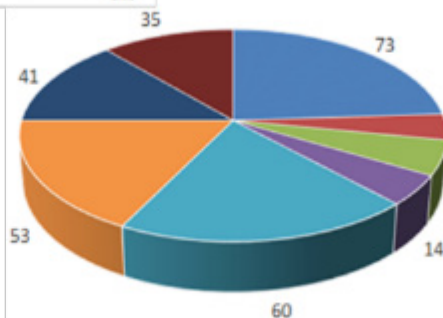
Entre las 154 entidades convocadas a intervenir en este proceso de participación social, además de representantes de entidades locales y de desarrollo local, se convocó a agentes sociales, económicos y ambientales representativos del sector forestal y de la madera en Aragón, organizaciones profesionales agrarias y de economía social, colegios y asociaciones profesionales, asociaciones de defensa del medio ambiente y del patrimonio, instituciones públicas, espacios naturales protegidos y patronatos, así como protección civil, SEPRONA, universidad y centros de formación e investigación, federaciones y clubs deportivos, turismo rural, o agroalimentación, entre otros, que proporcionaron algunos diagnósticos y proposiciones sociales que han sido consideradas para incorporarse al Plan Forestal de Aragón.

11 talleres de debate en las tres provincias aragonesas



Distribución de las aportaciones en función del tema

306
aportaciones



- Mejoras al diagnóstico
- Refuerzos al contenido del diagnóstico
- No se ve claro del diagnóstico
- Otras aportaciones al diagnóstico
- Aportaciones al Objetivo 1
- Aportaciones al Objetivo 2
- Aportaciones al Objetivo 3
- Aportaciones sobre Comunicación, Formación y Participación

El **proceso de participación ciudadana** fue conducido y evaluado por un equipo de **mediadores especializados**, expertos en dinamización y en el ejercicio de debates y dinámicas de grupos, en el planteamiento de esquemas que procuren la resolución de conflictos y la conciliación de intereses. Con ello se ha pretendido que la propuesta previa del Plan Forestal sea informada, debatida y consensuada por los agentes sociales, económicos y ambientales implicados que quisieron intervenir voluntariamente en el proceso participativo.

Este *proceso voluntario* de participación social, previo y complementario a los **procedimientos preceptivos de consultas e información pública** que serán necesarios llevar a cabo para la formulación y aprobación formal del **Plan Forestal de Aragón** y su **evaluación ambiental**, cumple más fielmente con el *Convenio Aarhus* y las recomendaciones de Naciones Unidas (FAO) que requieren **procesos participativos** que se lleven a cabo **durante el proceso de planificación de la política forestal**, de modo que permiten *intervenir activamente* a los agentes implicados o interesados, para tratar de alcanzar un consenso entre las partes sobre propósitos y aspiraciones comunes y, a ser posible, se logre un pacto social negociado que permita alcanzar acuerdos y compartir responsabilidades entre todos los involucrados.

Conviene recordar que los participantes en este proceso previo de participación ciudadana, tras el proceso de toma de decisiones que ha de llevar a cabo en el seno de la actual Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal como administración promotora del Plan Forestal de Aragón, aún tendrán **la oportunidad de efectuar las alegaciones** que consideren oportunas o convenientes durante el **trámite preceptivo de consultas e información pública** que se requiere efectuar para la aprobación formal del plan, y todo ello sin perjuicio de las **consultas** que considere oportuno realizar el órgano ambiental competente durante el *procedimiento preceptivo de evaluación ambiental estratégica* del plan forestal que se requiere efectuar para su aprobación formal.

1.3.2. Consultas e información pública requeridas por el procedimiento preceptivo de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Forestal de Aragón

Para poder aprobar el Plan Forestal de Aragón será obligatorio llevar a cabo previamente el citado **trámite preceptivo de información pública y de consultas**, pero además también se requiere emprender un **procedimiento preceptivo de evaluación ambiental estratégica** de la propuesta del plan forestal, conforme a la normativa autonómica vigente para la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, entre cuyos requisitos también se requiere efectuar **consultas e información pública**.

En efecto, la *Ley 11/2014*, de 4 de diciembre, de *Prevención y Protección Ambiental* de Aragón en su artículo 9 sobre **información ambiental, participación pública y sostenibilidad social**, en su apartado 1 dispone que: «El departamento competente en materia de medio ambiente o, en su caso, los organismos públicos a él adscritos deberán garantizar la participación real y efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones en materia de medio ambiente, así como el derecho de acceso a la información ambiental, en la forma y términos que se establecen en la normativa que regula su ejercicio». A su vez, el artículo 14 de esta ley también dispone efectuar **consultas previas** a la elaboración del **documento de alcance del estudio ambiental estratégico**, dirigidas a los destinatarios indicados para que, en el plazo máximo de un mes, formulen las *sugerencias y observaciones* que consideren oportunas.

Además, el artículo 16.1 establece que: «El promotor someterá la **propuesta inicial del plan** o programa, y el **estudio ambiental estratégico**, a las **consultas** que se indican en el **documento de alcance**. Simultáneamente, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y en su sede electrónica, someterá dichos documentos, y un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, a información pública por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, salvo que la legislación sectorial aplicable a la tramitación y aprobación administrativa del plan o programa establezca otro periodo de información pública de mayor duración».

Esta consulta deberá quedar acreditada, registrada y documentada, y se efectuará a las administraciones públicas competentes y a las afectadas, así como a las personas interesadas que serán designadas por el órgano ambiental competente para proporcionar en este caso la adecuada representación y dimensión ambiental al proceso de planificación forestal. Esta designación de «*personas legítimamente interesadas*» también compete al órgano sustantivo, el actual Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, o a la administración promotora del Plan Forestal, la actual Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, de forma que se considera conveniente tratar de integrar ambos **procedimientos de consulta**.

Además el artículo 17.1. de esta ley dispone que: «El promotor elaborará la *propuesta final de plan* o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, el resultado de las consultas y las alegaciones formuladas en el

trámite de información pública a que se refiere el artículo anterior». Finalmente, en el apartado 2 se establece que «El promotor remitirá al órgano ambiental,...», entre otros documentos, «el resultado de información pública y de las consultas» así como «la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales,...» y del «resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración».

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la vigente ley de montes aragonesa, Decreto Legislativo 1/2017 que aprueba su texto refundido, en su artículo 59 sobre el procedimiento de aprobación del Plan Forestal de Aragón, apartado 3 dispone: «Con carácter preceptivo y previamente a su aprobación, será emitido informe por el Comité Forestal de Aragón y por el Consejo de Protección de la Naturaleza, sin perjuicio de la formulación del correspondiente informe de sostenibilidad ambiental en los términos que establezca la legislación específica».

1.3.3. Tramitación administrativa y requisitos preceptivos exigibles durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal

La Unión Europea estableció la *Directiva 2001/42/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la *evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que pretendía contribuir decididamente a la integración de los *aspectos y efectos ambientales* y los resultados de la *participación pública* en procesos de *planificación estratégica*, que fue trasladada al ordenamiento jurídico español por la *Ley 9/2006*, de 28 de abril, con el mismo título que la normativa comunitaria, y que posteriormente ha sido modificada por la *Ley estatal 21/2013*, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En este marco legal, la Comunidad Autónoma de Aragón ha dispuesto la *Ley 11/2014*, de 4 de diciembre, de *Prevención y Protección Ambiental* de Aragón que en su Título I, Capítulo I establece el régimen jurídico aplicable a la **evaluación ambiental estratégica de planes y programas** que se someterán al **procedimiento ordinario** (art. 11, apartado 1) aquellos que «... se adopten o aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón...», «...y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Gobierno de Aragón...», en cualquiera de los casos indicados en el artículo 11, o bien por el **procedimiento simplificado** cuando cumplan lo establecido en su apartado 2.

La citada ley aragonesa de prevención y protección ambiental dispone así un procedimiento determinado para la evaluación ambiental estratégica de planes con características y efectos ambientales como el plan forestal que se pretende realizar y establece los **documentos ambientales, trámites y plazos** que han de seguir la *administración ambiental competente* y la *administración promotora* del plan para la obtención de la **Declaración Ambiental Estratégica** que permita la **aprobación formal del Plan Forestal de Aragón**.

En este caso, el órgano ambiental competente para evaluar e informar sobre el plan forestal es el «**Instituto Aragonés de gestión Ambiental**» (**INAGA**) y el órgano promotor ha sido la *Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca* del **Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad**, encargado de efectuar la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan forestal. Los documentos e informes ambientales preceptivos con los contenidos que la administración ambiental competente establezca para un plan de estas características en base a lo dispuesto al efecto en la citada ley, deberán formar parte integrante del mismo y las consultas que sea preciso efectuar podrán integrarse en el procedimiento de información pública que haya que tramitar, teniendo en cuenta el proceso voluntario previo de participación social.

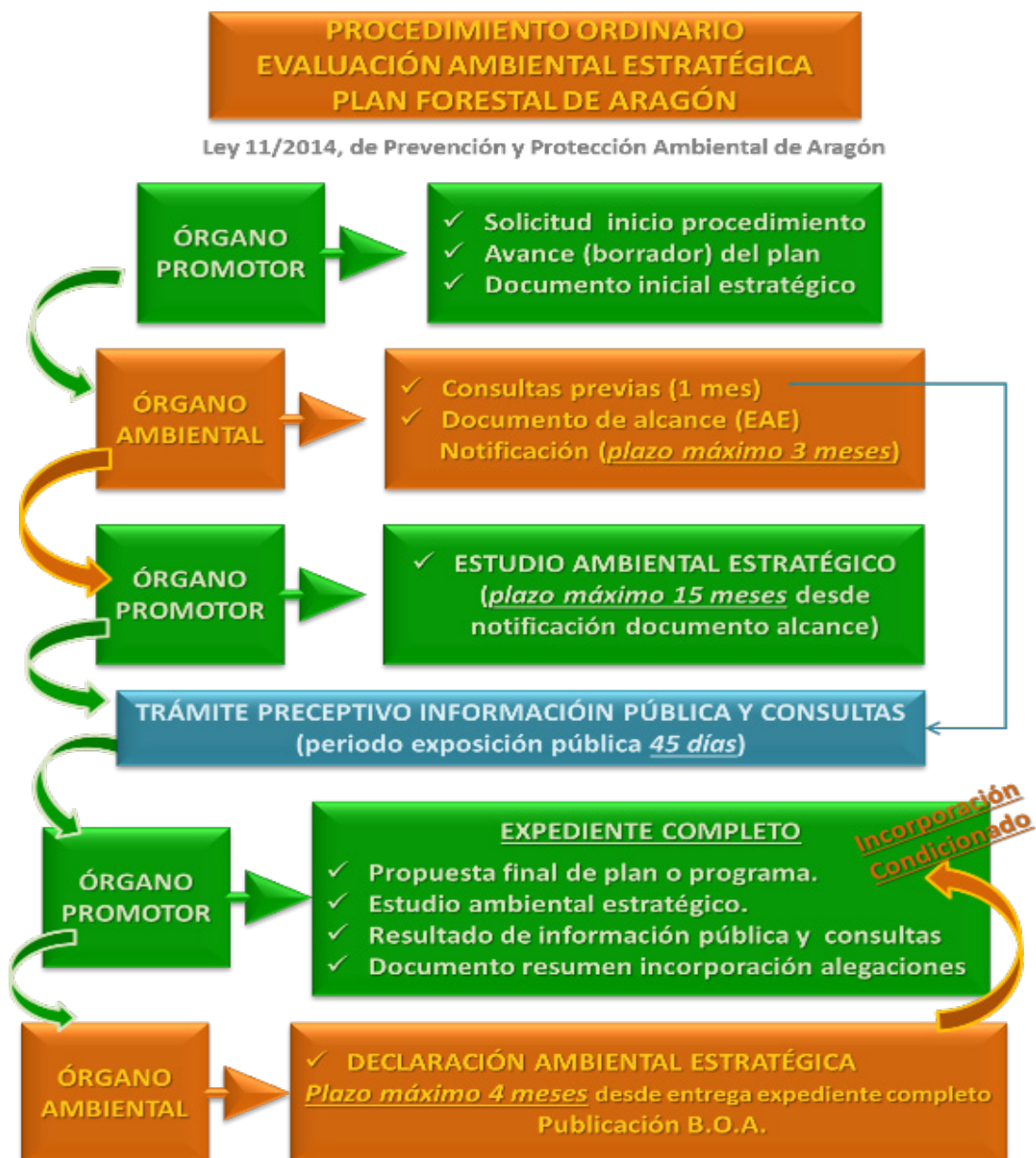
La entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca como órgano promotor del plan, procedió a elaborar un **documento inicial estratégico** y otro **documento de avance** como borrador **del plan forestal** con las previsiones disponibles en aquel entonces, ambos documentos requeridos para el **inicio de procedimiento EAE** que, dadas las características del Plan Forestal de Aragón y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 apartado 1, se consideró más apropiado emprender el **procedimiento ordinario**.

El borrador o **avance del plan forestal** entregado entonces en mayo de 2018, justificaba su elaboración y reunía los *objetivos generales* de la política forestal aragonesa, los *objetivos estratégicos* y *programáticos* del plan forestal con su *estructura programática* articulada en *5 ejes estratégicos de intervención* que comprendían las principales *líneas de acción* y *programas de actuación* que conformarían el plan, a la espera de culminar el proceso de consultas de régimen interno en el órgano promotor, entonces la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, para proceder a la toma final de decisiones que concretaría las iniciativas, medidas y acciones o actuaciones en cada uno de los programas y ejes.



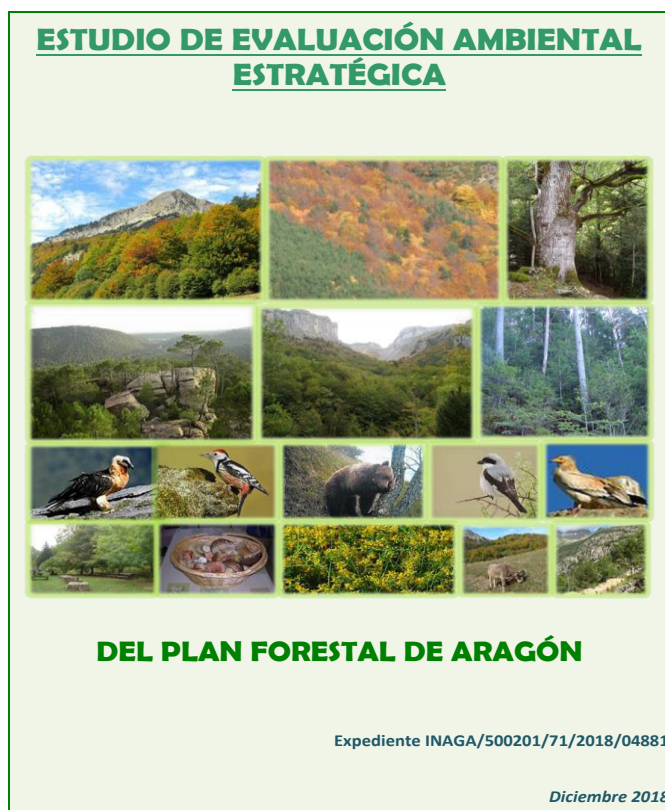


Recibida la *solicitud de inicio del procedimiento* por el órgano promotor (Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca), el órgano ambiental INAGA emitió a finales de mayo de 2018 la *notificación de inicio del procedimiento ordinario*, cuyo flujograma de trámites y documentos se muestra a continuación en el esquema gráfico adjunto, teniendo en cuenta el desarrollo del proceso de planificación y los plazos requeridos para su formulación y aprobación formal.



En el plazo preceptivo, transcurridos tres meses, el **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)** como órgano ambiental competente a estos efectos, presentó la siguiente resolución que incluye el denominado **Documento de Alcance** que determina el contenido del **Estudio Ambiental Estratégico** que antes de 15 meses debe de presentar la Dirección General de Gestión Forestal, como órgano promotor del Plan Forestal de Aragón, así como el **resultado de las consultas efectuadas** a las instituciones, organismos y agentes considerados implicados o interesados.

En consecuencia, la entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca elaboró el correspondiente **Estudio de Evaluación Estratégica del Plan Forestal de Aragón**, conforme al contenido dispuesto por el citado Documento de Alcance, y preparó una síntesis del mismo como *resumen no técnico* que preceptivamente hay que presentar al INAGA.



Sin embargo, este documento no pudo ser finalmente entregado por el órgano promotor, al interrumpirse el proceso de elaboración del plan forestal y el procedimiento de su Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en 2019. Tras las elecciones generales en Aragón y la formación de nuevo Gobierno, se reanudó el proceso de elaboración del plan forestal siendo el órgano promotor la nueva **Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal** perteneciente al *Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente*.

Al agotarse los plazos preceptivos exigibles por la normativa aplicable (*Ley 11/2014*), hubo que reiniciar de nuevo el procedimiento EAE en agosto de 2020 con el mismo documento de alcance del plan forestal como referencia aunque ya se disponía de un plan más avanzado. Se inició así un nuevo expediente (*INAGA/500201/71/2020/03249*) con el Anuncio de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* (*BOA* n.º 166, de 21/08/2020), procediendo a realizar las consultas preceptivas a los organismos implicados y emitiendo una Resolución con el resultado de las mismas y el contenido del *Documento de Alcance* para la elaboración del *Estudio Ambiental Estratégico* del Plan Forestal de Aragón. Se adjunta el registro de los documentos emitidos.

1.3.4. Revisión y actualización del diagnóstico sobre el escenario y el sector forestal aragonés, de su administración y gestión

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de su artículo 57:

«El plan forestal de Aragón se elaborará a partir de la información sobre la situación de los medios y recursos naturales, su problemática, las demandas actuales y las tendencias futuras relacionadas con los montes,...».

En consecuencia, la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca procedió a elaborar un análisis del escenario y el sector forestal aragonés, en base a la información y las estadísticas disponibles, para la adecuada revisión y actualización del diagnóstico realizado en 2016, entre otros motivos, debido a que éste se consideró insuficiente en el proceso de participación ciudadana anteriormente celebrado.

El exhaustivo análisis y diagnóstico se elaboró sobre los siguientes aspectos más significativos y representativos del escenario y el sector forestal aragonés, cuyos documentos constituyen anejos a la documentación del Plan Forestal de Aragón y de los cuales se dispone de una síntesis y conclusiones, como resumen enfocado a la toma de decisiones:

Análisis y diagnóstico del escenario y el sector forestal aragonés



La **evaluación técnica, administrativa y económica** de los diagnósticos sobre la **gobernanza, administración y gestión** del escenario y el sector forestal aragonés se efectuaron durante el proceso interno de participación e intervención de la administración promotora del plan que se explica en el siguiente apartado y que ha sido desarrollado para procurar la **toma de decisiones** sobre las medidas, acciones y actuaciones que deberían incorporarse a cada uno de los ejes e instrumentos de ejecución de estrategias y planes o programas que conforman la estructura del Plan Forestal de Aragón que en este documento se propone.

1.3.5. Proceso interno de participación e intervención de la administración promotora del Plan Forestal: evaluación técnica, administrativa y económica para la toma de decisiones

En el marco de las **políticas participativas** que promueve la entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, para dotar de mayor *transparencia, legitimidad y objetividad* al **proceso de elaboración del Plan Forestal de Aragón**, además de la **participación ciudadana** realizada, se consideró esencial procurar también la **intervención activa de los técnicos y agentes de la administración encargados de la tutela de los montes aragoneses**, de su ordenación y gestión forestal sostenible para **incorporar sus opiniones y criterios a la toma de decisiones**.

En este contexto participativo de régimen interno, la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, procedió a la elaboración de un *diagnóstico preliminar* confeccionado en primera instancia por técnicos de esta ad-

ministración forestal que fue incluido en el mencionado proceso de participación ciudadana emprendido sobre el Plan Forestal de Aragón, junto con una propuesta inicial del plan. Se trataba de un diagnóstico técnico preliminar que hubo que revisar, tanto para ampliar e incluir diagnósticos sugeridos durante el proceso de participación ciudadana, como para su actualización y la reorganización de su argumento y redacción.

Así, al objeto de proceder a la **toma de decisiones para la configuración del plan forestal**, se consideró conveniente efectuar una **evaluación técnica, administrativa y económica** de la administración y gestión forestal mediante un **proceso interno de participación** dirigido a los **técnicos forestales y agentes de protección de la naturaleza** de la *Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca*, como entidad promotora del Plan Forestal de Aragón y otras unidades administrativas implicadas del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la DGA, sin excluir la participación de otras administraciones implicadas o relacionadas.

Este **proceso técnico de evaluación y participación interna** se desarrolló de manera que los técnicos y agentes de esta Dirección pudieron intervenir en la elaboración del Plan Forestal de Aragón para que lo puedan adoptar como propio, les sirva de referente y se sientan partícipes y responsables de su desarrollo y ejecución en el ámbito de sus competencias, dotándole así de mayor **objetividad y fiabilidad técnica y económica** en su cumplimiento, al ser conocedores de la realidad de la situación en su gestión cotidiana, así como de las *deficiencias, necesidades y problemas* que les afectan, y de las *propuestas, iniciativas, medidas, acciones o actuaciones y soluciones* que consideren más convenientes en el ámbito temático objeto de su gestión.

Se trataba de conseguir que el Plan Forestal resultante no fuera tan sólo una mera iniciativa de la Dirección General, que se diseña desde la *Dirección Técnica Facultativa* del Plan, sino que se genera desde cada uno de los servicios o departamentos administrativos implicados, para que *el resultado del plan sea una suma coherente de su integración en los diferentes aspectos temáticos de la administración y gestión forestal*, así como el objeto de aquellas otras competencias en materia forestal que ostenten otras administraciones y organismos.

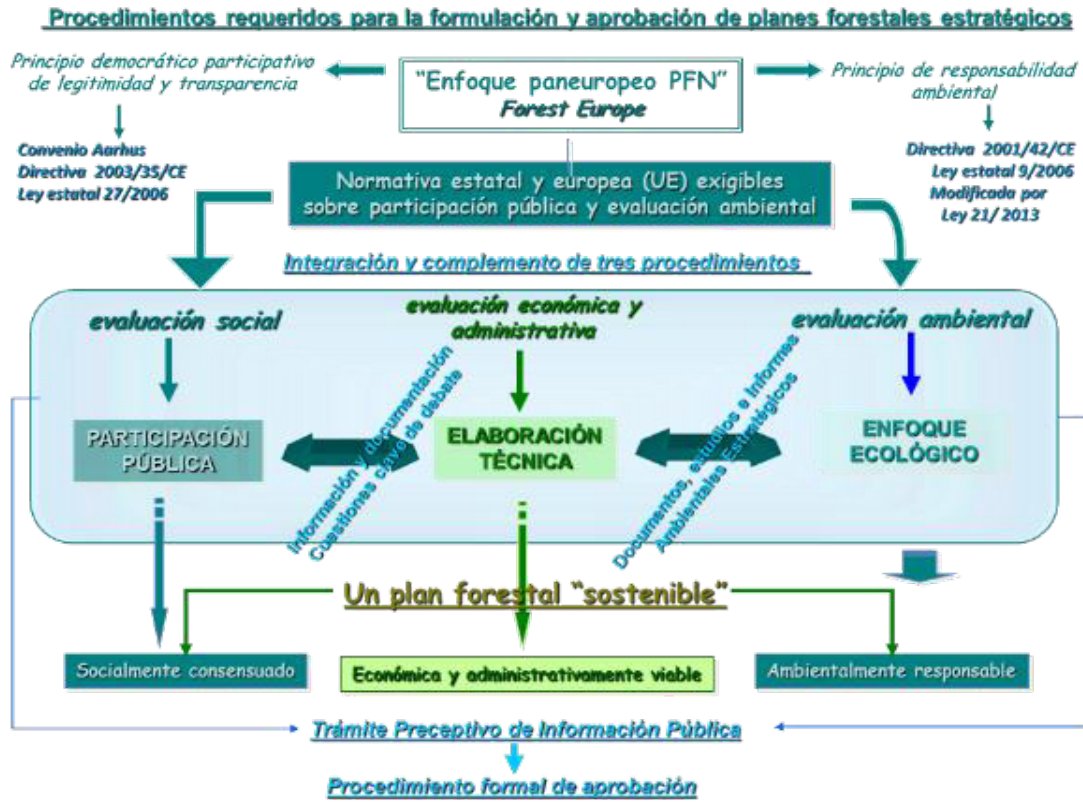
El **proceso de participación interna** procuró la intervención de todos los técnicos y agentes de protección de la naturaleza, en primera instancia, mediante un **cuestionario de opinión voluntario y anónimo** dirigido a todos ellos, que podía ser cumplimentado y entregado en papel o bien mediante correo electrónico. El cuestionario contenía **25 preguntas** sobre el estado de los montes aragoneses, sus amenazas, problemas y conflictos, su normativa, administración, planificación y gestión, los recursos disponibles, la divulgación y comunicación.

Además el cuestionario solicitaba **entre 5 y 10 cuestiones clave** para arbitrar una adecuada política forestal aragonesa e incluía **6 cuestiones de interés** para la toma de decisiones, para lo que se proporcionó un avance de la estructura del plan forestal articulado por ejes estratégicos y líneas de acción o programas de actuación previos para la incorporación de sus propuestas.

Además, para facilitar la integración de diagnósticos (social, ambiental, técnico, administrativo y económico) y la consiguiente **toma de decisiones** que permitiese la configuración del plan, se procuró la **intervención activa de los técnicos responsables** de las diversas **áreas temáticas de administración y gestión forestal** de la citada Dirección General así como de otras unidades administrativas del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad implicadas en el ámbito forestal, especialmente en materia de conservación de la naturaleza y desarrollo rural.

Este **proceso participativo de análisis, diagnóstico y de propuestas para la toma de decisiones** conducido por la *Dirección Facultativa* del Plan Forestal, se desarrolló mediante distintas **sesiones temáticas de trabajo** presenciales y telemáticas, con cada uno de los técnicos responsables designados para las distintas **áreas temáticas o ámbitos de gestión forestal**. Se celebraron un total de **25 sesiones temáticas de trabajo** sobre las diferentes áreas o ámbitos de la administración y gestión forestal, divididas en los correspondientes **bloques temáticos** de referencia que se reflejan en la tabla de la página siguiente. Como resultado de este proceso, se elaboró un **documento de diagnóstico de la gobernanza, administración y gestión forestal**, anejo al presente documento del Plan Forestal de Aragón.

El proceso interno de participación e intervención de la administración promotora del Plan Forestal implica su **evaluación técnica, administrativa y económica**, integrando la **evaluación social** de la participación ciudadana y su preceptiva **evaluación ambiental estratégica**, por lo que su resultado, además de haber sido **socialmente consensado** previamente, también se considera **técnica, económica y administrativamente viable**, así como **ambientalmente responsable** al verse sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en cumplimiento de los compromisos internacionales y la normativa aplicable al respecto, proceso que se refleja en el esquema gráfico adjunto.



PROCESO PARTICIPATIVO INTERNO DE ELABORACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN. TOMA DE DECISIONES
D.G.A. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL CAZA Y PESCA
ÁMBITO TEMÁTICO DE ACTUACIÓN (sesiones de trabajo temáticas de diagnóstico y propuestas de actuación)
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS. BIODIVERSIDAD Y HÁBITATS FORESTALES
USO RECREATIVO Y CULTURAL DE LOS ESPACIOS FORESTALES
CONSERVACIÓN Y MEJORA RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES
REFORESTACIÓN PROTECTORA (RHF-RIBERAS), RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL. ÁREAS DEGRADADAS/QUEMADAS
SALUD Y VITALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES. SANIDAD FORESTAL
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL ACTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES AL CAMBIO CLIMÁTICO
REVALORIZACIÓN DEL MONTE ARAGONÉS. PRODUCCIÓN FORESTAL. MOVILIZACIÓN RECURSOS FORESTALES
APROVECHAMIENTO BIOMASA FORESTAL FINES ENERGÉTICOS
FOMENTO Y APOYO EN MONTES PRIVADOS. REFORESTACIONES PRODUCTIVAS
APROVECHAMIENTOS SILVOPASTORALES EN EL MONTE ARAGONÉS: PASTOREO EXTENSIVO
INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL
EDUCACIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO FORESTAL
COORDINACIÓN E INICIATIVAS LEGISLATIVAS. DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE MONTES Y CERTIFICACIÓN FORESTAL
DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL ARAGONÉS
GESTIÓN DE MONTES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN. MONTES PRIVADOS. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS FORESTALES. SISTEMAS INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRAFÍA, DOCUMENTACIÓN, REGISTROS Y CATASTRO FORESTAL.
ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO A PROPIETARIOS, GESTORES Y USUARIOS DEL MONTE
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA CENTRAL Y PERIFÉRICA (provincial/comarcal) EN LA DIRECCIÓN GENERAL
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS
ÓRGANOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN, REPRESENTACIÓN E INTERLOCUCIÓN CON EL SECTOR FORESTAL
INTEGRACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. PROGRAMACIÓN DESARROLLO RURAL

II. DISEÑO, ESTRUCTURA Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL PARA SU EJECUCIÓN

Se presenta un avance resumido de la propuesta ejecutiva del Plan Forestal de Aragón, condicionada a la conclusión de los **procedimientos preceptivos** que se requieren para proceder a su aprobación formal por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, tanto del procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica** del Plan Forestal, como del **trámite de información pública y consultas**, así como de los informes previos de los órganos consultivos competentes (**Comité Forestal de Aragón y Consejo de Protección de la Naturaleza**), todo ello previo al debate al que ha de someterse en las Cortes de Aragón, conforme a lo establecido al efecto en los artículos 57 y 59 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Montes de Aragón**.

II.1. CONCEPCIÓN, ÁMBITO Y ALCANCE DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2017 que aprueba el texto refundido de la **Ley de Montes de Aragón**, en su apartado 1 dispone que: «El plan forestal de Aragón,..., constituye el **plan director de la política forestal** de la Comunidad Autónoma» que se concibe pues como un plan estratégico de la política forestal regional.

II.1.1. **Ámbito territorial y competencial objeto del plan forestal**

Por su parte, el apartado 1 del artículo 58 considera que: «El ámbito de aplicación del plan forestal de Aragón es todo el territorio de la Comunidad Autónoma», si bien se entenderá que su ámbito territorial corresponderá al territorio forestal aragonés, es decir, el conjunto de aquellos terrenos que tengan la condición legal de montes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del citado decreto legislativo del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Por otra parte, el **ámbito competencial** que será objeto del Plan Forestal de Aragón corresponderá a las **competencias de administración y gestión forestal** atribuidas a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal; considerando la caza como objeto de aprovechamiento, aunque la planificación estratégica de la actividad cinegética y piscícola no será competencia ni objeto del Plan Forestal de Aragón.

II.1.2. **Dimensión, carácter y efectos del Plan Forestal de Aragón**

Según lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 58: «Los objetivos y directrices que contenga el plan forestal serán vinculantes y determinarán los planes de ordenación y los instrumentos de gestión, así como las actuaciones de las distintas Administraciones públicas del territorio con competencia en materia forestal». Así, el grado de definición y **alcance del Plan Forestal** de Aragón responde a la escala estratégica de planificación que corresponde al ámbito regional, entendido como un **plan marco director** que organiza y programa la política forestal autonómica a escala regional, de manera que sirva de referencia para su posterior desarrollo territorial con mayor detalle mediante instrumentos de ordenación de los espacios y recursos forestales (PORF) para un ámbito subregional a escala comarcal, así como los planes de ordenación y gestión forestal o acciones de ejecución a escala de monte o finca.

El **Plan Forestal de Aragón** tiene por objeto la **configuración de la política forestal aragonesa**, por lo que no constituye un instrumento de ordenación del territorio regional y, por tanto, su ejecución no tiene efectos directos sobre el territorio forestal. En cuanto a sus efectos, **el Plan Forestal de Aragón tiene un carácter directriz cuyos objetivos serán vinculantes**, pero no serán necesariamente de obligado cumplimiento las demás disposiciones o determinaciones (medidas/acciones/actuaciones) previstas, ni sus compromisos presupuestarios.

II.2. PRINCIPIOS ESENCIALES DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA FORESTAL Y CRITERIOS BÁSICOS ORIENTADORES PARA EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Los **principios, directrices y criterios orientadores de sostenibilidad y gobernabilidad** universalmente admitidos para procurar la conservación, uso racional y gestión sostenible de los bosques y recursos forestales, emanados de organismos de Naciones Unidas (FAO, Foro Forestal Mundial UNFF) para el desarrollo de las

políticas y estrategias, planes y programas forestales nacionales (PFN) y subnacionales, que han sido trasladados a Europa y España, han de ser los **fundamentos de la política forestal española** conforme a las normas y acuerdos o compromisos internacionales suscritos por el Estado Español, así como las directrices, estrategias y planes relacionados a nivel mundial y europeo.

En consecuencia, al objeto de proyectar el enfoque de gobernanza forestal que requieren las directrices internacionales para la formulación de una política forestal aragonesa a que sea integral y sostenible, legítima y eficaz (Guía PFN. FAO, 2011), asumidos por la revisión de la Estrategia Forestal Española post 2020 que adopta los siguientes **3 principios fundamentales** que han de regir la política forestal española definidos con sus correspondientes *criterios básicos orientadores* para su aplicación mediante el desarrollo del *Modelo de Gobernanza Forestal* que se dispone al efecto para procurar el ejercicio de la gestión forestal sostenible.

- **1. Principio universal de sostenibilidad: conservación y uso racional y sostenible de los bosques y recursos forestales** de forma que cumplan las funciones ecológicas, productivas y sociales que les son propias. Esta triple vertiente otorga a la sostenibilidad un carácter tripolar por el cual se debe asegurar la prestación inherente y trascendente de los servicios ambientales, económicos y sociales que deben proporcionar los ecosistemas forestales.

La interpretación para el continente europeo del principio universal de sostenibilidad de Naciones Unidas se realiza mediante el **concepto de gestión forestal sostenible**: «*La administración y uso de los bosques y tierras forestales en forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y potencial para satisfacer ahora y en el futuro las funciones ecológicas, económicas y sociales al nivel local, nacional e internacional, no causando daño a otros ecosistemas*» definido para Europa en la Resolución H1 de la II Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques Europeos celebrada en Helsinki en 1993, dentro del Proceso Paneuropeo denominado «*Forest Europe*» que traslada las recomendaciones al respecto del Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF) al continente europeo.

Es decir, que se requiere una **gestión forestal** que **sea ambientalmente responsable, económicamente viable y socialmente consensuada**, que son los **tres pilares inseparables** enunciados por Naciones Unidas para sustentar la gestión sostenible de los bosques: si alguno de ellos es deficiente no se sostiene el equilibrio.

El ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible debe efectuarse de manera que el uso y el disfrute de los espacios y recursos forestales no supere la *capacidad de carga* de los ecosistemas ni la *capacidad de renovación* de sus recursos, conservando su *diversidad biológica* y los *hábitats forestales* en un estado *próximo a la naturaleza*, procurando su *persistencia*, *regeneración natural* y *resiliencia* para su adecuada adaptación al medio, manteniéndolos en un adecuado estado de salud y vitalidad sin afectar a otros procesos ecológicos esenciales relacionados.

Este principio general de sostenibilidad preside y comprende a los demás principios y criterios de gobernanza del que forman parte, y se aplica mediante el siguiente criterio de *convergencia multifuncional* de funciones, prestaciones y servicios de los bosques.

- **2. La aplicación del criterio de multifuncionalidad procura mantener el equilibrio múltiple que requiere el cumplimiento del principio de sostenibilidad.**

- **Criterio general de multifuncionalidad:** por el que se entiende que los espacios forestales deben considerarse ecosistemas de **usos múltiples** que **deben mantener un equilibrio funcional**, en el que convergen simultáneamente una pluralidad de funciones y prestaciones ambientales o ecológicas, económicas y sociales por lo que, en general, en principio y salvo excepciones, «*no se consideran excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia, predominancia o prioridad de alguna de ellas sobre las demás*». (Criterio de *convergencia multifuncional*. «Río+5» Naciones Unidas. Nueva York 1997).

En principio, **todos los montes deben cumplir a la vez todas las funciones y servicios que sean capaces de desempeñar**, ya sean para producción, protección o conservación; esto significa que ningún bosque es solo productivo o protector, ya que una plantación destinada a producción no puede evitar proteger el suelo o ser un hábitat de cría o refugio de fauna, como tampoco un bosque protegido puede impedir que los árboles crezcan y por tanto produzcan madera, porque ello está en su propia esencia natural.

Su aplicación requiere procurar la *compatibilidad* y *persistencia* sostenida de los bienes y servicios ambientales, económicos y sociales de los espacios y recursos forestales que los montes puedan proporcionar,

mediante el ejercicio de una *gestión forestal sostenible* en el marco de una *ordenación racional y eficiente* de los montes y recursos forestales.

El uso y manejo racional de los espacios y recursos forestales implica una **ordenación multiobjetivo** que procure una adecuada zonificación de usos de los espacios y recursos forestales para establecer las pertinentes *prevalencias funcionales* y *usos preferentes* por zonas homogéneas, según sus grados de prioridad, compatibilidad y de subordinación, que permita una **gestión forestal multifuncional** o *multicriterio (gestión multiusos)*.

Se trata de una cuestión de ordenación de usos del territorio forestal en función de sus *valores naturales* para la conservación, los *riesgos ambientales* para la seguridad y los intereses *socioeconómicos* para la generación de empleo y actividades productivas, sobre todo en aquellas zonas sin excesivas restricciones ambientales. Desde luego, la ordenación, zonificación y regulación de usos y la *jerarquización* de prioridades y de criterios de aplicación debe hacerse mediante instrumentos de planificación forestal de ámbito subnacional a escala regional o comarcal conforme establezcan las CC.AA.

La sociedad actual demanda que el **buen gestor de un monte**, además de un avezado selvicultor, sea un gestor de hábitats para el manejo responsable de la biodiversidad que alberga, y que también sea un **gestor multiusos** que atienda a la vez tanto al uso y aprovechamiento racional de recursos forestales, como a la prestación de los múltiples bienes y servicios que como ecosistema forestal sea capaz de proporcionar. Los bosques no son ejércitos de árboles tratados como un agrosistema o cultivo, sino como un *ecosistema complejo y dinámico* en el que todos sus componentes están relacionados entre sí.

Por tanto, el *equilibrio óptimo entre hombre y naturaleza* que precisa la **sostenibilidad** para procurar la persistencia sostenida de un **ecosistema forestal** requiere manejar su **multifuncionalidad**, *diversidad* y *complejidad*, para resolver el eterno dilema ecológico entre producción y conservación. Se trata de lograr la *persistencia sostenida* mediante un **equilibrio óptimo múltiple** que permita mantener la prestación de la máxima diversidad de los bienes productivos y de los servicios ecosistémicos o ambientales y socioeconómicos posibles, de forma que no altere ni el funcionamiento integrado del conjunto del ecosistema ni las interrelaciones entre sus componentes.

- **3. Principio ético de respeto a la naturaleza y responsabilidad ambiental.** Toda política o gestión forestal debe guardar el máximo respeto por la naturaleza y el funcionamiento del ecosistema, de tal forma que cumpla sus funciones *ecosistémicas* inherentes, y procure la evaluación de sus repercusiones y efectos o consecuencias sobre el medio ambiente.

La consideración y perspectiva ambiental inherente a los ecosistemas forestales es obligada, por la cual todo bosque o monte se entiende como un ecosistema dinámico, complejo e interdependiente con sus componentes bióticos y abióticos, que desempeña funciones ecosistémicas esenciales para la vida y presta servicios ambientales de interés general. Por ello, la política forestal tiene una *dimensión ambiental consustancial* que obliga a tener en cuenta en su desarrollo los factores, alternativas y efectos ambientales en su diseño y aplicación, lo que requiere asumir en todo caso objetivos de conservación en la gestión de los espacios y recursos forestales de todo monte, en general, y con carácter prioritario de obligado cumplimiento en los *espacios forestales protegidos*, en particular. Debido a ello, la gestión forestal llevada a cabo debe tener en cuenta las normas e instrumentos de conservación, ordenación y gestión de los recursos, especies y espacios naturales protegidos, del Plan Director de la Red Natura 2000 y de los planes de gestión de las zonas de especial conservación y protección incluidas y los planes de valores que afecten a montes o espacios forestales protegidos, del mismo modo que la aplicación de este criterio requiere la inclusión de la gestión forestal sostenible como herramienta para su conservación.

- **Criterio general de proximidad a la naturaleza y de conservación de la biodiversidad:** por el cual se entiende que en todo caso se debe garantizar la **conservación y uso sostenible de la diversidad biológica** que almacenan los montes como ecosistemas forestales, tanto de las especies de flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte. **Todo ecosistema forestal es un auténtico almacén de biodiversidad que sirve de refugio a la vida silvestre**, es decir, donde habita una gran diversidad de especies de flora y fauna silvestres, lo que implica considerar *criterios ecológicos* y adoptar un **«enfoque ecosistémico»** en la gestión forestal sostenible, interpretada a tal fin como una gestión de *hábitats forestales* que, además de árboles y arbustos o matorrales, contienen elementos abióticos y componentes bióticos relacionados entre sí mediante procesos ecológicos. Entre otras políticas sectoriales **la política fores-**

tal es esencial para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad por la trascendencia y relación íntima y directa que hay entre el *medio natural y forestal*, tanto porque los ecosistemas forestales son los mayores depositarios de la biodiversidad terrestre, como también porque la gestión forestal incide directamente sobre ellos y debe ejercerse con cuidado y respeto hacia la naturaleza. Esto significa que en todo bosque o monte la gestión forestal debe ser próxima a la naturaleza, es decir, su uso y gestión debe mantener una *dinámica cercana al medio natural*, más aún cuando se trata de espacios forestales protegidos. En todo caso, **la gestión forestal debe ser siempre próxima a la naturaleza**, ya que *medio forestal y natural* son conceptos equivalentes, si se entiende como terreno forestal todo terreno rústico que no está ni cultivado ni urbanizado y, por lo tanto, está más próximo a la naturaleza que cualquier otro lugar del territorio, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Montes que establece la *condición legal de monte*: «terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas». **Un buen gestor forestal en cualquier monte, debe ser un gestor de hábitats**. Se puede aplicar el viejo principio forestal de «ayudar a la naturaleza sin enmendarla» bajo el criterio de «conservar aprovechando» incluyendo la alternativa de «no intervención» en determinados lugares, según dónde, cuándo y cómo, pero no como regla general.

- **4. Principio democrático de legitimidad y transparencia.** Se reconocerá el derecho de los ciudadanos a ser informados y escuchados en asuntos que incidan en el medio ambiente (*Convenio Paneuropeo Aarhus*, 1998) para tener la oportunidad de intervenir activamente en la toma de decisiones, así como a involucrarse en el desarrollo y ejecución de una política forestal consensuada con los agentes implicados o interesados del sector forestal y de conservación de la naturaleza, de acuerdo con sus compromisos, intereses y responsabilidades.

Este principio democrático *participativo*, descarta por tanto la imposición unilateral de las disposiciones medioambientales y, por tanto, de política forestal, adoptadas por gobiernos y autoridades, como sucede con las determinaciones de cualquier estrategia o plan forestal, anteponiendo el *diálogo* y la *negociación*, el *consenso* y el acuerdo o *pacto social* en la formulación de la política forestal española y el desarrollo de la Estrategia y el Plan Forestal.

- **Criterio de corresponsabilidad, consenso y participación social:** para la aplicación del principio anterior, la Revisión de la EFE adopta el principio democrático de legitimidad y transparencia que supone procurar la información, participación e intervención activa de aquellas entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en la política forestal española a nivel estatal, en su desarrollo y ejecución, conforme a la normativa europea y estatal aplicables sobre el *derecho a la información, a la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Los agentes sociales implicados deben tener la oportunidad de intervenir activamente tanto en el diagnóstico de la situación como en la propuesta de alternativas y soluciones, de modo que les permitan influir en las decisiones y propuestas de política forestal, tal como se procede para la presente Revisión de la Estrategia Forestal Española, mediante la debida **información** y las **consultas preceptivas** a las entidades y agentes implicados.

Por lo tanto, el gestor forestal debe ser, además de un selvicultor responsable, un gestor multiusos de recursos naturales renovables, de prestaciones y servicios ecosociales, y un gestor de *hábitats* forestales y de la biodiversidad que albergan, también debe ser un **«gestor de consensos»** manejados a través del *diálogo* y la *conciliación* para lograr puntos de encuentro, compromisos y acuerdos entre las partes de manera que procuren pactos sociales sobre retos y aspiraciones comunes en materia de política forestal.

La Revisión de la Estrategia Forestal Española se obtiene mediante la *objetividad* que proporciona una *concurrencia* de perspectivas y opiniones, una *pluralidad* de ideas y proposiciones o alternativas, en primera instancia mediante la intervención activa de los responsables y técnicos especializados de 20 ámbitos o áreas temáticas de la gestión forestal en los distintos departamentos implicados en la Administración General del Estado, proceso participativo interno del que se obtiene la *propuesta inicial* de la nueva Estrategia Forestal Española revisada (horizonte post 2020).




Conforme al procedimiento previsto para la Revisión de la EFE, la propuesta inicial será expuesta a las *consultas preceptivas* con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el procedimiento previsto para su elaboración y aprobación en el artículo 29 de la ley de montes. Además, la propuesta será sometida a

consultas con representantes del sector forestal en el *Consejo Forestal Nacional*, como tal órgano de consulta y representación, creado por el Real Decreto 1269/2018 que determina sus funciones, composición y funcionamiento, con lo que la formulación de la Revisión de la EFE para su aprobación habrá sido obtenida por consenso, como resultado del diálogo y la negociación.

II.3. MODELO DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA FORESTAL ARAGONESA

Conforme a las recomendaciones internacionales para la formulación de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces, para el desarrollo de las capacidades propias de los países, se requiere el ejercicio de un liderazgo y compromiso de los poderes públicos a través de los gobiernos y de las administraciones competentes e implicadas, de manera que procuren el desarrollo de un *proceso democrático participativo* que permita intervenir a los agentes sociales, económicos y ambientales implicados.




El desarrollo de la planificación estratégica de la política forestal debe ser un proceso iterativo de aprendizaje que permita su evaluación, seguimiento, verificación y revisión periódica para poder adaptarse a las circunstancias, demandas y tendencias que se presenten. De acuerdo con los requerimientos internacionales, la **configuración de la política forestal aragonesa**, ha de procurar un **modelo de gobernanza** con los siguientes componentes:

-  Un **marco legal** y fiscal propicio mediante el **desarrollo normativo** adecuado que procure iniciativas y medidas legislativas, normas, *instrucciones e instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenibles* como **referentes técnicos y facultativos**.
-  Un **marco institucional y administrativo** que procure una adecuada **organización, coordinación y simplificación administrativa**, así como **acuerdos y mecanismos de colaboración institucional y cooperación intersectorial**, disponiendo los *órganos de consulta y representación* de interlocución con los agentes interesados.
-  Un **marco instrumental programático** que proporcione una **programación temporal y presupuestaria** y organice los **instrumentos de ejecución** del plan que articule los ejes temáticos de intervención y programas operativos de actuación.



II.3.1. Referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales

Según las recomendaciones internacionales, el desarrollo de los referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales se efectúa con las correspondientes normas, instrumentos, procedimientos, sistemas y *estándares forestales*, aplicable mediante el siguiente *modelo de referencia* para el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible:

-  **Normas y documentos técnicos de referencia: instrucciones, prescripciones técnicas y facultativas, instrumentos** de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible o directrices y manuales de *buenas prácticas forestales*.
-  **Procedimientos de verificación y control de calidad de la gestión forestal sostenible:** documentos, actas, registros y protocolos requeridos mediante **sistemas de auditoría y certificación forestal** que verifiquen el cumplimiento de las normas, instrucciones e instrumentos de referencia.
-  **Observatorio permanente de bosques:** sistemática de observación, bancos de datos, cartografía temática. Sistemas de **evaluación y seguimiento**, mediante **criterios e indicadores** fiables, homologables y contrastables (C&I paneuropeos).



El modelo de referencia para una *buena gobernanza* de forma que procure el ejercicio de la **ordenación y gestión forestal sostenible** se desarrolla instrumentalmente mediante los citados mecanismos, **referentes y estándares forestales** a escala regional, y en el territorio según los sucesivos *ámbitos competenciales de decisión y escalas de planificación*, de acuerdo con el modelo escalonado que se describe a continuación.

II.3.2. El modelo escalonado de desarrollo territorial de la normativa y planificación forestal según escalas y ámbitos competenciales de decisión

Desde el ámbito estatal se estableció un modelo escalonado de referencia para el desarrollo territorial de la planificación y ordenación forestal a distintas escalas.

Tal como también se estableció en su día en la *Estrategia Forestal Española* (1999) y en el *Plan Forestal Español* (2002), incluso en la propia *Ley Estatal de Montes* (2003, modificada en 2007 y 2015), se diseña un modelo «en

cascada» para un desarrollo territorial progresivo según **escalas de planificación y ordenación forestal** correspondientes a sucesivos **ámbitos competenciales de decisión** a nivel nacional, regional, comarcal y local.

De acuerdo con este **modelo básico escalonado de referencia** establecido desde el ámbito estatal, las **normas**, las **prescripciones técnicas y facultativas**, las **instrucciones** y los **instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible**, se desarrollan según las sucesivas **escalas de planificación**:

- ⇒ **planificación forestal estratégica** (*macro-planificación*) concebida a **nivel nacional y regional** para la formulación de **planes forestales autonómicos** en el marco del **plan forestal estatal** de España; a esta escala corresponde el **Plan Forestal de Aragón**.
- ⇒ **planificación forestal táctica** (*meso-planificación*) referida a **escala subregional** para un **ámbito comarcal** correspondiente a los *Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF)*, y **modelos de gestión forestal** de referencia.
- ⇒ **planificación forestal operativa o ejecutiva** (*micro-planificación*) correspondiente a los **planes de ordenación de montes** o **instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible** referidos a **nivel de monte o finca forestal** (condición de *monte ordenado*).



II.3.3. El monte tipo: un modelo de referencia para los montes a cargo de la administración forestal aragonesa

La administración forestal tiene la obligación y responsabilidad de la **tutela y conservación de los montes** públicos. Conviene recordar que, según los datos que maneja la propia administración forestal autonómica, **la propiedad forestal pública aragonesa se aproxima al millón y medio de hectáreas y ocupa la mayor parte (58,5%) del territorio forestal aragonés.**

En especial, la administración forestal aragonesa debe tutelar todos los montes y en especial **velar por la integridad, conservación y uso sostenible de los montes públicos y privados cuya gestión esté a su cargo**, que en Aragón ocupan cerca de **1,25 millones de hectáreas** casi un 48% de la superficie forestal aragonesa, de manera que **cerca de la mitad de los montes aragoneses están gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa**, de los que más de 1,1 millones de hectáreas son *montes demaniales*

que integran el *Dominio Público Forestal* en Aragón, casi todos ellos *catalogados de utilidad pública* que ocupan el 42% del territorio forestal aragonés y cuyos propietarios en su mayoría son los ayuntamientos titulares.

La **distribución de la superficie forestal arbolada y desarbolada** que está gestionada por la administración forestal competente en Aragón muestra que más de **745 mil hectáreas de bosques**, que ocupan **cerca de la mitad (más del 48%) de la superficie de monte arbolado**, están gestionadas por la **administración forestal** autonómica, mientras que menos de la tercera parte (**32%**) del **monte desarbolado** son de gestión propia a cargo de la administración forestal, que ocupan **menos de 335 mil ha**. El resto están a cargo de sus propietarios.

Más de la mitad (54%; 653.478 ha) de la superficie forestal gestionada (1.215.567 ha) por la administración forestal aragonesa está protegida, es decir, está incluida en **la Red de Espacios Naturales Protegido y/o la Red Ecológica Europea Natura 2000** que, en consecuencia, debe ser gestionada con **objetivos prioritarios de conservación**, a los que se subordinan los demás.

El monte desempeña *funciones productivas, protectoras, ecosistémicas y recreativas* que le son propias, proporcionando **beneficios económicos** y prestando múltiples **servicios ambientales, sociales y culturales** incluso espirituales que se consideran de **interés general** para la sociedad. **La gestión de los montes a cargo de la administración pública debe ser un ejemplo que sirva de modelo de referencia para el resto de los montes**. En este contexto, la ordenación y **gestión sostenible y responsable** de los montes a cargo de la administración forestal debe conjugar tanto los *servicios ecosistémicos y ambientales* que prestan en beneficio de toda la sociedad, como las procurar los beneficios *socioeconómicos* en forma de *rentas y empleo* para sus propietarios, la mayoría de ellos los ayuntamientos y los vecinos como beneficiarios.

El monte tipo aragonés debe ser un monte multifuncional en donde convergen todas las funciones, objetivos y usos, sin perjuicio de la prevalencia de alguno de ellos.

El monte tipo de referencia ha de aplicar el *principio de sostenibilidad* con un criterio *multifuncional*. El **principio de sostenibilidad** universalmente admitido consta de **tres pilares inseparables: ambiental, económico y social** que responden al equilibrio que lo sustenta, sin que para ello se pueda prescindir de ninguno de ellos (son como las tres patas de un taburete: si hay alguna más corta que otra se desequilibra, pero si falta una sola de ellas, entonces no se sostiene).

El principio de *persistencia sostenida* de un recurso renovable se concibió hace más de 3 siglos (Carlowitz, 1713) aplicado precisamente al aprovechamiento de los bosques, en particular de la madera, por el cual para la *sostenibilidad* del recurso no se debería aprovechar un volumen de madera mayor al crecimiento maderable del arbolado. Se trataba de aplicar un criterio de carácter financiero (para mantener un patrimonio no se puede gastar más de lo que rente) a la madera como recurso natural renovable, de modo que no se puede aprovechar más volumen madera de lo que crece el arbolado cada año.

Pero este antiguo concepto de sostenibilidad «vertical», por cuanto que la persistencia se dirigía a un solo recurso, antes casi siempre la madera, pero en la actualidad se entiende más bien una sostenibilidad «horizontal» que implica extender la persistencia sostenida a otros recursos forestales maderables y no maderables, además de a otros *múltiples servicios ecosistémicos o ambientales y sociales*.

En consecuencia, el cumplimiento del *principio de sostenibilidad* que debe presidir cualquier gobierno, manejo y uso del monte, requiere adoptar el **criterio de multifuncionalidad** por el que los espacios forestales deben considerarse *sistemas complejos y dinámicos de usos múltiples* que reúnen diversas funciones *ambientales, económicas y sociales* o culturales, que «no son necesariamente excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia de alguna de ellas sobre las demás», de acuerdo con el **criterio de convergencia multifuncional** enunciado por el *Panel Intergubernamental de Bosques* de Naciones Unidas («Río + 5». Nueva York, 1997). Por ello, con carácter general, **el monte tipo aragonés es un monte multifuncional, multiobjetivo o multiusos**, condicionado también por las *alteraciones bioclimáticas previsibles* en un contexto de **cambio climático**, lo que implica emplear criterios para su **prevención y adaptación**.

La multifuncionalidad es inherente a todo monte, consustancial con su propia existencia y su condición de ecosistema forestal, entendido como un *sistema complejo y dinámico* que genera *sinergias* por las cuales todos sus componentes están relacionados entre sí mediante una relación de *interdependencia* en beneficio mutuo y del conjunto del ecosistema forestal, que encierra una *pluralidad* de **valores (no-usos)** y de **recursos** susceptibles de **usos múltiples** que por tanto proporcionan una gran variedad de bienes y de servicios de diferentes tipos: *ambientales o ecosistémicos, sociales o recreativos y culturales, productivos o económicos*.

La consideración de **monte multifuncional** implica que esta amplia gama de **funciones de producción, protección y conservación o recreo** que desempeña, en general, **convergen** en todos los espacios forestales cumpliendo *simultáneamente* múltiples objetivos ecológicos o ambientales, económicos y sociales. Se trata de *funciones trascendentes* pues proporcionan *beneficios y servicios* que van más allá del propio monte que los genera, tanto en el espacio como en el tiempo, y que además son *inherentes* al monte por su propia naturaleza de ahí su función social y su carácter de interés público reconocidos en la legislación forestal.

El **objeto, uso y destino preferente** de un monte puede ser productivo o protector, o bien para la conservación y mejora de la biodiversidad o el medio natural, pero el hecho de que ejerza su *función principal* y cumpla su *objetivo prioritario* no impide el ejercicio y cumplimiento, en mayor o menor medida, de las demás **funciones y objetivos** pues son **inseparables** entre sí. En efecto, aunque sea un objetivo preferente productivo, como en una chopera, no impedirá que el arbolado proteja el margen fluvial o que actúe de filtro verde, ni que anide avifauna.

Se habrá creado un **hábitat forestal** al que se irán agregando componentes de flora y fauna silvestres e incorporando *funciones ecosistémicas* y *procesos ecológicos* esenciales para la vida. Del mismo modo, aunque el objetivo preferente del bosque sea protector o de conservación, tampoco impedirá el crecimiento de la biomasa forestal en general y el arbolado en particular, pues **en la esencia natural de todo árbol está crecer** y, por lo tanto, **producir madera**.

La adecuada distribución del **régimen de usos de los espacios y recursos forestales** es una **cuestión de ordenación del territorio forestal**, es decir, para mantener el *equilibrio* que exige la *sostenibilidad*, se requiere la ordenación del espacio forestal, antes que la ordenación del aprovechamiento de los recursos forestales, pues ésta queda condicionada por el régimen de usos que aquella establezca. Por tanto, la **ordenación del territorio forestal** requiere una adecuada **distribución del régimen de usos del espacio forestal**, de forma que se procure una *gestión multifuncional* y una *ordenación multicriterio* que permita organizar el aprovechamiento de los diferentes recursos forestales según la época del año y el lugar donde se encuentren.

Se trata de **ordenar el espacio forestal** de manera que zonifique el territorio y se asignen *usos preferentes, subordinados, condicionados, compatibles e incompatibles* por zonas homogéneas según sus **valores ecológicos y riesgos naturales o ambientales**, en contraste con **otras zonas «libres» de restricciones o limitaciones específicas**, no sometidas a prevención o protección especial. Así en principio y como regla general, ninguna función, servicio, objeto o uso debe ser excluido de antemano, aunque en algún caso pueda serlo cuando exista incompatibilidad manifiesta con el fin principal; pero esto sería una excepción que no puede ser la regla general.

Ahora bien, el moderno **principio de sostenibilidad** se corresponde con el antiguo principio de *persistencia sostenida* referido a la masa forestal, para cuya consecución es imprescindible organizar en el tiempo y el espacio la **selvicultura** adecuada, entendida más bien como el *cuidado, mejora y manejo* de la cubierta arbórea que constituye el soporte estructural que sustenta la arquitectura natural del ecosistema forestal que se trata de preservar ante todo.

En efecto, la **organización en el tiempo y el espacio de los tratamientos selvícolas** se diseña para asegurar la **conservación, mejora y regeneración de la cobertura arbórea**; bien es verdad que, aunque el objetivo prioritario sea la conservación de la biodiversidad o de un hábitat forestal, como resultado de las intervenciones selvícolas programadas para el cuidado, mejora y renovación del arbolado, se obtendrán *recursos forestales maderables* que constituyen una actividad productiva, en áreas protegidas subordinada y condicionada al objetivo preferente de conservación, siempre que aquella sea compatible con éste, según cuándo, dónde y cómo.

El concepto de **sostenibilidad** no se reduce simplemente a no superar la **capacidad de carga** del ecosistema forestal o la **capacidad de renovación o regeneración** de algún recurso forestal aprovechable, casi siempre madera, para su aprovechamiento sostenido, cuando no la fauna cinegética para un ejercicio ordenado de la caza, incluso la fauna doméstica mediante una ordenación silvopastoral de la carga ganadera en el monte, sino que requiere garantizar la **persistencia sostenida de los múltiples bienes y servicios que prestan los sistemas forestales**.











El principio de sostenibilidad, así considerado, integra inseparablemente los criterios de *biodiversidad y multifuncionalidad, legitimidad y transparencia*; la **multifuncionalidad de los ecosistemas forestales**, responde a la prestación de múltiples bienes y servicios del monte como *almacén de madera y otros recursos forestales no maderables, de biodiversidad, de carbono y de energía*, además de prestar otros *servicios ecosistémicos, ambientales y sociales*.

II.4. LA FINALIDAD Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA Y EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

La finalidad del Plan Forestal de Aragón es conformar el marco director de la política forestal de la Comunidad Autónoma, como **plan estratégico de la política forestal regional**.

II.4.1. Los objetivos generales de la política forestal aragonesa que plantea el plan forestal

En aplicación de los principios fundamentales y criterios orientadores adoptados en cumplimiento de los referentes de política forestal sostenible en el ámbito internacional y nacional, adaptados a las propias circunstancias, necesidades y problemas que acontecen en torno a los montes y el sector forestal aragonés, se consideran los siguientes **10 objetivos generales («decálogo»)** de la **política forestal aragonesa**:

-  Garantizar la **sostenibilidad** de los espacios y recursos forestales del monte aragonés, **compatibilizando su valor medioambiental y socioeconómico**, de modo que se puedan armonizar y equilibrar las **múltiples funciones, bienes, servicios y beneficios ambientales, económicos y sociales** que proporcionan a la sociedad satisfaciendo sus demandas.
-  Favorecer la contribución de los ecosistemas y hábitats forestales a la conservación de la naturaleza, la **diversidad biológica**, la alternancia del paisaje y la mejora del medio ambiente, consolidando la transición ecológica de la política forestal mediante el **enfoque ecosistémico** de la **gestión forestal sostenible** y su **multifuncionalidad**.
-  **Mitigar los efectos del cambio climático** reforzando el papel de *los bosques como los únicos sumideros naturales de carbono gestionables*, incrementando su capacidad de absorción de carbono mediante las repoblaciones forestales y la silvicultura adaptativa selectiva.
-  Incorporar al sector forestal como estratégico en la **bioeconomía** emergente, la **construcción sostenible** y el **consumo responsable** de productos forestales (*bioproductos*), recuperando su papel como proveedor de **materias primas de origen biológico** procedentes de **recursos naturales renovables** que proporcionan **productos ecológicos**.
-  Procurar un **escenario normativo y financiero propicio**, la **simplificación administrativa** que facilite la **reactivación del sector forestal aragonés** y la **movilización de recursos forestales**, de modo que contribuya tanto al **desarrollo socioeconómico sostenible** del medio rural, como a la **protección del medio ambiente** y a la mejora de la calidad de vida.
-  **Integrarse en las políticas emergentes de transición energética y descarbonización**, promocionando el uso y aprovechamiento sostenible de la **biomasa forestal (bioenergía)** como fuente de **energía renovable** en sustitución de materiales fósiles, sobre todo en zonas rurales próximas a áreas forestales de montaña (*economía verde de proximidad*).
-  **Contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural**, favoreciendo la producción de materias primas y bienes primarios, sin perjuicio de la prestación de **servicios ecosociales** esenciales, proporcionando **rentas y empleo verde** a la población rural.
-  **Favorecer el asentamiento de población en el medio rural ante el reto demográfico** que supone su despoblamiento, aprovechando el alto potencial generador de empleo de las inversiones en los montes y de las actividades forestales.
-  Adaptar la **programación de la política forestal** aragonesa a los periodos de **financiación FEADER-FEDER** de la Unión Europea y, en particular, dentro del marco de aplicación de los **Programas de Desarrollo Rural (PDR)** y el Plan Estratégico Nacional (PAC-post 2020).
-  **Visibilizar el papel esencial de los bosques en la sociedad** dando a conocer la gestión forestal sostenible, ordenada y acreditada, que es ambientalmente responsable e imprescindible para la conservación y uso sostenible de los espacios forestales. Favorecer la participación y gobernanza en la gestión y conservación de los montes aragoneses por parte de la sociedad.

II.4.2. Prioridades estratégicas de política forestal en el marco del desarrollo sostenible del medio rural y la protección del medio ambiente

Desde el punto de vista estratégico, el **Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente** del Gobierno de Aragón, con el fin de contribuir desarrollo sostenible del medio rural y a la protección del medio ambiente, ha establecido los siguientes **objetivos y prioridades estratégicas de política forestal**:

1. Configurar una **política forestal** que asegure la **coherencia** de la gestión forestal con los **objetivos de las estrategias y prioridades políticas transversales y sectoriales** de modo que contribuya, en particular, a la lucha contra la despoblación y el abandono del territorio, el desarrollo sostenible y la lucha contra el *Cambio Global* que se traduce en *crisis climática* y pérdida de biodiversidad. Todo ello






propiciando, a su vez, la **mejora de la economía forestal y del monte** en el nuevo **paradigma hipocarbónico y circular**.

2. **Simplificar los trámites administrativos** relacionados con la administración y gestión forestal para la concesión de autorizaciones de aprovechamientos de recursos forestales y la consideración de monte ordenado para poder percibir ayudas públicas.
3. **Modernizar y adecuar la Gobernanza Forestal** para adecuar la gestión forestal a la realidad socioeconómica y política actual, fomentando el desarrollo de los **instrumentos de planificación** de la gestión forestal y los **sistemas acreditados de certificación** de *gestión forestal sostenible*.
4. Potenciar una gestión forestal basada en la **cooperación con las Administraciones Locales** y los agentes privados. Todo ello promoviendo fórmulas innovadoras en el marco de la vigente Ley de Montes de Aragón.
5. Impulsar la **I+D+i forestal** sobre la base de la cooperación con el sistema de investigación público y privado no sólo en el ámbito tecnológico sino también en el social e institucional.
6. **Promover una política de prevención de incendios** basada en la planificación, que garantice la eficiencia en las actuaciones y que integre usos del territorio clave como el agrícola y el ganadero, así como políticas sectoriales como el urbanismo, la ordenación del territorio, la evaluación de impacto ambiental y la educación.
7. **Consolidar un nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales, profesionalizado**, contratado los 12 meses del año tal y como prevé la Ley de Montes de Aragón, de manera que se garantice una adecuada formación y especialización del personal, así como una mayor capacidad de ejecución de actuaciones de prevención.
8. **Incremento de la gestión forestal de las masas forestales ubicadas en el Dominio Público Hidráulico** mediante el impulso de la cooperación con los Órganos de Cuenca.
9. Reorientación de la gestión forestal de los pastos (ordenación silvopastoral) dirigida a la conservación de los mismos y a la ganadería extensiva.
10. **Garantizar el aprovechamiento económico racional y sostenible de los recursos forestales** y del monte contribuyendo con ello a los propios objetivos de conservación íntimamente vinculados a estos mismos recursos.


Con tales premisas, se establecen los siguientes **objetivos estratégicos** que configuran los **ejes de intervención** que articulan el Plan Forestal de Aragón.

II.4.3. Objetivos estratégicos del Plan Forestal de Aragón

En el marco de los referidos objetivos generales de la política forestal aragonesa, se establecen los siguientes **objetivos estratégicos** como retos a lograr por el Plan Forestal de Aragón:

-  Fomentar el desarrollo de **instrumentos de la planificación y certificación de la gestión forestal sostenible, simplificar la tramitación administrativa** de modo que favorezca la *movilización de recursos forestales* en los montes aragoneses **y facilitar la reactivación del sector**.
-  Mejorar la contribución de los montes aragoneses a la *conservación de la naturaleza*, la **biodiversidad y el patrimonio natural** aragonés, la conservación y mejora de los *recursos genéticos forestales*, la prestación de **servicios ambientales** relacionados con el cambio climático y las energías renovables, así como otros **servicios sociales, recreativos y culturales**.
-  Procurar la adecuada **salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte** ante riesgos naturales y ambientales que les amenazan provocados por el cambio climático, los procesos erosivos e hidrológicos, los incendios, las enfermedades y plagas forestales.
-  Favorecer el **desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural y la fijación de su población a través del monte**, procurando **actividades productivas** que generen *rentas y empleo* a las zonas más deprimidas de montaña, mediante la **movilización de tierras y recursos forestales inutilizados** para, la *dinamización* de la propiedad forestal para impulsar la **reactivación del sector forestal aragonés**, su tejido empresarial e industrial de modo que su incorporación a la **bioeconomía verde y la economía circular**.
-  Promover el adecuado **desarrollo y mejora del conocimiento y de la cultura forestal** aragonesa favoreciendo el acceso público, **la reutilización de la información** y la visibilidad del sector foresta

















mediante nuevas tecnologías y el **portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón**, y procurando canales y estrategias de **información, divulgación y comunicación**, iniciativas y programas de **educación, formación y capacitación forestal**, así como de **investigación, innovación desarrollo tecnológico y emprendimiento forestal**.

-  Diseñar un **modelo de gobernanza de la administración y gestión forestal** que disponga los instrumentos necesarios para garantizar el ejercicio de la *gestión forestal sostenible* y promocionar la *certificación forestal*, disponiendo el **marco normativo y administrativo**, de **colaboración institucional y sectorial** adecuado para su conservación y desarrollo sostenible, así como los **compromisos presupuestarios y financieros** para el cumplimiento de sus fines.

La consecución de estos objetivos estratégicos se efectuará mediante los correspondientes **ejes estratégicos** de intervención que han de conformar y articular la estructura proyectada del Plan Forestal de Aragón y que a su vez han de agrupar los **programas de actuación y líneas de acción** que lo desarrollan.

II.4.4. **Objetivos programáticos del Plan Forestal de Aragón**

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos que pretende alcanzar el Plan Forestal de Aragón para su adecuado desarrollo y ejecución, se desglosan los siguientes **objetivos programáticos o temáticos**:

-  Para fomentar el desarrollo de instrumentos de la planificación y certificación de la gestión forestal sostenible en montes públicos y privados, y simplificar la tramitación administrativa de modo que favorezca la movilización de recursos forestales en los montes aragoneses, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:
 -  Impulsar **desarrollo territorial de la planificación forestal** aragonesa y los instrumentos de *ordenación y gestión forestal sostenible*.
 -  Disponer **herramientas que impulsen la planificación y la gestión forestal** a los propietarios forestales municipales y privados.
 -  Desarrollar **aplicaciones informáticas** que faciliten la **elaboración, tramitación y aprobación** de instrumentos de gestión forestal.
 -  Establecer **procedimientos de inspección, control y seguimiento** de los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.
 -  **Simplificar los trámites administrativos** para agilizar las autorizaciones en montes.
-  Para mejorar la contribución del monte aragonés a la **conservación de la naturaleza** y a la prestación de otros **servicios ambientales**, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:
 -  Procurar una adecuada **conservación y mejora de la biodiversidad forestal y la multifuncionalidad** del monte aragonés como *ecosistema y hábitat forestal*.
 -  Ejercer una **gestión forestal sostenible** para garantizar la **conservación activa** de los *espacios forestales protegidos y la Red Natura 2000*.
 -  Consolidar y mejorar la contribución del monte y el sector forestal aragonés a la **absorción de carbono** y la **mitigación de emisiones** contaminantes frente al Cambio Climático contribuyendo a la neutralidad climática y la descarbonización.
 -  Garantizar la **conservación y mejora de los recursos genéticos forestales** del monte aragonés favoreciendo su resiliencia y adaptación al medio natural.
 -  Facilitar el **uso recreativo, cultural y educativo** en los espacios forestales de Aragón.
-  Para procurar la adecuada **salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte** aragonés, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:
 -  Ejercer una gestión forestal activa adaptativa ante previsibles alteraciones climáticas.
 -  Asegurar el papel protector del monte aragonés para reducir los riesgos erosivos e hidrológicos y procurar la restauración forestal de áreas quemadas o degradadas.
 -  Adoptar medidas fitosanitarias que mejoren la salud, vitalidad y resiliencia de las masas forestales que integran el monte aragonés ante previsibles ataques de agentes patógenos o alteraciones medioambientales y su adaptación al cambio climático.

- 🌿 Implementar las medidas necesarias para fomento de la prevención de incendios forestales y para garantizar una actuación efectiva y coordinada de los medios y dispositivos de extinción.
- 🌲 Para favorecer el **desarrollo socioeconómico sostenible** del monte y la propiedad forestal aragonesa y su incorporación a una **economía verde** de futuro, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:
 - 🌿 Impulsar y fomentar del tejido empresarial e industrial para la reactivación del sector forestal aragonés (bioeconomía verde circular) como estratégico en el medio rural.
 - 🌿 Revalorizar y mejorar la capacidad productiva de los montes, la calidad y comercialización de productos forestales, promocionando y dinamizando el mercado de productos forestales: una mayor productividad del monte aragonés.
 - 🌿 Dinamizar y concentrar a la propiedad forestal privada, promocionando una cultura forestal asociativa para mejorar la gestión forestal (selvicultor activo) y reducir el abandono del monte.
 - 🌿 Favorecer la movilización de recursos forestales y puesta en valor del monte aragonés, así como la concentración y dinamización de la propiedad forestal.
 - 🌿 Fomentar el aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos como fuente alternativa de energía renovable.
 - 🌿 Mejorar la rentabilidad de las choperas a cargo de la administración forestal aragonesa y transformar las menos rentables en sotos de ribera y zonas recreativas.
 - 🌿 Fomentar la ganadería extensiva en el monte aragonés como herramienta de prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales.
- 🌲 Para promover la **mejora del conocimiento del monte** y una adecuada **cultura forestal** aragonesa y favorecer el **acceso público a la información forestal**, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:
 - 🌿 Favorecer el acceso público y la visibilidad del sector forestal la reutilización de la información y la visibilidad del sector forestal en el portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón, procurando canales de información, divulgación y comunicación forestal mediante nuevas tecnologías.
 - 🌿 Adecuar los programas, materiales y métodos de educación, formación y capacitación forestal, tanto en la administración, como en los propietarios y empresarios del sector.
 - 🌿 Fomentar la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento forestal mediante proyectos experimentales innovadores.
- 🌲 Para desarrollar un **modelo de gobernanza del monte aragonés** que garantice el ejercicio de la **ordenación y gestión forestal sostenible**, se pretenden lograr los siguientes objetivos programáticos:
 - 🌿 Proporcionar un marco legal adecuado en materia forestal, propiciando iniciativas legislativas y emprendiendo el desarrollo normativo reglamentario preceptivo.
 - 🌿 Disponer las normas, instrucciones, prescripciones técnicas y facultativas, y los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible, así como directrices, guías y manuales buenas prácticas forestales.
 - 🌿 Mejorar disponibilidad y transparencia de la información y estadísticas forestales creando el observatorio forestal aragonés mediante un sistema de información geográfica, cartografía y banco de datos del medio forestal, así como un fondo documental de los montes y vías pecuarias de Aragón.
 - 🌿 Procurar la defensa y seguridad jurídica de la propiedad forestal pública, y del dominio público de las vías pecuarias, su clasificación y consolidación, así como su adecuación a usos compatibles de conservación de la biodiversidad y uso recreativo.
 - 🌿 Disponer la adecuada organización y coordinación administrativa, en el seno del departamento competente en materia forestal y conservación de la naturaleza, procurando la dotación de los recursos humanos necesarios.
 - 🌿 Favorecer la debida cooperación institucional mediante acuerdos o mecanismos y procedimientos de coordinación interadministrativa con otras direcciones y departamentos implicados o relacionados.
 - 🌿 Facilitar acuerdos y establecer mecanismos de colaboración y representación sectorial para favorecer la interlocución con los agentes interesados.

La consecución de estos **objetivos programáticos** se procurará disponiendo las líneas de acción o **programas de actuación** correspondientes que agrupen las **medidas y acciones** o disposiciones que se determinaron en la toma de decisiones y que se incorporan al Plan Forestal de Aragón.

II.5. LA CONFIGURACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la *Ley de Montes de Aragón* (D.L. 1/2017), el Plan Forestal de Aragón: «determinará las directrices, programas, actuaciones, medios, inversiones, fuentes de financiación y cronograma de ejecución, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento».

Para alcanzar los *objetivos estratégicos* que se pretenden, se conforman **6 Ejes estratégicos**, que configuran la **estructura del Plan Forestal de Aragón** para su desarrollo mediante **32 instrumentos de ejecución** que articulan las diferentes **líneas de acción, estrategias o programas temáticos** para la consecución de los *objetivos programáticos* que se persiguen, cada uno de los cuales comprende las disposiciones, medidas y acciones o actuaciones que se requieren para alcanzarlos. El conjunto de estas líneas de acción y programas operativos contienen en total **141 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** de las que se consideran **72 prioritarias** (más de la mitad, 51%) que *deberán ejecutarse a ser posible durante el primer periodo de aplicación del plan forestal* y, en todo caso, durante su vigencia prevista para 10 años.

II.5.1. El diseño de la estructura que configura el Plan Forestal de Aragón: ejes estratégicos de intervención

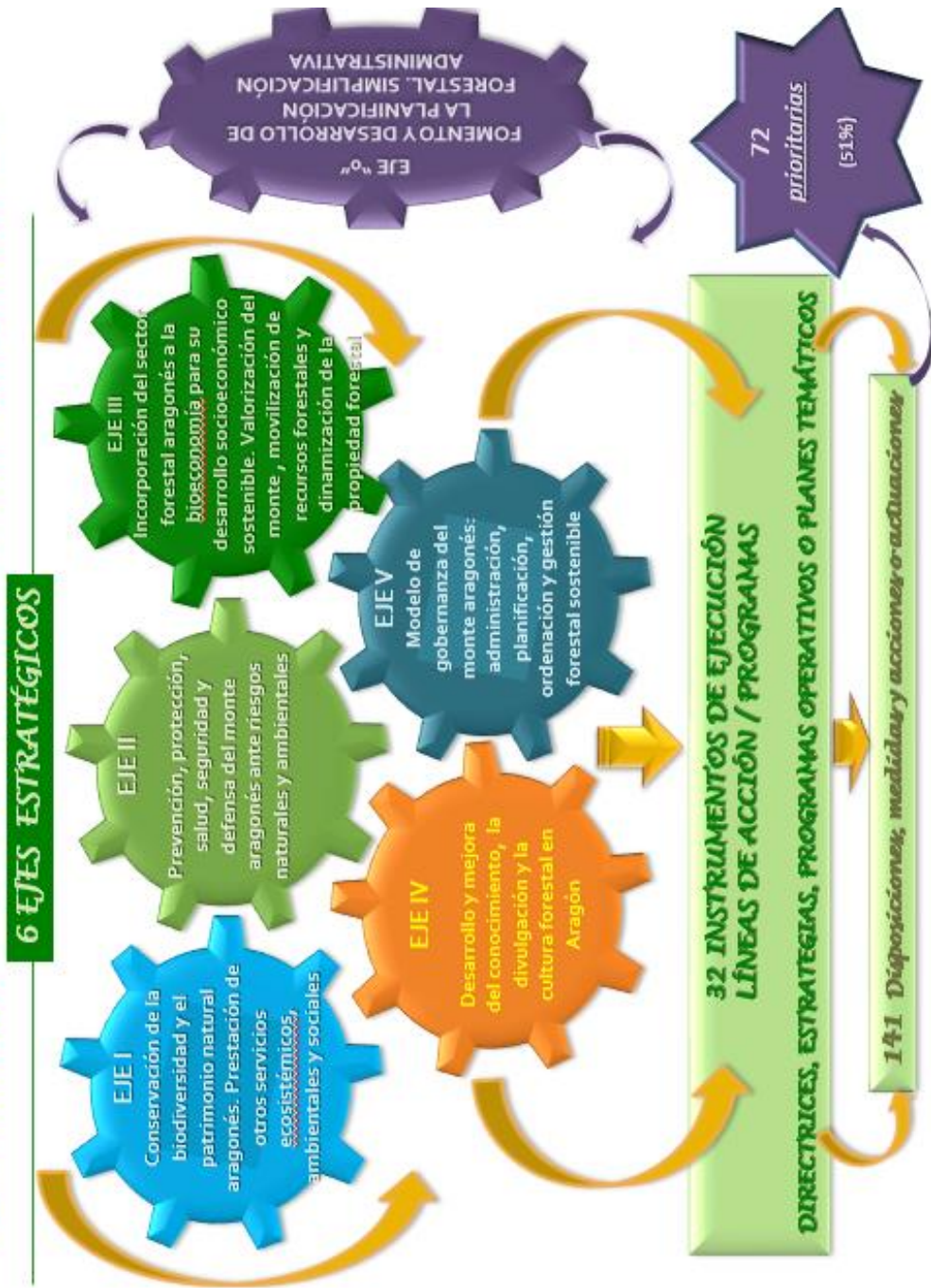
En cumplimiento de los **objetivos estratégicos** antes señalados, al objeto de diseñar la estructura del engranaje que configure el **plan forestal regional** se disponen los correspondientes **6 ejes estratégicos de intervención** presididos por un **Eje «0» transversal** con carácter prioritario, y que son los siguientes:

- ✿ **EJE «0»:** Fomento y desarrollo de la planificación forestal de Aragón. Simplificación administrativa.
- ✿ **EJE I:** Conservación de la biodiversidad forestal y el patrimonio natural aragonés. Servicios ecosistémicos, ambientales y sociales que proporcionan los espacios y recursos forestales.
- ✿ **EJE II:** Prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales.
- ✿ **EJE III:** Incorporación del sector forestal aragonés a la bioeconomía (*economía y empleo verde*) para su desarrollo socioeconómico sostenible. Valorización del monte, movilización de recursos forestales y la propiedad forestal.
- ✿ **EJE IV:** Desarrollo y mejora del conocimiento, la información y la cultura forestal aragonesa.
- ✿ **EJE V:** Modelo de gobernanza del monte aragonés. la administración, planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.

El **diseño de la estructura del Plan Forestal de Aragón** responde a una configuración similar a las articuladas en los últimos planes forestales autonómicos elaborados, como el *Plan Forestal de las Islas Baleares* (2015), el *Plan Forestal de Galicia* (2017, en revisión) o la *Agenda Forestal Navarra* para 2019-2023, incluso resulta muy parecida a la estructura prevista de la **Estrategia Forestal Española** (2020) y del **Plan Forestal Español** que se encuentran en proceso de revisión, y que han servido de referencia para configurar la estructura del plan forestal.







Se adjunta un esquema gráfico que ilustra el diseño de la estructura del Plan Forestal de Aragón como un engranaje que refleja la interrelación existente entre los ejes.






CONFIGURACIÓN de la ESTRUCTURA del PLAN FORESTAL ARAGÓN















II.5.2. Articulación del Plan Forestal de Aragón: los instrumentos de ejecución. Estructura programática


En cumplimiento de los *objetivos programáticos* previstos, en cada uno de los 6 **ejes estratégicos** dispuestos se articulan los siguientes **32 instrumentos de ejecución** que comprenden **directrices, estrategias, programas operativos o planes temáticos** y conforman la estructura programática del Plan Forestal de Aragón, distribuidos por ejes de la siguiente forma:


-  **EJE «0» TRANSVERSAL:** FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 -  0.1. Desarrollo territorial de la planificación forestal aragonesa y los instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible.
 -  0.2. Disposición de herramientas que impulsen la planificación y la gestión forestal a los propietarios forestales municipales y privados.
 -  0.3. Desarrollo de aplicaciones informáticas que faciliten la elaboración, tramitación aprobación de instrumentos de gestión forestal.
 -  0.4. Establecimiento de procedimientos de inspección, control y seguimiento de los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.
 -  0.5. Simplificación de los trámites administrativos para agilizar autorizaciones en montes.




-  **EJE I:** Conservación de la biodiversidad forestal, el patrimonio natural aragonés y su conectividad. Servicios ecosistémicos, ambientales y sociales de los ecosistemas forestales.
 -  I.1. Programa para la conservación y mejora de biodiversidad y los hábitats forestales. Conectividad del medio natural y forestal.
 -  I.2. Prestación de servicios ambientales y ecosistémicos. Contribución de los ecosistemas forestales a la reducción de emisiones, a la absorción de carbono y a la producción de energía renovable.
 -  I.3. Estrategia aragonesa para la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales (*ex situ/in situ*).
 -  I.4. Plan de uso recreativo, cultural y educativo en los espacios forestales de Aragón


-  **EJE II:** Prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales.
 -  II.1. Estrategia forestal de prevención y adaptación de los bosques aragoneses al cambio climático.
 -  II.2. Plan estratégico de protección, restauración y mejora del medio forestal y natural. Plan de recuperación y adecuación de riberas.
 -  II.3. Estrategia aragonesa de sanidad forestal. Control y seguimiento de la salud de los bosques aragoneses.
 -  II.4. Plan estratégico de prevención y defensa contra incendios forestales.










-  **EJE III:** Incorporación del sector forestal a la Bioeconomía (*desarrollo socioeconómico sostenible*). Valorización del monte, movilización recursos forestales y la propiedad forestal.
 -  III.1. Promoción y fomento del tejido empresarial e industrial para la reactivación del sector forestal aragonés y su incorporación a la bioeconomía verde y circular.
 -  III.2. Plan de revalorización del monte aragonés e incremento de su capacidad productiva. Diversificación de la producción forestal. Dinamización del mercado de productos forestales.
 -  III.3. Plan de movilización de recursos forestales acumulados en los montes aragoneses.
 -  III.4. Plan de dinamización y concentración de la propiedad forestal privada aragonesa. Fomento del asociacionismo forestal: desarrollo de modelos asociativos en régimen de copropiedad o de cogestión.
 -  III.5. Estrategia aragonesa de promoción y desarrollo del aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos.
 -  III.6. Plan especial de productividad y rentabilidad de choperas gestionadas a cargo de la administración forestal autonómica aragonesa para su gestión o transformación.

-  III.7. Plan de fomento y desarrollo de ganadería extensiva en el monte aragonés como herramienta de gestión forestal sostenible (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales).

 **EJE IV:** Desarrollo y mejora del conocimiento, información y la cultura forestal aragonesa.

-  IV.1. Plan de acceso a la información, divulgación y comunicación forestal. Accesibilidad y visibilidad del sector forestal.
-  IV.2. Programas de educación, formación y capacitación forestal
-  IV.3. Programas de investigación forestal, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica. Fomento del emprendimiento en el sector forestal

 **EJE V:** Modelo de gobernanza del monte aragonés: administración, planificación y gestión forestal sostenible.

-  V.1. Desarrollo normativo reglamentario previsto en la ley de montes de Aragón y del Estado Español.
-  V.2. Iniciativas legislativas y modificaciones de normativa forestal propuestas por el Plan Forestal de Aragón.
-  V.3. Normas, instrucciones y pliegos de condiciones y prescripciones técnicas y facultativas de uso, aprovechamiento y gestión forestal sostenible en montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica.
-  V.4. Directrices y criterios orientadores de gestión forestal sostenible. Modelos e itinerarios selvícolas de referencia. Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible por sistemas acreditados. Control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón.
-  V.5. Observatorio forestal aragonés: sistema integrado de información, cartografía y banco de datos estadísticos del medio y el sector forestal. Fondo documental de los montes y vías pecuarias de Aragón.
-  V.6. Plan de defensa y seguridad jurídica de la propiedad forestal pública. Declaración de montes protectores de interés general.
-  V.7. Plan de defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias.
-  V.8. Acuerdos o mecanismos y procedimientos de coordinación interadministrativa con otras direcciones y departamentos implicados. Cooperación institucional.
-  V.9. Acuerdos o mecanismos de colaboración y representación sectorial.

Cada uno de los instrumentos de ejecución comprenden el conjunto de **disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** que se agrupan en un mismo programa, estrategia o línea de acción, que fueron propuestas durante el **proceso de participación interna** que se desarrollado para la toma de decisiones en el seno de la *Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal* como órgano promotor del Plan Forestal de Aragón.

A continuación, se recoge **la Configuración y articulación de la estructura programática del Plan Forestal** de los ejes y líneas de acción o programas que lo conforman, para posteriormente incorporar las **72 acciones prioritarias** seleccionadas por ejes y programas.

CONFIGURACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN	
INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN: directrices, estrategias, líneas acción, planes y programas	
EJE 0 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	0.1.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
	0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS QUE IMPULSEN LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.
	0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL (IGF).
	0.4.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
	0.5.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR AUTORIZACIONES EN MONTES.
EJE I CONSERVACIÓN de la BIODIVERSIDAD, el PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS y su CONECTIVIDAD. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES	I.1.- PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS HÁBITATS FORESTALES. CONECTIVIDAD DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL
	I.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ECOSISTÉMICOS. CONTRIBUCIÓN DE LOS BOSQUES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES: ABSORCIÓN DE CARBONO, ENERGÍA RENOVABLE.
	I.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES.
	I.4.- PLAN DE USO RECREATIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO EN LOS ESPACIOS FORESTALES DE ARAGÓN
EJE II PREVENCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN del MONTE ARAGONÉS ante RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES	II.1.- ESTRATEGIA FORESTAL DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES ARAGONESES AL CAMBIO CLIMÁTICO
	II.2.- PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL. PLAN DE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE RIBERAS.
	II.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE SANIDAD FORESTAL. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS BOSQUES ARAGONESES
	II.4.- PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

<p>EJE III</p> <p>INCORPORACIÓN del SECTOR FORESTAL ARAGONÉS a la BIOECONOMÍA (economía y empleo verde) para su DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE. VALORIZACIÓN DEL MONTE, MOVILIZACIÓN de RECURSOS FORESTALES y DINAMIZACIÓN de la PROPIEDAD FORESTAL.</p>	<p>III.1.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ARAGONÉS Y SU INCORPORACIÓN A LA BIOECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR</p> <p>III.2.- PLAN DE REVALORIZACIÓN DEL MONTE ARAGONÉS E INCREMENTO DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA. DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL. DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FORESTALES.</p> <p>III.3.- PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES ACUMULADOS EN LOS MONTES ARAGONESES.</p> <p>III.4.- PLAN DE DINAMIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA ARAGONESA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL: DESARROLLO DE MODELOS ASOCIATIVOS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD O DE COGESTIÓN</p> <p>III.5.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL CON FINES ENERGÉTICOS</p> <p>III.6.- PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE CHOPERAS GESTIONADAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA ARAGONESA PARA SU GESTIÓN O TRANSFORMACIÓN</p> <p>III.7.- PLAN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MONTE ARAGONÉS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales)</p>
<p>EJE IV</p> <p>DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO, LA DIVULGACIÓN Y LA CULTURA FORESTAL ARAGONESA</p>	<p>IV.1.- PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL. CANAL DIGITAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD)</p> <p>IV.2.- PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN FORESTAL</p> <p>IV.3.- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR FORESTAL</p>
<p>EJE V</p> <p>MODELO DE GOBERNANZA DE LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS. DOMINIO PÚBLICO FORESTAL Y PECUARIO</p>	<p>V.1.- DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO EN LA LEY DE MONTES DE ARAGÓN Y DEL ESTADO ESPAÑOL</p> <p>V.2.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE NORMATIVA FORESTAL PROPUESTAS POR EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN</p> <p>V.3.- NORMAS, INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS DE USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTES GESTIONADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA.</p> <p>V.4.- DIRECTRICES Y CRITERIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. MODELOS E ITINERARIOS SELVÍCOLAS DE REFERENCIA. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE POR SISTEMAS ACREDITADOS. CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA EN ARAGÓN</p> <p>V.5.- OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MEDIO Y EL SECTOR FORESTAL. FONDO DOCUMENTAL DE LOS MONTES Y VÍAS PECUARIAS DE ARAGÓN.</p> <p>V.6.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PÚBLICA. DECLARACIÓN DE MONTES PROTECTORES DE INTERÉS GENERAL</p> <p>V.7.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS</p> <p>V.8.- ACUERDOS O MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON OTRAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>V.9.- ACUERDOS O MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN SECTORIAL</p>

II.5.3. Disposiciones, medidas y acciones o actuaciones prioritarias por ejes y líneas de acción o programas
SELECCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES PRIORITARIAS POR EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN O PROGRAMAS

Las **16 medidas** del Eje «0» se consideran **prioritarias**:

<p>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL.</p> <p>SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>0.1.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.</p>	<p>0.1.1.- Modificación de la normativa que regula la tipología, contenido y alcance de los instrumentos de ordenación y gestión forestal a escala de monte o terreno forestal.</p> <p>0.1.2.- Impulso decidido a la <i>ordenación de montes gestionados a cargo de la administración forestal</i> autonómica en cumplimiento de la vigente ley de montes de Aragón.</p>
	<p>0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.</p>	<p>0.2.1.- <i>Modelos e itinerarios selvícolas de referencia</i> para las principales especies arbóreas dominantes en los bosques aragoneses por regiones biogeográficas según su finalidad principal, para la simplificación de los instrumentos de gestión mediante adhesión a los itinerarios.</p> <p>0.2.2.- Medidas de fomento (ayudas públicas) y apoyo técnico a la ordenación y gestión forestal sostenible en montes patrimoniales municipales, montes colectivos y de particulares de gestión privada (que no están a cargo de la administración forestal aragonesa).</p>
<p>0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL</p>	<p>0.3.1.- Elaboración de un programa informático (BASIPLAN 2) que facilite la elaboración de los Instrumentos de Gestión Forestal, conforme a lo dispuesto en la normativa revisada.</p> <p>0.3.2.- Creación de una plataforma web de Gestión Forestal</p>	
<p>0.4.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.</p>	<p>0.4.1.- Informe anual y Memoria quinquenal de evaluación del grado de cumplimiento o ejecución del Plan Forestal de Aragón. (Revisión decenal)</p> <p>0.4.2.- Disposición de un <i>Registro Administrativo de Montes Ordenados, Certificados</i>.</p> <p>0.4.3.- Establecimiento de <i>procedimientos sistemáticos de inspección, control y seguimiento de la planificación, ordenación y gestión forestal sostenible</i> a escala comarcal y de monte.</p>	
<p>0.5.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR AUTORIZACIONES EN MONTES.</p>	<p>0.5.1.- Posibilitar la adjudicación de aprovechamientos que se contemplen en el Plan Especial del Instrumento de gestión forestal que se redacte a tal efecto tanto en montes de gestión pública como privada.</p> <p>0.5.2.- Unificar el <i>Órgano Competente</i> para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Forestal tanto en montes de gestión pública como privada.</p> <p>0.5.3.- Simplificación de procedimientos y coordinación administrativa para la tramitación de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa.</p> <p>0.5.4.- Simplificación de la tramitación administrativa de subvenciones y autorizaciones de aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la administración forestal.</p> <p>0.5.5.- Realización de <i>subastas anuales regionales</i> de aprovechamientos de madera para dinamizar la venta y estimular al sector forestal privado. Convenios con entidades locales propietarias de montes gestionados por la administración forestal autonómica.</p> <p>0.5.6.- Creación de una <i>Plataforma Digital on line de acceso público</i> para procurar la adecuada <i>información, divulgación y publicidad en tiempo real</i> de la oferta de usos y actividades recreativas o privativas en los montes aragoneses .</p> <p>0.5.7.- Reactivación de la Mesa de la Madera , como órgano institucional de interfuerco y representación de las instituciones y actores implicados para la promoción del uso de productos tradicionales e innovadores derivados de la madera en la <i>construcción sostenible</i> y la <i>bioeconomía circular</i> (sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera).</p>	
<p>EJE 0</p>		

De las **15 medidas contempladas** en el **Eje I**, se han considerado las siguientes **8** como **prioritarias** distribuidas por líneas de acción y planes o programas temáticos de la siguiente forma:

EJE I.- CONSERVACIÓN de la BIODIVERSIDAD y el PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES

EJE I CONSERVACIÓN de la BIODIVERSIDAD y el PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES	I.1.- PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS HÁBITATS FORESTALES. CONECTIVIDAD DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL	I.1.2.- Directrices y criterios orientadores para la <i>conservación activa</i> y mejora de la <i>biodiversidad</i> y los <i>hábitats forestales</i> , mediante el ejercicio de la <i>ordenación y gestión forestal sostenible</i> . <i>Diversificación</i> de repoblaciones forestales y mejora selvícola y genética de quercíneas en monte bajo. I.1.5.- Creación de una Red de Bosques de Reserva Forestal integrada por bosquetes o rodales de árboles singulares, de ejemplares añejos o bosques maduros, o rodales selectos para su reproducción, por su resistencia ante agentes patógenos o perturbaciones climáticas, o por su facilidad adaptación al medio.
	I.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ECOSISTÉMICOS. CONTRIBUCIÓN DE LOS BOSQUES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES: ABSORCIÓN DE CARBONO, ENERGÍA RENOVABLE.	I.2.1.- Medidas de fomento y promoción de proyectos y actuaciones de absorción de carbono, compensación y reducción de emisiones. Mantenimiento del registro de la <i>huella de carbono</i> y seguimiento del <i>secuestro de carbono</i> por los bosques aragoneses.
	I.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES	I.3.1.- Desarrollo de normativas y procedimientos para la regulación de la producción, utilización y comercialización de material forestal de reproducción en el ámbito autonómico. I.3.2.- <i>Mantenimiento, manejo y evaluación continua de los Materiales de Base</i> para la reproducción forestal. I.3.3.- Programa de <i>Conservación de los Recursos Genéticos Forestales</i> de Aragón
	I.4.- PLAN DE USO RECREATIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO EN LOS ESPACIOS FORESTALES DE ARAGÓN	I.4.1.- Desarrollo de normativa para la <i>regulación de usos y actividades recreativas</i> , el <i>acceso público</i> y el <i>uso común o privativo</i> en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa. I.4.4.- Mantenimiento, adecuación y mejora de <i>infraestructuras y equipamientos de uso recreativo y educativo</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa.

SELECCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES PRIORITARIAS POR EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN O PROGRAMAS

De las **35 medidas contempladas** en el Eje II, se han considerado las siguientes **26** como **prioritarias** (incluidas las 15 contempladas para incendios) distribuidas por líneas de acción y planes o programas temáticos de la siguiente forma:

EJE II.-PREVENCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN del MONTE ARAGONÉS ante RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES

<p>II.1.- ESTRATEGIA FORESTAL DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES ARAGONESES AL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>II.1.1.- <i>Gestión forestal activa</i> mediante una <i>selvicultura preventiva y adaptativa</i> para la conservación, mejora y regeneración de bosques aragoneses favoreciendo su naturalidad, diversidad específica, heterogeneidad estructural y resiliencia.</p> <p>II.1.2.- Conservación de una <i>reserva genética</i> de bosques aragoneses resilientes. Localización y caracterización de refugios climáticos de las especies forestales.</p>
<p>II.2.- PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL. PLAN DE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE RIBERAS.</p>	<p>II.2.1.- Determinación de áreas prioritarias de restauración hidrológico-forestal por riesgos erosivos o hidrológicos altos: inventario, identificación y localización.</p> <p>II.2.2.- Repoblaciones forestales protectoras para el control de la erosión, lucha contra la desertificación y control del régimen hidrológico: acciones de restauración prioritaria de áreas degradadas, erosionadas o quemadas.</p> <p>II.2.6.- Plan de protección, conservación, renaturalización y recuperación de riberas: mejora de la <i>conectividad</i> mediante <i>corredores ecológicos en tramos fluviales estratégicos</i>.</p>
<p>II.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE SANIDAD FORESTAL. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS BOSQUES ARAGONESES</p>	<p>II.3.2.- Instrucciones o normas técnicas sobre medidas selvícolas de profilaxis fitosanitaria en las cortas y en el manejo de madera apeada.</p> <p>II.3.3.- Mantenimiento de la Red de Evaluación Fitosanitaria del estado de salud de los bosques aragoneses. Seguimiento de daños y afecciones provocados por agentes nocivos o patógenos: memorias anuales e informes periódicos de la situación y evolución de resultados.</p> <p>II.3.5.- Desarrollo de una aplicación informática mejorada (SANFOR) como herramienta de gestión de la sanidad forestal en Aragón para su consulta, manejo y explotación.</p> <p>II.3.7.- Vigilancia y prospección de daños provocados por agentes patógenos foráneos declarados <i>Organismos de Cuarentena</i>, para su control rutinario y detección temprana.</p> <p>II.3.8.- Diseño de <i>cursos de formación específica y reciclaje</i> en materia de sanidad forestal para Técnicos y Agentes de Protección de la Naturaleza (APN's) en cada una de las unidades territoriales, para empresas y trabajadores forestales.</p> <p>II.3.10.- <i>Estudios de investigación sobre conocimiento y técnicas adaptativas a procesos de decaimiento forestal y a los efectos del cambio climático</i> en poblaciones de organismos nocivos y sus posibles afecciones a especies forestales sensibles (<i>interrelación bosques-salud</i>). Participación en proyectos europeos sobre conocimiento, <i>vigilancia, prevención, control y seguimiento de organismos nocivos o patógenos</i> que afecten o puedan afectar a los bosques aragoneses.</p>

<p>II.4.- PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</p>	<p>II.4.1.- Nuevo desarrollo normativo que regule adecuadamente el uso del fuego y las actividades de riesgo de incendio forestal de manera permanente en sustitución del actual sistema de Ordenes Anuales..</p>
	<p>II.4.2.- Desarrollo normativo que regule los derechos, obligaciones y responsabilidades en zonas de interfaz urbano-forestal y que permita a la administración intervenir eficazmente en la construcción de edificaciones e infraestructuras en zonas de alto riesgo de incendio forestal.</p>
	<p>II.4.3.- Desarrollo normativo que regule el contenido, alcance, aprobación y ejecutoriedad de los Planes de Defensa en Zonas de Alto Riesgo.</p>
	<p>II.4.4.- Nuevo desarrollo normativo del sistema de atención (<i>decreto de guardias</i>) del personal funcionario a los incendios forestales en Aragón</p>
	<p>II.4.5.- Manual de directrices e instrucciones técnicas y operativas para la utilización del fuego como herramienta de prevención (quemadas prescritas) y de extinción (quemadas de ensanche o contrafuegos) de incendios forestales.</p>
	<p>II.4.6.- Elaboración de directrices e instrucciones técnicas de selvicultura preventiva: elaboración de modelos selvícolas de baja combustibilidad.</p>
	<p>II.4.7.- Implantación de un <i>Plan de Formación Continua de agentes y personal técnico</i> (mandos superiores y mandos intermedios) para su especialización en materia de incendios forestales.</p>
	<p>II.4.8.- Implantación de un <i>Plan de Mejora de la Red de Vigilancia y Comunicaciones</i> que incorpore nuevas tecnologías (red digital de comunicaciones y cámaras de visión).</p>
	<p>II.4.9.- Implantación de un <i>Plan de Renovación de medios terrestres</i> (vehículos todo terreno, autobombas,...).</p>
	<p>II.4.10.- Desarrollo de protocolo para seguimiento de las denuncias y de los procedimientos de investigación de causas de incendios forestales. Mejora de los equipos de investigación (técnicos y agentes) de la administración forestal.</p>
	<p>II.4.11.- Elaboración de un Plan Estratégico de Prevención; definición de objetivos a escala regional, tipos de actuaciones y directrices técnicas para la ejecución de infraestructuras, actuaciones de ordenación del combustible y sensibilización. Impulso y redacción de los Planes de Defensa contra incendios en las Zonas de Alto Riesgo de Incendio</p>
	<p>II.4.12.- Aplicación y fomento de ecosistemas, ayudas agroambientales y condicionalidad adecuada para agricultores, ganaderos y selvícolas para mantenimiento de cultivos y áreas forestales de baja combustibilidad. Ayudas preferentes para medidas preventivas incluidas en un plan de defensa, planes de protección de ámbito local o autoprotección ante incendios forestales aprobados por la administración.</p>
	<p>II.4.13.- Implementación de un nuevo Sistema informático para Gestión integral de las emergencias por incendios forestales</p>
	<p>II.4.14.- Implantación y equipamiento completo de las bases para medios aéreos de extinción en territorio aragonés.</p>
	<p>II.4.15.- Nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales</p>

SELECCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES PRIORITARIAS POR EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN O PROGRAMAS

De las **20-medidas contempladas** en el **Eje III**, se han considerado las siguientes **6** como **prioritarias** distribuidas por líneas de acción y planes o programas temáticos de la siguiente forma:

EJE III.- INCORPORACIÓN del SECTOR FORESTAL ARAGONÉS a la BIOECONOMÍA (economía y empleo verde) para su DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE. VALORIZACIÓN DEL MONTE, MOVILIZACIÓN de RECURSOS FORESTALES Y DINAMIZACIÓN de la PROPIEDAD FORESTAL.

<p>III.3.- PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES ACUMULADOS EN LOS MONTES ARAGONESES.</p>	<p>III.3.2.- <i>Mejora de la accesibilidad</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa de <i>interés productivo o preventivo</i>: pistas forestales o vías de saca y vehículos de transporte de madera y leña o biomasa forestal. Promoción de iniciativa legislativa o administrativa para una directriz especial de vehículos de transporte forestal.</p>
<p>III.4.- PLAN DE DINAMIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA ARAGONESA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL: DESARROLLO DE MODELOS ASOCIATIVOS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD O DE COGESTIÓN</p>	<p>III.4.2.- Investigación y mejora del conocimiento de <i>propiedades forestales colectivas</i>. Formación de <i>Juntas o entidades gestoras</i>: acuerdos o mecanismos para la dotación de capacidades y la constitución de entidades para su gestión conjunta en <i>régimen de copropiedad</i>.</p>
<p>III.5.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL CON FINES ENERGÉTICOS</p>	<p>III.5.3.- Diseño y ejecución de un <i>plan especial de aprovechamiento de biomasa forestal</i> en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa.</p>
<p>III.6.- PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE CHOPERAS GESTIONADAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTÓNOMICA ARAGONESA PARA SU GESTIÓN O TRANSFORMACIÓN</p>	<p>III.6.1.- Reducción a la superficie mínima de choperas gestionadas por la administración forestal aragonesa con la adecuada productividad y rentabilidad. Concentración de terrenos para su ordenación y gestión eficiente. Concesiones a terceros para su uso y aprovechamiento silvopastoral en montes propios.</p> <p>III.6.3.- Fomento de cultivo de choperas en terrenos de ribera de propiedad privada, preferentemente terrenos inundables o afectados por el plan de riberas.</p>
<p>III.7.- PLAN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MONTE ARAGONÉS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales)</p>	<p>III.7.1.- Programa de inversiones de conservación, recuperación y mejora de pastos e infraestructuras ganaderas en montes a cargo de la administración forestal autonómica aragonesa.</p>

SELECCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES PRIORITARIAS POR EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN O PROGRAMAS

De las **12 medidas contempladas** en el **Eje IV**, se han considerado las siguientes **3** como **prioritarias** distribuidas por líneas de acción y planes o programas temáticos de la siguiente forma:

EJE IV.- DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO, LA DIVULGACIÓN Y LA CULTURA FORESTAL ARAGONESA

<p>IV.1.- PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL. CANAL DIGITAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD)</p>	<p>IV.1.3.- Mejora de la disponibilidad y accesibilidad de la información y estadísticas forestales. Disposición de espacios y canales propios de información y divulgación social.</p>
<p>IV.3.- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR FORESTAL</p>	<p>IV.3.3.- Establecimiento de acuerdos o mecanismos intersectoriales para desarrollar proyectos conjuntos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica. IV.3.4.- Desarrollo y aplicación de Proyectos piloto experimentales y demostrativos de investigación, desarrollo e innovación (+D+I), transferencia tecnológica y emprendimiento en zonas estratégicas de interés forestal.</p>

SELECCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES PRIORITARIAS POR EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN O PROGRAMAS

De las **43 medidas contempladas** en el **Eje V**, se han considerado las siguientes **13** como **prioritarias** distribuidas por líneas de acción y planes o programas temáticos de la siguiente forma:

EJE.V.- MODELO DE GOBERNANZA DE LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS. DOMINIO PÚBLICO FORESTAL Y PECUARIO

V.1.- DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO EN LA LEY DE MONTES DE ARAGÓN Y DEL ESTADO ESPAÑOL	V.1.5.- Creación y regulación del <i>registro de empresas e industrias forestales</i> asentadas en Aragón conformidad a la Ley Básica de Montes del Estado. V.1.6.- Procedimiento de convocatoria y constitución de <i>Juntas Gestoras montes pro indiviso</i> (Disposición adicional 14) conforme a la normativa estatal y autonómica aplicable
V.2.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE NORMATIVA FORESTAL PROPUESTAS POR EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN	V.2.1.- Regulación específica del <i>acceso a pistas forestales en montes públicos</i>
V.3.- NORMAS, INSTRUCCIONES Y PLEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS DE USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTES GESTIONADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA.	V.3.1.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos aplicos en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente V.3.4.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de leñas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente V.3.6.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de setas y trufas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.4.- DIRECTRICES Y CRITERIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. MODELOS E ITINERARIOS SELVICOLAS DE REFERENCIA, PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE POR SISTEMAS ACREDITADOS. CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA EN ARAGÓN	V.4.6.- Ejecución anual y desarrollo del Programa Regional de Inspección del Sistema de Diligencia Debida para el control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón, de acuerdo con el Plan Nacional. Creación y mantenimiento del Registro de agentes y empresas comercializadoras e importadoras de madera en Aragón.
V.5.- OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MEDIO Y EL SECTOR FORESTAL. FONDO DOCUMENTAL DE LOS MONTES Y VÍAS PECUARIAS DE ARAGÓN.	V.5.2.- Implementación de un sistema integrado de información y cartografía temática forestal (SIGFOR). Bases de datos georreferenciadas.
V.6.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PÚBLICA. DECLARACIÓN DE MONTES PROTECTORES DE INTERÉS GENERAL	V.6.2.- Programa de <i>deslinde y armojamientos</i> de montes catalogados de utilidad pública. V.6.6.- <i>Investigación y mejora del conocimiento</i> de montes de socios, asesoría y apoyo a su gestión y consolidación jurídica. V.6.7.- Creación y regulación del <i>Registro de Montes Protectores</i> conforme a la ley de montes de Aragón e impulso de la declaración como tales de montes privados que presten servicios ecosistémicos, ambientales o sociales de interés general.
V.7.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS	V.7.2.- Programa de Mejora del Conocimiento y clasificación de las Vías Pecuarias no clasificadas.
V.8.- ACUERDOS O MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON OTRAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	V.8.2.- Establecimiento de <i>acuerdos y mecanismos de cooperación y coordinación</i> entre administraciones y organismos implicados en la organización de <i>actividades recreativas, deportivas o turísticas</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa e impulse la confección y constitución de una mesa sectorial de interlocución y representación.

DISTRIBUCIÓN DE MEDIDAS POR EJES Y PROGRAMAS. ACCIONES PRIORITARIAS

EJES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	iniciativas, disposiciones, procedimientos, medidas y acciones o actuaciones	PRIORITARIAS
EJE 0	0.1	2	2
	0.2	2	2
	0.3	2	2
	0.4	3	3
	0.5	7	7
TOTAL EJE 0		16	16
EJE I	I.1	5	2
	I.2	3	1
	I.3	3	3
	I.4	4	2
TOTAL EJE I		15	8
EJE II	II.1	2	2
	II.2	6	3
	II.3	12	6
	II.4	15	15
TOTAL EJE II		35	26
EJE III	III.1	3	
	III.2	2	
	III.3	2	1
	III.4	3	1
	III.5	3	1
	III.6	3	2
	III.7	4	1
TOTAL EJE III		20	6
EJE IV	IV.1	3	1
	IV.2	5	
	IV.3	4	2
TOTAL EJE IV		12	3
EJE V	V.1	6	2
	V.2	3	1
	V.3	7	3
	V.4	6	1
	V.5	4	1
	V.6	7	3
	V.7	4	1
	V.8	3	1
	V.9	3	
TOTAL EJE V		43	13
TOTAL PLAN FORESTAL	32	141	72

II.6. EL DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL POR LÍNEAS DE ACCIÓN: DISPOSICIONES, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

Como se ha mencionado, conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la vigente ley de montes aragonesa (D.L. 1/2017), en el Plan Forestal de Aragón: «... se *determinarán las directrices, programas, actuaciones, medios, inversiones, fuentes de financiación y cronograma de ejecución, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento*».

A tal fin, los **instrumentos de ejecución** que articulan el Plan Forestal de Aragón por **Líneas de Acción** para el cumplimiento de los objetivos programáticos previstos, cada una de ellas constituyen **directrices, estrategias, programas operativos** o **planes temáticos** que conforman su estructura programática y comprenden cada cual sus respectivas disposiciones, medidas y acciones o actuaciones previstas para su desarrollo y ejecución.

A continuación se describe el desarrollo de cada uno de los Ejes de intervención que configuran el Plan Forestal de Aragón mediante sus correspondientes Líneas de Acción en cumplimiento de los objetivos programáticos propuestos, y se enuncian en cada Línea de Acción las disposiciones, medidas y acciones o actuaciones que comprende.

Cada una de las **141 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** previstas disponen de una **ficha integrada en una base de datos** donde se describen y explican considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Antecedentes y justificación.
- ✓ Descripción y objeto.
- ✓ Finalidad y objetivos.
- ✓ Ámbito territorial de aplicación.
- ✓ Implementación: carácter, responsable, directriz o referente técnico
- ✓ Horizonte temporal de ejecución: programación y prioridades.
- ✓ Fuentes de financiación.
- ✓ Indicadores de referencia para su cumplimiento o ejecución y seguimiento.

Las **fichas justificativas y explicativas** de cada una de las **141 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** se adjuntan en un documento anejo al presente documento del plan forestal.

Los datos a los que se hace referencia en cada uno de sus subapartados que se muestran a continuación dentro del apartado II.6, así como en las fichas explicativas referidas, están actualizados a la fecha de realización del diagnóstico, siendo datos correspondientes a finales de 2017.

II.6.0. Eje «0» transversal: fomento y desarrollo de la planificación forestal en Aragón. Simplificación administrativa

LÍNEAS DE ACCIÓN (directrices, estrategias, planes o programas):

0.1.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.

0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL

0.4.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

0.5.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR AUTORIZACIONES EN MONTES.

La buena *gobernanza* del monte requiere practicar una *gestión forestal sostenible* según una planificación previa. **La gestión forestal sostenible en los montes aragoneses debe ejercerse en un marco planificado**, debidamente organizado en el tiempo y el espacio, bajo supervisión de la administración forestal competente, que debe impulsar los instrumentos de ordenación y procedimientos adecuados para ello, así como verificar su cumplimiento mediante la correspondiente *inspección administrativa* y/o a través de sistemas acreditados de *certificación forestal*.

La **superficie forestal planificada y ordenada** es uno de los indicadores recogidos en cada Comunidad autónoma por el ministerio competente de la Administración General del Estado para el Anuario de la Estadística Forestal Española, a su vez demandado por las estadísticas forestales europeas (*State of Europe Forests. Sustainable Forest Management*) así como por los organismos internacionales competentes a nivel mundial (*Forests Resources Assessment*. RFA, FAO) incluido entre los *criterios e indicadores paneuropeos* de **gestión forestal sostenible** y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de Naciones Unidas (indicador 15.2.1. ODS, Agenda 2030).

En la actualidad, Aragón presenta casi 120 mil hectáreas de montes públicos que disponen de proyectos de ordenación vigentes, aunque están en redacción casi otras 155 mil hectáreas, casi todos ellos en montes de utilidad pública a cargo de la administración forestal aragonesa. Estas cifras indican que Aragón tan **solo tiene ordenado un 4,5% de su superficie forestal regional** (una de las comunidades autónomas con menos superficie forestal ordenada de España, la cuarta parte de la media nacional, solo por delante de Canarias) y, en el mejor de los casos, llegaría a poco más del 11% (contando los proyectos actualmente en redacción).

Esta superficie forestal ordenada representa poco más del 10% de la superficie de los montes catalogados de Utilidad Pública de Aragón, llegando casi al 25% si se consideran los que se encuentran en redacción; en cualquier caso, son bajos porcentajes de montes ordenados muy alejados del mandato legal establecido en el artículo 65 de la vigente Ley de Montes de Aragón (*Decreto Legislativo 1/2017* que aprueba su texto refundido) que en su apartado 1 dispone: «*Todos los montes catalogados y protectores deberán contar con proyectos de ordenación, planes dasocráticos o planes técnicos de gestión*». Por consiguiente, **uno de los objetivos prioritarios del plan forestal será ampliar la superficie ordenada de los montes catalogados de utilidad pública** y del resto de montes a cargo de la administración forestal aragonesa.

La Ley de Montes de Aragón, en su artículo 63 apartado 2, establece que se podrán aprobar, mediante Orden, **pliegos generales de condiciones técnicas** para la redacción de **instrumentos de ordenación y gestión forestal**. Con este fin se redactó la Orden de 21 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que aprueba el *Pliigo General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Proyectos de Ordenación de montes en Aragón, y de Planes Básicos de Gestión Forestal de montes en Aragón*, de aplicación a todos los montes de Aragón, independientemente de su titularidad o la de su gestión.

La Orden dispone como instrumento preceptivo ordinario el *Proyecto de Ordenación de Montes*, principalmente para los montes de mayor tamaño, pudiendo también elaborar *Planes Básicos de Gestión Forestal* para otros más reducido; la elección de uno u otro instrumento vendrá dada por la complejidad o simplificación en la planificación, en función del tamaño del monte y/o las características de su cubierta forestal. Sin embargo, el análisis del escenario de la propiedad forestal aragonesa hace replantear estos dos tipos de instrumentos de ordenación que tienen difícil encaje en ciertas masas forestales, incluso en el plan básico, previsto para dar mayor flexibilidad y amplitud en la planificación; así, ocurre en antiguas y extensas repoblaciones forestales cuyo estado actual requiere intervenciones urgentes a través de un *plan sencillo de manejo selvícola* sin los requerimientos y restricciones de un plan básico o de un proyecto de ordenación.

En situación similar se encuentran **montes mayores de 400 hectáreas obligados a disponer de un plan o proyecto de ordenación de montes** que requiere un exhaustivo inventario con amplio contenido y un elevado coste de elaboración; o los montes de tamaño superior a 100 hectáreas que deben disponer de un plan básico. Con estos requisitos exigibles, casi todos los *montes patrimoniales* de los ayuntamientos (275 mil ha), con un tamaño medio de 766 hectáreas, la gran mayoría mayores de 400 hectáreas (80%; 225 mil ha) que tendrán que elaborar un proyecto de ordenación, con apenas un 15% (45 mil ha) que podrían tener un plan básico.

En parecida situación se encuentran los *montes comunales de carácter vecinal* o «de socios» (167 mil ha) con un tamaño medio de casi 733 hectáreas, la gran mayoría (70% 150 mil ha) superan 400 hectáreas y tendrán que elaborar un plan de ordenación; apenas una quinta parte (21% 35 mil ha) con menos de 300 hectáreas podrían tener un plan básico, y tan solo unos pocos menores de 100 hectáreas (menos del 5%; que ocupan menos de 8 mil ha) quedarían exentos.

Una gran mayoría de los **montes de titularidad privada** por su pequeño tamaño no pueden abordar la complejidad o el coste de estos instrumentos. Los montes de particulares (algo más de 1 millón ha), casi todos (974 mil ha) gestionados por sus 110 mil propietarios, casi todos ellos (98%) con propiedades menores de 100 hectáreas quedarían exentos de disponer de instrumento de gestión, pues solamente menos de 2 mil de estas propiedades forestales privadas son mayores de 100 hectáreas, que están obligados a disponer de un instrumento de gestión forestal. La existencia de planes de ordenación de montes privados es meramente testimonial en Aragón, salvo los planes anuales de aprovechamiento exigibles para ello en algunas choperas.

Sin embargo, todos los demás exentos deberían disponer de algún **instrumento equivalente de gestión forestal** si quieren percibir subvenciones cofinanciadas de fondos FEADER en los sucesivos programas de desarrollo rural por exigencia de la Unión Europea, por lo que conviene reducir las exigencias y contenidos de estos instrumentos de forma que puedan sustituirse por mecanismos más ágiles. Resulta que las ayudas públicas que en el futuro se concedan a montes municipales y privados, sobre todo si proceden de fondos comunitarios de la Unión Europea en los Programas de Desarrollo Rural de la Política Agraria Común, incluso otras ayudas que pueda otorgar la Administración General del Estado o la Comunidad Autónoma de Aragón, van a exigir como requisito preferente para su concesión, la disposición de un **plan de ordenación del monte** o terreno forestal o un **instrumento de gestión forestal equivalente**.

En estas circunstancias conviene **facilitar la condición de monte ordenado** modificando la tipología de los instrumentos, los tamaños, características y condiciones o requisitos exigibles, de un modo más asequible mediante un *plan simple*, procurando *procedimientos administrativos simplificados* y *referentes técnicos y facultativos* que resulten más sencillos al propietario o gestor forestal.

Para ello, según dispone el artículo 32 apartado 4 de la ley básica estatal vigente, modificada en 2015, se incorporan *declaraciones responsables* o *compromisos de adhesión a modelos tipo de gestión forestal* o *itinerarios selvícolas* de referencia, incluso a *pliegos de condiciones técnicas particulares*, fórmulas que les concederían la *condición de monte ordenado*, o en determinados casos incluso la posibilidad de implantar instrumentos que permitan una *planificación agrupada* con montes de similares características para su *gestión forestal conjunta*.

También sería posible que estos modelos selvícolas o de gestión forestal sirvieran como referentes técnicos y facultativos de su ámbito territorial de aplicación, incluso que se admitieran otros tipos de planes o referentes según la finalidad de la actuación objeto de subvención.

En cumplimiento de la legislación básica estatal, la vigente ley de montes aragonesa (*Decreto Legislativo 1/2017*), además de la ordenación forestal a escala de monte («montes ordenados») como instrumentos preceptivos de gestión forestal (art. 64), dispone el **Plan Forestal de Aragón** (art. 57) definido como *plan director* de la política forestal aragonesa que responde a un instrumento de planificación forestal estratégica a escala regional, así como los *Planes de Ordenación de los Recursos Forestales* (PORF) como instrumentos de planificación forestal táctica a escala comarcal (art 62), que todos ellos deben ser objeto de inspección, control y seguimiento de su desarrollo y ejecución por parte de la administración forestal autonómica.

En cuanto a los **aprovechamientos forestales**, indicar que las solicitudes de aprovechamientos en montes patrimoniales municipales, comunales o vecinales y de particulares no gestionados por la administración forestal aragonesa son autorizadas por el *Instituto Aragonés de Gestión Ambiental* (INAGA) conforme a la normativa de evaluación ambiental en su caso aplicable y de conformidad con lo dispuesto al respecto en la vigente ley de montes aragonesa (*Decreto Legislativo 1/2017*, del Gobierno de Aragón que aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón).

En este sentido, el artículo 81 de esta ley forestal aragonesa en su apartado 2 dispone que: «Los aprovechamientos de maderas y leñas en los montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica se someterán a lo dispuesto en el correspondiente instrumento de gestión, debiendo efectuarse una **comunicación previa** al departamento competente en materia de medio ambiente (en este caso, a través del INAGA), pudiendo denegarse o condicionarse mediante resolución motivada en el plazo máximo de un mes».

Para estos montes el apartado 3 dispone que: «cuando no se disponga de instrumento de gestión aprobado por la Administración autonómica,..., requerirán **autorización previa** del departamento competente en materia de medio ambiente, otorgándose en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su solicitud y entendiéndose denegada si, transcurrido dicho plazo, no ha recaído resolución expresa».

Además, el apartado 4 establece que: «Los aprovechamientos en montes no catalogados que se encuentren dentro del ámbito territorial de un espacio incluido en la Red Natural de Aragón, aunque no tengan por objeto aprovechamientos maderables o leñosos, podrán someterse, mediante disposición general del Gobierno de Ara-

gón, a una ordenación específica cuya finalidad sea garantizar la conservación del ecosistema forestal, la protección del suelo o la del estado físico del monte», fines que por cierto persigue cualquier ordenación de montes (lo sorprendente es que una ley de montes conceda a una institución medioambiental competencias propias de una administración forestal dentro del mismo departamento).

En este contexto, se plantea en esta Línea de Acción la simplificación de los instrumentos, procedimientos y trámites administrativos de autorizaciones y subvenciones, de conformidad con la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Con tales antecedentes, se justifica la necesidad de disponer en el marco del Plan Forestal de Aragón un **Eje Transversal** de intervención que pretende **fomentar el desarrollo territorial de la planificación forestal en Aragón así como la simplificación de trámites administrativos para agilizar las autorizaciones en montes**, todo ello con el objetivo de llevar a cabo una gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma, reactivar el sector forestal e incorporar las actuaciones que se incardinan a lo largo de los diferentes ejes programáticos que configuran el Plan y que transmiten de forma concreta el espíritu y los objetivos comunes al conjunto de los ejes, con objeto de impulsar y mejorar la simplificación administrativa y normativa de los instrumentos y procedimientos, de manera que conduzca a una gestión forestal más moderna y eficaz, con mayor cercanía a la sociedad.

Finalidad y objetivos programáticos del Eje 0

La **finalidad** principal de este eje transversal es el **desarrollo territorial de los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible en Aragón**, requeridos a escala regional, comarcal y de monte, fomentando y facilitando su elaboración o disposición mediante la **simplificación de los instrumentos y procedimientos administrativos**.

El fin último de este conjunto de medidas pretende **impulsar la gestión forestal sostenible**, que es piedra angular sobre la que descansa la gobernanza de la política forestal aragonesa tal como recoge el Plan, introduciendo fórmulas novedosas, dirigidas a simplificar la planificación y a facilitar la movilización de recursos forestales que se derive.

OBJETIVOS:

- Desarrollo territorial de la planificación forestal aragonesa y los instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible.
- Disposición de herramientas que impulsen la planificación y la gestión forestal a los propietarios forestales municipales y privados.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas que faciliten la elaboración, tramitación aprobación de instrumentos de gestión forestal.
- Establecimiento de procedimientos de inspección, control y seguimiento de los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.
- Simplificación de los trámites administrativos para agilizar autorizaciones en montes.

Para alcanzar estos objetivos se articulan las correspondientes **líneas de acción** como **instrumentos de ejecución**, para cada uno de los cuales se describen a continuación las **iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** que se pretenden adoptar.

En total se disponen en este **Eje 0** de **16 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** previstas para su ejecución, distribuidas entre cada una de las **5 Líneas de Acción** enunciadas, de la forma que se describen a continuación.

II.6.0.1. Desarrollo territorial de la planificación forestal aragonesa. Instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible

A tal fin, las **iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** que pretende lograr esta línea de acción del Eje «0» transversal son los siguientes:

0.1.1.- Modificación de la normativa que regula la tipología, contenido y alcance de los instrumentos de ordenación y gestión forestal a escala de monte o terreno forestal

0.1.2.- Impulso decidido a la ordenación de montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica en cumplimiento de la vigente ley de montes de Aragón .

- ☛ **Modificación de la normativa que regula la planificación forestal** para lo que está prevista la revisión de la Orden de 21 marzo 2015, actualmente vigente, que modifique el **Pliego General de Condiciones Técnicas** de los *proyectos de ordenación de montes* y los *planes básicos de gestión forestal* para simplificar sus contenidos y, en su caso, tramitación. La modificación normativa también prevé la necesidad de revisar de elaboración de las Instrucciones de Ordenación de Montes, que tomará como base los pliegos generales previamente revisados y se realizarán una vez que en el trascurso de los años haya sido probada su eficacia e idoneidad.

Se pretende realizar un **replanteamiento de la tipología de instrumentos ordenación de la gestión forestal**, de acuerdo con la Ley de Montes de Aragón, para adaptarlos a las características de la cubierta forestal y al tamaño de los montes aragoneses. Para ello, se adaptarán **instrumentos más simples y prácticos**, o **procedimientos administrativos más ágiles, sencillos y operativos** especialmente dirigidos a los montes públicos y privados no gestionados por el Gobierno de Aragón, por debajo de una superficie de 100 hectáreas.

Para ello, se procederá a la **revisión de los instrumentos vigentes** con las siguientes indicaciones:

- ☛ *Plan Técnico de Gestión Forestal*: se pretende incorporar esta figura, prevista en la Ley de Montes de Aragón, sin límite de superficie, para manejo de masas de origen artificial y tallares fuera de Espacios Naturales Protegidos.
- ☛ *Plan Básico de Gestión Forestal*: estudiando el aumento o reducción de la superficie mínima de 400 hectáreas establecida actualmente en la Orden vigente.
- ☛ *Proyecto de ordenación de montes*: en principio se mantendrían las condiciones de la vigente Orden de 2015 para el resto de superficies no incluidas en las figuras anteriores.

Es necesario disponer de un instrumento ágil, sintetizado y de fácil elaboración, que tenga en cuenta las particularidades del monte y las condiciones medioambientales. Así, la normativa podrá contemplar **instrumentos más simples** además de **procedimientos simplificados equivalentes** para tener la *condición de monte ordenado*:

- ☛ La incorporación de procedimientos de adhesión, que constituyan un compromiso de seguimiento de modelos tipo de gestión forestal o itinerarios selvícolas de referencia establecidos al efecto para montes de pequeña extensión, según especies o formaciones forestales, o bien a pliegos de condiciones o prescripciones técnicas específicas o particulares en cada caso, adaptados para ello, o bien otros instrumentos de ordenación forestal de ámbito superior (PORF comarcales) que dispongan estos referentes técnicos a los que adherirse o comprometerse para su cumplimiento, sin perjuicio de comunicación previa.
- ☛ Revisión de la Orden de 21 marzo 2015, vigente actualmente, para modificar el pliego general de condiciones técnicas de los proyectos de ordenación de montes y los planes básicos de gestión para simplificar sus contenidos y, en su caso, tramitación, que incluya declaraciones responsables y compromisos de adhesión establecidos en la ley estatal 2015.
- ☛ Procurar instrumentos compartidos para la gestión conjunta de montes agrupados de pequeña extensión facilitando la concentración de la gestión forestal.
- ☛ La adecuación de la figura del Plan Técnico de Gestión como un plan simplificado de manejo selvícola para determinadas masas de origen artificial como repoblaciones de pinos y tallares de quercíneas que requieren plazos cortos de intervención selvícola sin la zonificación ni planificación actualmente previstas en los pliegos generales para un proyecto de ordenación o un plan básico.

La gestión forestal sostenible no puede ser tal si no se desarrolla en un marco planificado, comenzando por el presente **plan forestal como instrumento de planificación estratégica que configura la política forestal aragonesa**, que requerirá su propio procedimiento de evaluación y seguimiento, para lo que se plantea la elaboración de un *Informe anual* y una *Memoria quinquenal* que evalúe su grado de cumplimiento en el ecuador de su desarrollo, previa a la revisión formal prevista del Plan Forestal de Aragón cada 10 años (Revisión

decenal) que requerirá el preceptivo procedimiento para su aprobación formal, conforme a la ley de montes aragonesa.

A escala de monte o finca forestal, **apenas el 4,5% de la superficie forestal aragonesa tiene aprobado un proyecto de ordenación de montes**, casi todos ellos en montes de utilidad pública. En 2015 Aragón era la comunidad autónoma con menos superficie forestal ordenada de España, con 5 veces menos de la media nacional, solo por delante de Canarias; poco más del 7% de los montes públicos aragoneses estaban ordenados, aunque en los últimos años la ordenación ha recibido un mayor impulso. En la Unión Europea casi el 60% de los bosques están ordenados, mientras en España lo estarían el 25% de los montes arbolados y en Aragón menos de la mitad (12%). En estas circunstancias, es preciso tratar de alcanzar a corto y medio largo la media española de montes ordenados y a largo plazo aproximarse a la media europea.

En la actualidad, Aragón presenta casi 120 mil hectáreas de montes públicos que disponen de proyectos de ordenación vigentes, aunque están en redacción casi otras 155 mil hectáreas, casi todos ellos en montes de utilidad pública a cargo de la administración forestal aragonesa. Esta superficie forestal ordenada **representa poco más del 10% de la superficie de los montes catalogados de Utilidad Pública** de Aragón, llegando casi al 25% con los que están en redacción. En cualquier caso, son porcentajes muy alejados del mandato legal establecido en el artículo 65 de la vigente Ley de Montes de Aragón (*Decreto Legislativo 1/2017*) que en su apartado 1 dispone: «*Todos los montes catalogados y protectores deberán contar con proyectos de ordenación, planes dasocráticos o planes técnicos de gestión*». A estos montes catalogados de Utilidad Pública habría que añadir también los montes patrimoniales de municipios, montes protectores y de particulares consorciados o convenidos a cargo de la administración forestal. Por estos motivos, en cumplimiento del citado mandato legal, se pretende dar un **impulso decidido a la ordenación de montes gestionados a cargo de la administración forestal** autonómica, incluso durante el primer quinquenio periodo de aplicación del plan. Durante la vigencia del Plan Forestal se deberían **ordenar 500 mil hectáreas** de estos montes (50%).

Del mismo modo se adoptarán **medidas de fomento y apoyo técnico a la ordenación y gestión forestal sostenible en montes patrimoniales municipales, montes colectivos y de particulares** que son de gestión privativa de sus titulares. No conviene olvidar que la mayor parte de las ayudas para las medidas previstas en los programas de desarrollo rural (PAC post 2020) exigen disponer de un plan de ordenación o instrumento equivalente de gestión forestal sostenible, de ahí que la ley básica de montes del Estado haya establecido *declaraciones responsables y procedimientos de adhesión*, que constituyan *compromisos de seguimiento de modelos selvícolas* de referencia establecidos al efecto para tener la condición de «monte ordenado».

➤ **Impulso decidido a la ordenación de montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica en cumplimiento de la vigente ley de montes de Aragón, empezando por los catalogados de utilidad pública.**

Hay que **aumentar la superficie forestal ordenada en montes gestionados** a cargo de la administración forestal autonómica. Habrá que disponer personal técnico para ordenar estos montes de gestión pública, principalmente los **catalogados de utilidad pública** (un millón cien mil ha) que la mayoría deberían estar ordenados durante la vigencia del Plan Forestal de Aragón para lo que se deberían ordenar unas *450 mil hectáreas* para **tener ordenada el 75% de la superficie forestal catalogada** a la vigencia del Plan Forestal.

Estos montes deberían disponer de un plan o proyecto de ordenación de montes. Además, existen casi 38 mil hectáreas de *montes patrimoniales* (no catalogados de UP) de los municipios, 1.790 hectáreas de montes protectores y más de 68 mil hectáreas de *montes privados de particulares*, todos ellos sujetos a *contratos administrativos* mediante consorcios o convenios con la administración forestal para la gestión a su cargo, que suponen casi 108 mil hectáreas de los que deberían ordenarse casi la mitad.

En cumplimiento de la ley de montes aragonesa convendrá ordenar en primer lugar los montes públicos catalogados (unas 450 mil hectáreas) y todos los declarados *protectores* (1.790 ha) durante la vigencia del Plan Forestal de Aragón, así como del orden de la mitad (unas 53 mil ha) de montes patrimoniales y de particulares consorciados o convenidos. **En total se plantea ordenar 500 mil ha.** Estas pretensiones implicarían tener ordenada más de la mitad de la superficie gestionada al final del plan, dentro de 10 años, para seguir en años posteriores con la labor de ordenación hasta completar la totalidad de la superficie gestionada por el Gobierno de Aragón.

LÍNEA DE ACCIÓN

0.1. DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

The infographic is divided into two main sections. The top section, titled 'MODELO BÁSICO ESCALONADO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL', shows a hierarchy of planning instruments: 'Ordenación Autonómica' (Autonomous Planning) at the top, followed by 'Planes Forestales Nacionales y Regionales Autonómicos' (National and Autonomous Regional Forest Plans), 'Planes Forestales Comarcales P.O.R.F.' (Comarcal Forest Plans), and 'Proyectos Ordenación de Montes' (Mountain Management Projects). It also lists 'Escala de Planificación' (Planning Scale) and 'Ámbito de Decisión' (Decision Scope) for each level. The bottom section, 'Portafolio de trabajos de Planificación forestal', features a map of Aragón with various project codes (e.g., 0-1, 0-2, 0-3, 0-4, 0-5, 0-6, 0-7, 0-8, 0-9, 0-10, 0-11, 0-12, 0-13, 0-14, 0-15, 0-16, 0-17, 0-18, 0-19, 0-20, 0-21, 0-22, 0-23, 0-24, 0-25, 0-26, 0-27, 0-28, 0-29, 0-30, 0-31, 0-32, 0-33, 0-34, 0-35, 0-36, 0-37, 0-38, 0-39, 0-40, 0-41, 0-42, 0-43, 0-44, 0-45, 0-46, 0-47, 0-48, 0-49, 0-50, 0-51, 0-52, 0-53, 0-54, 0-55, 0-56, 0-57, 0-58, 0-59, 0-60, 0-61, 0-62, 0-63, 0-64, 0-65, 0-66, 0-67, 0-68, 0-69, 0-70, 0-71, 0-72, 0-73, 0-74, 0-75, 0-76, 0-77, 0-78, 0-79, 0-80, 0-81, 0-82, 0-83, 0-84, 0-85, 0-86, 0-87, 0-88, 0-89, 0-90, 0-91, 0-92, 0-93, 0-94, 0-95, 0-96, 0-97, 0-98, 0-99, 0-100) and a logo for 'tecnosylva' with the slogan 'we think, we plan'.

Las directrices y modelos de referencia propuestos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen cada uno y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

<p>0.1.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.</p>	<p>0.1.1.- Modificación de la normativa que regula la tipología, contenido y alcance de los instrumentos de ordenación y gestión forestal a escala de monte o terreno forestal</p> <p>0.1.2.- Impulso decidido a la ordenación de montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica en cumplimiento de la vigente ley de montes de Aragón .</p>
--	---

II.6.0.2. Disposición de herramientas que impulsen la planificación de la gestión forestal a los propietarios forestales municipales y privados

Para el desarrollo de esta línea de acción como instrumento de ejecución del plan se proponen las siguientes medidas:

- **Elaborar modelos e itinerarios selvícolas de referencia para las principales especies arbóreas dominantes en los bosques aragoneses por regiones biogeográficas según su finalidad principal, para la simplificación de los instrumentos de gestión mediante adhesión a los itinerarios**

Se trata de disponer estrategias selvícolas, de modo que sirvan de «guías de gestión forestal» para el manejo, protección o defensa, mantenimiento y mejora o regeneración de la cubierta arbórea a disposición de pequeños propietarios forestales, de manera que faciliten su planificación y gestión forestal sostenible.

Los modelos de gestión o manejo forestal e itinerarios selvícolas de referencia deberán elaborarse para las principales *especies arbóreas dominantes* en los bosques aragoneses por regiones biogeográficas (montaña pirenaica e ibérica, somontanos, zonas de valle,...) según su finalidad principal ya sea para montes o terrenos forestales incluidos en áreas protegidas, en zonas de alto riesgo erosivo o hidrológico o de incendio forestal, o sin limitaciones ambientales o restricciones especiales.

- **Procurar medidas de fomento (ayudas públicas) y apoyo técnico a la ordenación y gestión forestal sostenible en montes patrimoniales municipales, montes colectivos y de particulares de gestión privada (que no están a cargo de la administración forestal aragonesa).**

Dado que las **ayudas públicas** deberán ir **dirigidas preferentemente a montes ordenados bien gestionados** que dispongan de un plan o proyecto de ordenación o *instrumento equivalente* de gestión forestal aprobado por la administración forestal autonómica competente, es necesario **fomentar y facilitar la ordenación y gestión sostenible de montes gestionados por sus titulares** bajo la preceptiva *tutela administrativa*. Se adjudicarán con carácter preferente a montes que requieran *tratamientos selvícolas preventivos* e infraestructuras (áreas cortafuegos) de *prevención y protección de incendios forestales* para su ejecución en montes incluidos en *zonas declaradas de riesgo* o contempladas en planes comarcales o locales de defensa contra incendios.

En este sentido, es de esperar que provengan ayudas públicas del ministerio estatal competente (MITECO) para el desarrollo de la planificación forestal que podrán ser transferidas a las comunidades autónomas, en respuesta a los distintos planes y estrategias relacionados (cambio climático, transición energética, bioeconomía verde y circular), incluso en el denominado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020), impulsado por Presidencia del Gobierno.

Las ayudas y apoyo técnico se concederán con **carácter preferente a propietarios de montes de reducido tamaño que decidan agruparse para su gestión conjunta mediante instrumentos compartidos**. Los demás pequeños propietarios podrán recibir asistencia técnica mediante modelos de gestión forestal y pliegos de condiciones técnicos facultativos para suscribir procedimientos de adhesión y declaraciones responsables. También se concederán ayudas a montes de mayor extensión que requieran Proyecto de Ordenación de Montes y Planes Básicos de Gestión Forestal u otros planes y mecanismos simplificados que se establezcan.

0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.

Modelos de gestión forestal de referencia






"ORDENACIÓN DE MONTES"

LÍNEA DE ACCIÓN

Las directrices y modelos de referencia propuestos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen cada uno y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.

0.2.1.- *Modelos e itinerarios selvícolas de referencia* para las principales especies arbóreas dominantes en los bosques aragoneses por regiones biogeográficas según su finalidad principal, para la simplificación de los instrumentos de gestión mediante adhesión a los itinerarios.

0.2.2.- Medidas de fomento (ayudas públicas) y apoyo técnico a la ordenación y gestión forestal sostenible en montes patrimoniales municipales, montes comunales, de propiedad colectiva y de particulares de gestión privada (que no están a cargo de la administración forestal aragonesa).

II.6.0.3. Desarrollo de aplicaciones informáticas que faciliten la elaboración, tramitación aprobación de instrumentos de gestión forestal

Para el desarrollo de esta línea de acción como instrumento de ejecución del plan así como para la mejora del acceso a la información se proponen las siguientes iniciativas y medidas:

➤ **Elaboración de un programa informático (BASIPLAN 2) que facilite la elaboración de los Instrumentos de Gestión Forestal, conforme a lo dispuesto en la normativa revisada.**

En las distintas medidas y acciones previstas en el Plan Forestal, se encuentra la simplificación de la planificación forestal, para ello, como se pretenden medidas como la modificación de la normativa que regula la planificación forestal, entre otras.

Debido a todo ello, y como una herramienta relevante a la hora de simplificar la planificación de los ecosistemas forestales, se considera necesario elaborar una aplicación informática para facilitar la elaboración de los diferentes instrumentos de gestión forestal, conforme a la normativa sectorial revisada.

De este modo se favorecerá la generalización de la planificación a la mayor parte posible de la superficie forestal, lo que, entre otros aspectos, permitirá al titular la obtención ayudas y de rentas por los aprovechamientos que favorezcan su conservación, ante los riesgos derivados del abandono de la gestión de los montes.

➤ **Creación de una plataforma web de Gestión Forestal**, donde se mejore y facilite el acceso a la información, la publicidad y todas las facilidades administrativas que se implementen, además, de aglutinar las herramientas informáticas incluidas en el Plan Forestal, con programas y aplicaciones informáticas para la tramitación administrativa de planes o instrumentos equivalentes y otras facilidades que se implementen.

Se trata de crear una Plataforma Digital *on line* de acceso público que procure una adecuada información, divulgación y publicidad en *tiempo real*, donde se busca agilizar las autorizaciones y demás tramitaciones forestales, así como facilitar el acceso a la información forestal relevante.

LÍNEA DE ACCIÓN

0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL



Las directrices y modelos de referencia propuestos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen cada uno y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL

0.3.1.- Elaboración de un programa informático (BASIPLAN 2) que facilite la elaboración de los Instrumentos de Gestión Forestal, conforme a lo dispuesto en la normativa revisada

0.3.2.- Creación de una plataforma web de Gestión Forestal

II.6.0.4. Establecimiento de procedimientos de inspección, control y seguimiento de los instrumentos de planificación de la gestión forestal

👉 Informe anual y Memoria quinquenal de evaluación del grado de cumplimiento o ejecución del Plan Forestal de Aragón. (Revisión decenal).

A escala regional, el **Plan Forestal de Aragón** dispone de su propio sistema de **evaluación y seguimiento** adecuado a su vigencia de 10 años mediante dos periodos sucesivos de ejecución de 5 años. La **base de datos** de iniciativas, medidas y acciones o actuaciones articuladas por ejes e instrumentos de ejecución, constituye una herramienta de partida propicia para ello que permitirá asignar las unidades administrativas ejecutoras y los **indicadores de ejecución** o consecución y cumplimiento, así como las fuentes de financiación y presupuestos de ejecución de cada una según se lleven a cabo.

Con esta vigencia y planteamiento temporal, la evaluación y seguimiento del plan forestal plantea la elaboración de un **Informe anual**, una **Memoria quinquenal** que evalúe su grado de cumplimiento o ejecución, previa a la revisión prevista del plan cada 10 años (**Revisión decenal**). La evaluación y seguimiento del plan forestal regional debe ser asumida por el correspondiente servicio de planificación de la administración autonómica (servicios centrales).

Los **servicios provinciales**, con la colaboración de los *Agentes de Protección de la Naturaleza* (APN), serán los encargados de la inspección, control y seguimiento de los instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible aprobados según su propia sistemática e indicadores, y a escala de monte, en este caso, mediante la evaluación y seguimiento de los distintos instrumentos (proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos, planes técnicos y básicos de gestión forestal) y procedimientos de adhesión, según el tamaño y las características de los montes.

👉 Disposición de un Registro Administrativo de Montes Ordenados.

A **escala operativa de montes** es necesario comprobar el grado de cumplimiento de los instrumentos de gestión forestal aprobados con objeto de asegurar una gestión forestal sostenible. Debido a ello, es necesario disponer de su verificación mediante de sistemas de inspección administrativa *establecidos para su adecuado control y seguimiento*. En este contexto se considera conveniente disponer de un **Registro Administrativo de Montes Ordenados** según los preceptivos instrumentos de ordenación y gestión forestal, donde entre otros aspectos, se indiquen aquellos que tengan su gestión forestal sostenible certificada, distinguiendo una *Sección de montes gestionados* por la administración forestal autonómica y otra Sección para el resto de montes gestionados por sus titulares o gestores en donde se registren aquellos que dispongan de alguno de los instrumentos de ordenación y gestión aprobados por la administración forestal.

👉 Establecimiento de procedimientos sistemáticos de inspección, control y seguimiento de la planificación, ordenación y gestión forestal sostenible a escala comarcal y de monte.

Además del registro de montes ordenados, los técnicos de la administración forestal deberían proceder a la **inspección** adecuada de **control y seguimiento de los planes** de ordenación o instrumentos de gestión aprobados para comprobar su *idoneidad* y su *grado de desarrollo y ejecución* o cumplimiento mediante **prospecciones sistemáticas de montes con documentos de planificación aprobados** por la administración forestal que concluyan con el adecuado *informe* de inspección, control y seguimiento de los planes.

LÍNEA DE ACCIÓN

0.4. ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

Inspección y Vigilancia



Proceso de seguimiento de la planificación forestal



Las directrices y modelos de referencia propuestos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen cada uno y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

<p>0.4.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.</p>	<p>0.4.1.- Informe anual y Memoria quinquenal de evaluación del grado de cumplimiento o ejecución del Plan Forestal de Aragón. (Revisión decenal)</p> <p>0.4.2.- Disposición de un Registro Administrativo de Montes Ordenados, Certificados.</p> <p>0.4.3.- Establecimiento de procedimientos sistemáticos de inspección, control y seguimiento de la planificación, ordenación y gestión forestal sostenible a escala comarcal y de monte.</p>
---	--

II.6.0.5. Simplificación de trámites administrativos para agilizar autorizaciones en montes

El sector forestal aragonés debe demostrar su *compromiso y responsabilidad ambiental armonizando su desarrollo socioeconómico con su función ambiental*, mediante su contribución a la *conservación del patrimonio natural aragonés*, a la mitigación del *cambio climático* y a la incorporación de *energías renovables alternativas (economía circular)*, como a la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida, garantizando así su compromiso de *sostenibilidad*.

En este contexto, y dada la importancia del sector forestal y las características de los montes aragoneses, así como de su propiedad, se plantea la necesidad de llevar a cabo una simplificación de los trámites administrativos para agilizar las autorizaciones en montes.

Para ello, es necesario llevar a cabo las siguientes medidas:

- **Posibilitar la adjudicación de aprovechamientos que se contemplen en el Plan Especial del instrumento de gestión forestal que se redacte a tal efecto tanto en montes de gestión pública como privada.**
- **Unificar el Órgano Competente para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Forestal tanto en montes de gestión pública como privada**, de manera que sea la Dirección General competente en materia forestal el órgano designado a tal efecto.
- **Simplificación de procedimientos y coordinación administrativa para la tramitación de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa.**

Para ello, se pretende establecer procedimientos regulados que procuren la simplificación de trámites administrativos para la concesión de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados a cargo de la administración forestal incluyendo la «comunicación previa» y/o «declaración responsable» para actividades recreativas habituales.
- **Simplificación de la tramitación administrativa de subvenciones y autorizaciones de aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la administración forestal.**

Para facilitar la movilización de recursos forestales que se pretende se requiere una mayor agilidad y simplificación de los trámites administrativos de autorizaciones de aprovechamientos de recursos forestales mediante la informatización de la gestión, así como mejorar la accesibilidad al monte, regular y normalizar el transporte de madera.
- **Realización de subastas anuales regionales de aprovechamientos de madera para dinamizar la venta y estimular al sector forestal privado. Convenios con entidades locales propietarias de montes gestionados por la administración forestal autonómica.**

Para **estimular la oferta y demanda en el mercado de productos forestales**, mediante la promoción y dinamización del mercado, así como la mejora de la comercialización y distribución de los productos forestales. Para ello convendrían *subastas anuales regionales* de aprovechamientos en montes de propios a las que pueden adherirse entidades locales propietarias de montes de utilidad pública, procurando lotes más atractivos para la industria que estimulen al sector privado. A tal fin, también sería conveniente una página Web que reúna los aprovechamientos en montes públicos y privados de manera que permita una adecuada publicidad y concurrencia de lotes y precios de la madera en las subastas: sería una «lonja digital» (*markedplace*) del mercado online de productos forestales (*forestmarked*).
- **Creación de una Plataforma Digital on line de acceso público para procurar la adecuada información, divulgación y publicidad en tiempo real de la oferta de usos y actividades recreativas o privativas en los montes aragoneses.**

Es conveniente informar al público en tiempo real de las actividades que se realizan, de ahí que se proponga crear una *plataforma digital de acceso público*.

- **Reactivación de la Mesa de la Madera, como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados para la promoción del uso de productos tradicionales e innovadores derivados de la madera en la construcción sostenible y la bioeconomía circular (sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera).**

Para favorecer la participación sectorial hay que **reactivar la Mesa de la Madera**, como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados del sector forestal para la **diversificación de la producción forestal** (monte «*multiusos*») **puesta en valor de aprovechamientos tradicionales de recursos forestales no maderables** y la **promoción de productos innovadores derivados de la madera** en la *construcción sostenible*, procurando la incorporación del sector forestal aragonés a la *bioeconomía circular* (como la sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera).

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

<p>0.5.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR AUTORIZACIONES EN MONTES.</p>	<p>0.5.1.- Posibilitar la adjudicación de aprovechamientos que se contemplen en el Plan Especial del instrumento de gestión forestal que se redacte a tal efecto tanto en montes de gestión pública como privada.</p>
	<p>0.5.2.- Unificar el <i>Órgano Competente</i> para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Forestal tanto en montes de gestión pública como privada.</p>
	<p>0.5.3.- Simplificación de procedimientos y coordinación administrativa para la tramitación de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa.</p>
	<p>0.5.4.- Simplificación de la tramitación administrativa de subvenciones y autorizaciones de aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la administración forestal.</p>
	<p>0.5.5.- Realización de <i>subastas anuales regionales</i> de aprovechamientos de madera para dinamizar la venta y estimular al sector forestal privado. Convenios con entidades locales propietarias de montes gestionados por la administración forestal autonómica.</p>
	<p>0.5.6.- Creación de una <i>Plataforma Digital on line de acceso público</i> para procurar la adecuada <i>información, divulgación y publicidad en tiempo real</i> de la oferta de usos y actividades recreativas o privadas en los montes aragoneses .</p>
	<p>0.5.7.- Reactivación de la Mesa de la Madera , como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados para la promoción del uso de productos tradicionales e innovadores derivados de la madera en la <i>construcción sostenible</i> y la <i>bioeconomía circular</i> (sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera).</p>

LÍNEAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS DEL EJE 0: fomento y desarrollo de la planificación forestal. Simplificación administrativa

<p>0.1.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.</p>	<p>0.1.1.- Modificación de la normativa que regula la tipología, contenido y alcance de los instrumentos de ordenación y gestión forestal a escala de monte o terreno forestal.</p> <p>0.1.2.- Impulso decidido a la <i>ordenación de montes gestionados a cargo de la administración forestal</i> autonómica en cumplimiento de la vigente ley de montes de Aragón.</p>
<p>0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.</p>	<p>0.2.1.- <i>Modelos e itinerarios selvícolas de referencia</i> para las principales especies arbóreas dominantes en los bosques aragoneses por regiones biogeográficas según su finalidad principal, para la simplificación de los instrumentos de gestión mediante adhesión a los itinerarios.</p> <p>0.2.2.- Medidas de fomento (ayudas públicas) y apoyo técnico a la ordenación y gestión forestal sostenible en montes patrimoniales municipales, montes colectivos y de particulares de gestión privada (que no están a cargo de la administración forestal aragonesa).</p>
<p>0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL</p>	<p>0.3.1.- Elaboración de un programa informático (BASIPLAN 2) que facilite la elaboración de los Instrumentos de Gestión Forestal, conforme a lo dispuesto en la normativa revisada.</p> <p>0.3.2.- Creación de una plataforma web de Gestión Forestal</p>
<p>0.4.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.</p>	<p>0.4.1.- Informe anual y Memoria quinquenal de evaluación del grado de cumplimiento o ejecución del Plan Forestal de Aragón. (Revisión decenal)</p> <p>0.4.2.- Disposición de un <i>Registro Administrativo de Montes Ordenados, Certificados</i>.</p> <p>0.4.3.- Establecimiento de <i>procedimientos sistemáticos de inspección, control y seguimiento de la planificación, ordenación y gestión forestal sostenible</i> a escala comarcal y de monte.</p>

	<p>0.5.1.- Posibilitar la adjudicación de aprovechamientos que se contemplen en el Plan Especial del instrumento de gestión forestal que se redacte a tal efecto tanto en montes de gestión pública como privada.</p>
	<p>0.5.2.- Unificar el <i>Órgano Competente</i> para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Forestal tanto en montes de gestión pública como privada.</p>
	<p>0.5.3.- Simplificación de procedimientos y coordinación administrativa para la tramitación de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa.</p>
	<p>0.5.4.- Simplificación de la tramitación administrativa de subvenciones y autorizaciones de aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la administración forestal.</p>
<p>0.5.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR AUTORIZACIONES EN MONTES.</p>	<p>0.5.5.- Realización de <i>subastas anuales regionales</i> de aprovechamientos de madera para dinamizar la venta y estimular al sector forestal privado. Convenios con entidades locales propietarias de montes gestionados por la administración forestal autonómica.</p>
	<p>0.5.6.- Creación de una <i>Plataforma Digital on line de acceso público</i> para procurar la adecuada <i>información, divulgación y publicidad en tiempo real</i> de la oferta de usos y actividades recreativas o privativas en los montes aragoneses .</p>
	<p>0.5.7.- Reactivación de la Mesa de la Madera , como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados para la promoción del uso de productos tradicionales e innovadores derivados de la madera en la <i>construcción sostenible</i> y la <i>bioeconomía circular</i> (sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera).</p>

Este primer eje de intervención del Plan Forestal de Aragón pretende agrupar las iniciativas necesarias para que los ecosistemas forestales contribuyan a la conservación de la **biodiversidad** y el **patrimonio natural** de Aragón, además de a la propia **conectividad** entre el medio natural y forestal, así como a la prestación de otros **servicios ecosistémicos, ambientales y sociales** que proporcionan los espacios y recursos forestales.

Como se ha señalado anteriormente, para mejorar la contribución de los montes aragoneses a la **conservación de la naturaleza** y a la prestación de otros **servicios sociales y ambientales** o **ecosistémicos esenciales**, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:

- ✿ Procurar una adecuada **conservación y mejora de la biodiversidad forestal y la multifuncionalidad** del monte aragonés como *ecosistema y hábitat forestal*.
- ✿ Ejercer una **gestión forestal sostenible** para garantizar la **conservación activa** de los *espacios forestales protegidos*.
- ✿ Consolidar y mejorar la contribución del monte y el sector forestal aragonés a la **absorción de carbono** y la **mitigación de emisiones** contaminantes.
- ✿ Garantizar la **conservación y mejora de los recursos genéticos forestales** del monte aragonés favoreciendo su resiliencia y adaptación al medio natural.
- ✿ Facilitar el **uso recreativo, cultural y educativo** en los espacios forestales de Aragón.

En cumplimiento de tales *objetivos programáticos* previstos para este eje, se articulan en correspondencia las siguientes **4 Líneas de Acción** para su desarrollo, que se describen a continuación para cada una de ellas, en las que se arbitran sus respectivas disposiciones, medidas y acciones o actuaciones previstas para su ejecución:

- ✿ I.1. Conservación y mejora de biodiversidad y los hábitats forestales. Conectividad del medio natural y forestal.
- ✿ I.2. Prestación de servicios ambientales y ecosistémicos. Contribución de los ecosistemas forestales a la reducción de emisiones y a la absorción de carbono.
- ✿ I.3. Estrategia aragonesa para la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales (*ex situ/in situ*).
- ✿ I.4. Plan de uso recreativo, cultural y educativo en los espacios forestales de Aragón.

En total se disponen en este **Eje I 15 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** previstas para su ejecución, distribuidas entre cada una de las **4 Líneas de Acción** enunciadas, de la forma que se describen a continuación.

II.6.1.1. Conservación y mejora de la biodiversidad y los hábitats forestales. Conectividad del medio natural y forestal

El análisis realizado del estado natural muestra la rica diversidad de los bosques aragoneses, así como de los *hábitats forestales* que constituyen, y de la variada flora y fauna silvestres que albergan, con una gran variedad y abundancia de especies singulares, sensibles, amenazadas o protegidas, y buena parte de aquellos incluidos en zonas o espacios naturales protegidos.

Los espacios forestales protegidos ocupan más de 3/4 partes (78%) de la superficie protegida incluida en la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos de Aragón y más del 61% de estos espacios forestales protegidos son bosques. Más de la mitad de la superficie forestal arbolada gestionada por la administración forestal aragonesa está incluida en algún área protegida, donde la **gestión forestal** está supeditada a **objetivos prioritarios de conservación**.

Aunque el 78% de la superficie protegida de Aragón sean espacios forestales que responden a la condición legal de monte, **los planes de ordenación, uso y gestión** (PORN, PRUG, planes de conservación o manejo) de estas áreas protegidas **no siempre incorporan criterios de ordenación y gestión forestal sostenible para su conservación**, es decir, para su adecuado mantenimiento, mejora y manejo forestal, aunque casi todos ellos se aplican sobre hábitats forestales.

Hay espacios forestales protegidos que no se encuentran en un adecuado estado ecológico o selvícola, algunos con una elevada densidad de biomasa forestal que entraña un alto riesgo de incendio, en unas condiciones precarias que amenazan su propia persistencia, un peligro señalado en las conclusiones del diagnós-

tico y pronóstico realizado sobre la conservación, ordenación y gestión de los espacios forestales protegidos en Aragón.

De acuerdo con el diagnóstico, son varios los Servicios que gestionan aspectos diversos que afectan a la conservación y gestión forestal, careciéndose de directrices comunes. Debido a ello, se considera necesario establecer mecanismos de coordinación técnica y administrativa para establecer criterios de convergencia.

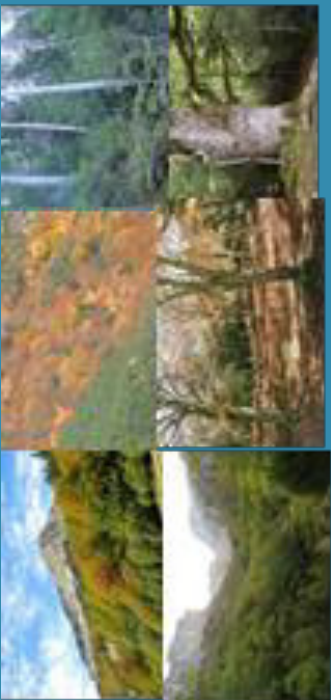
Además de **directrices y criterios orientadores de ordenación y gestión forestal sostenible** para la **conservación activa** de los ecosistemas forestales protegidos, se cree conveniente favorecer la conservación de árboles y rodales singulares y mantener una red de bosques maduros preservando rodales y ejemplares de árboles «extramaduros».

También se pretende **favorecer la conectividad del medio natural y forestal** mediante corredores ecológicos entre espacios forestales de interés natural, restaurando o adecuando terrenos de dominio público forestal (montes catalogados de utilidad pública) Pecuario (vías pecuarias) Hidráulico (tramos fluviales de interés natural).

Por otra parte, otras líneas de acción del plan forestal proponen **medidas para favorecer la conservación de la biodiversidad y los hábitats forestales**, como son la **renaturalización y diversificación** de *formaciones forestales inestables*, tanto de *repoblaciones forestales*, monoespecíficas y coetáneas con una excesiva densidad arbórea y arbustiva, como de *quercíneas* alteradas antaño aprovechadas *en monte bajo*, o la *diversidad específica y heterogeneidad* de las masas forestales que han de mantener una cobertura arbórea permanente más próxima a la naturaleza, con una adecuada gestión forestal en bosques menos alterados o de origen natural.

La gestión forestal sostenible es una herramienta útil para la conservación y mejora de la biodiversidad. Las iniciativas, disposiciones, procedimientos, medidas y acciones o actuaciones que se proponen en esta línea de acción se enuncian en la página siguiente y se justifican, describen y explican en las fichas correspondientes incluida en un documento anejo.

I.1. PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS HÁBITATS FORESTALES



INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

- I.1.1.- Establecimiento de mecanismos o procedimientos y órganos de *coordinación técnica y administrativa* para la *convergencia de criterios e instrumentos* de gestión forestal sostenible y de conservación y manejo de la biodiversidad y de los hábitats forestales, los PORN y PRUG de espacios naturales protegidos, los planes de gestión de la Red Natura 2000, los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.
- I.1.2.- Directrices y criterios orientadores para la *conservación activa* y mejora de la *biodiversidad* y los *hábitats forestales*, mediante el ejercicio de la *ordenación y gestión forestal sostenible*. *Diversificación* de repoblaciones forestales y mejora selvícola y genética de quercíneas en monte bajo.
- I.1.3.- Directrices y criterios orientadores para la *conservación y mejora de la diversidad del paisaje forestal*. Medidas específicas para favorecer *espacios multifuncionales y alternancia de usos del territorio (sistemas agroforestales o agrosilvopastorales)*.
- I.1.4.- Diseño de una *Red Estratégica de Corredores Ecológicos y de Biodiversidad* para mejorar la *conectividad* del medio natural y forestal.
- I.1.5.- Creación de una Red de Bosques de Reserva Forestal integrada por bosquetes o rodales de árboles singulares, de ejemplares añejos o bosques maduros, o rodales selectos para su reproducción, por su resistencia ante agentes patógenos o perturbaciones climáticas, o por su facilidad adaptación al medio.

II.6.1.2. Prestación de servicios ambientales y ecosistémicos. Contribución de los bosques a la reducción de emisiones: absorción de carbono, energía renovable

Los bosques aragoneses prestan **servicios ecosistémicos** de absorción de carbono acumulado que contribuyen a mitigar el **efecto invernadero**. Entre 1993 y 2005 se produjo un incremento del carbono fijado de más de 9 millones de toneladas acumuladas por los bosques aragoneses, incremento directamente relacionado con el aumento de su superficie forestal y de existencias de biomasa en el monte. Debido a su crecimiento más rápido, los bosques de coníferas acumularon 4-5 veces más carbono por unidad de superficie que los bosques de frondosas.

Solo los bosques aragoneses son auténticos sumideros naturales de carbono que acumularon 22,5 millones de toneladas de carbono en 2004 que aumentan una media de casi 830 mil toneladas anuales, de manera que los montes aragoneses, arbolados y desarbolados, en 2009 acumularon en conjunto casi 193 millones de toneladas equivalentes de carbono. De este modo, **el monte aragonés captura entre la cuarta (24%) y la tercera parte (32%) del total de emisiones de carbono que se producen en Aragón**. Por su parte, el suelo forestal acumula más de 275 millones de toneladas de carbono en los montes aragoneses, cinco veces más que la propia vegetación, lo que representa una cantidad de más de mil millones de toneladas equivalentes de CO₂, que representa una acumulación media de carbono de 90 toneladas por hectárea, algo superior a la media nacional.

El análisis del estado forestal muestra la expansión continua de los bosques aragoneses en los últimos 50 años con una excesiva acumulación de biomasa arbórea y arbustiva en muchos montes, y se concluye que, sin perjuicio de crear nuevos bosques, es conveniente cuidar mejor los que se tienen, mediante una adecuada silvicultura de mantenimiento y mejora del bosque.

Las conclusiones del diagnóstico indican que la acumulación progresiva de biomasa forestal en muchos montes aragoneses pone en peligro su propia supervivencia que se puede subsanar mediante una adecuada silvicultura sostenible que favorezca su conservación, y persistencia sostenida. Los tratamientos selvícolas de mejora del arbolado (clareos y claras o cortas de regeneración) y del sotobosque (desbroce selectivo de matorral) optimizan la densidad y competencia arbórea para mejorar así su estado selvícola y fitosanitario, facilitando su regeneración natural.

Desde luego, las intervenciones selvícolas procuran madera extraída, tanto delgada como gruesa, susceptible de aprovechamiento de madera o biomasa (leña) fuente de energía renovable; se requiere la promoción del consumo responsable de estos productos biológicos. En este sentido, más que reforestación, la conservación y mejora de los bosques españoles requiere una **silvicultura inteligente** que procure su conservación mediante un adecuado mantenimiento, mejora y regeneración para asegurar su persistencia sostenida.



En los cuatro años posteriores a la intervención selvícola, al eliminar la competencia arbórea a su alrededor, **el árbol creció más del doble en los últimos 4 años que en sus 10 primeros años, duplicando la absorción de carbono en la mitad de tiempo.**

La **reducción de competencia arbórea** procura el adecuado estado selvícola, de salud y vigor del arbolado, favoreciendo su crecimiento, así como la conservación y **resiliencia** de la masa forestal ante perturbaciones.

La ilustración muestra el crecimiento experimentado por un árbol en el bosque al eliminar la competencia arbórea tras una adecuada intervención selvícola.

Las medidas propuestas para esta línea de acción se resumen a continuación y se describen y explican en las fichas correspondientes en documento anejo.

LÍNEA DE ACCIÓN: contribución de los bosques aragoneses a la descarbonización y neutralidad climática

I.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ECOSISTÉMICOS. CONTRIBUCIÓN DE LOS BOSQUES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES: ABSORCIÓN DE CARBONO, ENERGÍA RENOVABLE.



INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

I.2.1.- Medidas de fomento y promoción de proyectos y actuaciones de absorción de carbono, compensación y reducción de emisiones. Mantenimiento del registro de la *huella de carbono* y seguimiento del *secuestro de carbono* por los bosques aragoneses.

I.2.2.- Promoción del uso de la madera en la "construcción pública sostenible" y de la biomasa forestal como fuente de *energía renovable* alternativa a los combustibles fósiles

I.2.3.- Diseño de un sistema de *compensación de servicios ambientales o ecosistémicos* y un *método de valoración económica* de los ecosistemas forestales aragoneses.

II.6.1.3. Estrategia Aragonesa para la Conservación y Mejora de los Recursos Genéticos Forestales

La conservación, mejora y uso sostenible de los recursos genéticos forestales es esencial para contribuir al mantenimiento de la diversidad genética de las especies y formaciones forestales, garantizando que se utilice *material reproductivo forestal selecto* que esté certificado, impidiendo que se produzcan introducciones de especies alóctonas e hibridaciones indeseadas. Por ello, es fundamental la existencia de suficiente *material de base catalogado* para todas las categorías autorizadas de las especies forestales empleadas en las repoblaciones forestales, garantizando que la calidad exterior de los materiales utilizados sean los adecuados.

También se considera importante que este **material genético selecto** sea orientado a mejorar la *resiliencia* de las especies para favorecer su resistencia a plagas y enfermedades forestales, así como su adaptación a perturbaciones climáticas, naturales y ambientales. Desde luego, esta consideración cobra mayor importancia como medida preventiva y adaptativa a las previsibles alteraciones meteorológicas que vaticinan los pronósticos de cambio climático. La reserva de recursos genéticos es una garantía para la preservación de la diversidad biológica y de material de reproducción forestal de calidad certificada, disponiéndose de *fuentes semilleras selectas* de diversas especies arbóreas dominantes en los bosques de Aragón, así como de *rodales selectos*, *huertos semilleros*, *progenitores de familia*, *clones* y *mezcla de clones*.

Además de estas áreas forestales para la **conservación «in situ» de recursos genéticos forestales**, existen en Aragón tres viveros públicos con identidad propia que elaboran productos fuera de mercado y se consideran suficientes, aunque convendría declararlos de utilidad pública y adaptar el vivero de Ejea de los Caballeros como banco de germoplasma, referente para la **conservación «ex situ» de recursos genéticos forestales**.

Las conclusiones del diagnóstico determinan la necesidad de desarrollar la normativa que regule la autorización y el uso de materiales de base y de reproducción de especies forestales comerciales, así como proceder a la creación de un *Catálogo Regional de Materiales de Base* de Aragón. También consideran que habría que disponer normas de control y seguimiento de la trazabilidad y calidad de los materiales de reproducción forestal y proceder a la inspección y control de viveros y plantaciones forestales, estableciendo protocolos que cumplan los requisitos exigibles por la normativa europea.

A falta de una normativa estatal de referencia, habría que desarrollar un **Programa de Conservación «in situ» de Recursos Genéticos Forestales**, y proceder a la creación de la *Red Aragonesa de Unidades de Conservación Genética in situ*, así como un **Programa de Conservación «ex situ» de Recursos Genéticos Forestales**, y crear el *Banco Aragonés de Germoplasma Forestal* en base a la colección existente en el vivero de Ejea de los Caballeros. Hay que establecer *campos clonales* para manejo y obtención de material forestal de reproducción de especies singulares, emblemáticas o amenazadas, y otros taxones de interés en Aragón. Las medidas propuestas se resumen a continuación y se describen en las fichas correspondientes en documento anejo.

LÍNEA DE ACCIÓN

I.3. ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES



BANCOS DE GERMOPLASMA

Los bancos de germoplasma vegetal, son instituciones donde se conservan los recursos genéticos de plantas fuera de su lugar de origen.



INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

I.3.1.- Desarrollo de normativas y procedimientos para la regulación de la producción, utilización y comercialización de material forestal de reproducción en el ámbito autonómico.

I.3.2.- *Mantenimiento, manejo y evaluación continua de los Materiales de Base* para la reproducción forestal.

I.3.3.- Programa de *Conservación de los Recursos Genéticos Forestales* de Aragón

II.6.1.4. Plan de uso recreativo, cultural y educativo en los espacios forestales de Aragón

La demanda de usos recreativos y culturales en los espacios forestales viene manteniendo un crecimiento sostenido en los últimos años que además se prevé incrementarse progresivamente. Como lugar de ocio para disfrutar de la naturaleza, de actividades recreativas o deportivas y culturales relacionadas con los montes y espacios naturales protegidos que constituyen además **un vehículo ideal para la educación ambiental, el conocimiento y la interpretación del medio natural** (senderismo, micología, fotografía y observación de la naturaleza), incluso de eventos deportivos o culturales y fiestas populares que se celebran por costumbre y arraigo tradicional a menudo promovidas por iniciativas privadas y organismos públicos.

El número de visitantes a áreas recreativas en los montes, en espacios naturales protegidos y sus centros de interpretación, o los datos de contadores de personas ubicados en algunos senderos, o las visitas a oficinas de turismo y páginas web relacionadas con los montes y la naturaleza proporcionan una idea aproximada de la tendencia creciente y la magnitud de la demanda actual de usos recreativos relacionados con espacios forestales en Aragón. **También se incrementa progresivamente el número y la variedad de usos y actividades recreativas en los montes aragoneses**, así como la frecuencia y afluencia de visitantes, si bien con mayor intensidad en fines de semana, «puentes» y épocas vacacionales en que las actividades de turismo rural ligadas al monte están más en boga.

Además, también va en **aumento la práctica de todo tipo actividades y eventos deportivos**, desde carreras a pie o en bicicletas de montaña todo terreno incluso de vehículos a motor, y otras relacionadas con el turismo de montaña y la práctica del esquí en pistas, de travesía o de fondo, hasta otras actividades turístico deportivas de moda como el barranquismo o el empleo de helicópteros para transportar a los visitantes o concursantes a zonas altas de las montañas para luego facilitar el descenso en bicicleta o practicar el esquí (*heliesquí*) en invierno.

Por otra parte, también **existe una amplia y variada oferta recreativa**, tanto de áreas e infraestructuras de recreo, como de centros de interpretación, o de vías de comunicación y acceso a los espacios forestales y naturales. **En Aragón existen casi 22 mil kilómetros de senderos, la mayor parte transcurre por espacios forestales** y la tercera parte están homologados como senderos turísticos. **Cerca de 5 millones de usuarios utilizan la red de senderos** de Aragón, que en gran parte de su recorrido transitan por el monte, además de otros senderos y pistas forestales con una intensidad y potencialidad de uso aún mayor. También existe una red de *Parques Culturales* de casi 450 mil hectáreas que es muy visitada.

Sin embargo, **la frecuencia y acumulación de actividades recreativas, deportivas y turísticas en los montes pueden entrañar riesgos y crear problemas de seguridad y conflictos de usos** que, además de una evaluación de riesgos, de su capacidad de acogida y afluencia, requieren una adecuada prevención, una regulación efectiva y proceder a su ordenación, estableciendo limitaciones, prioridades y compatibilidades de los usos y actividades recreativas, deportivas y turísticas o cinegéticas con la conservación del medio natural y con la propia gestión forestal.

En los montes gestionados por la administración forestal aragonesa se requiere tanto actualizar y ampliar el *inventario y la cartografía de infraestructuras y áreas recreativas*, como el *mantenimiento, adecuación y mejora de infraestructuras y equipamientos* de uso recreativo y educativo, así como la *regulación de usos y actividades recreativas*, el acceso público y el uso común o privativo. Las medidas propuestas se resumen a continuación y se describen en las fichas correspondientes en documento anejo.

LÍNEAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS DEL EJE I: Conservación de la biodiversidad forestal y el patrimonio natural aragonés. Prestación de otros servicios ecosistémicos, ambientales y sociales de los ecosistemas forestales.

<p>I.1.- PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS HÁBITATS FORESTALES. CONECTIVIDAD DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL</p>	<p>I.1.1.- Establecimiento de mecanismos o procedimientos y órganos de <i>coordinación técnica y administrativa</i> para la <i>convergencia de criterios</i> de gestión forestal sostenible y de conservación de la biodiversidad y de los hábitats forestales.</p> <p>I.1.2.- Directrices y criterios orientadores para la <i>conservación activa</i> y mejora de la <i>biodiversidad</i> y los <i>hábitats forestales</i>, mediante el ejercicio de la <i>ordenación y gestión forestal sostenible</i>. <i>Diversificación</i> de repoblaciones forestales y mejora selvícola y genética de quercíneas en monte bajo.</p> <p>I.1.3.- Directrices y criterios orientadores para la <i>conservación y mejora de la diversidad del paisaje forestal</i>. Medidas específicas para favorecer <i>espacios multifuncionales y alternancia de usos</i> del territorio (<i>sistemas agroforestales o agrosilvopastorales</i>).</p> <p>I.1.4.- Diseño de una <i>Red Estratégica de Corredores Ecológicos y de Biodiversidad</i> para mejorar la <i>conectividad</i> del medio natural y forestal.</p> <p>I.1.5.- Creación de una Red de Bosques de Reserva Forestal integrada por bosquetes o rodales de árboles singulares, de ejemplares añejos o bosques maduros, o rodales selectos para su reproducción, por su resistencia ante agentes patógenos o perturbaciones climáticas, o por su facilidad adaptación al medio.</p>
<p>I.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ECOSISTÉMICOS. CONTRIBUCIÓN DE LOS BOSQUES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES: ABSORCIÓN DE CARBONO, ENERGÍA RENOVABLE.</p>	<p>I.2.1.- Medidas de fomento y promoción de proyectos y actuaciones de absorción de carbono, compensación y reducción de emisiones. Mantenimiento del registro de la <i>huella de carbono</i> y seguimiento del <i>secuestro de carbono</i> por los bosques aragoneses.</p> <p>I.2.2.- Promoción del uso de la madera en la "<i>construcción pública sostenible</i>" y de la biomasa forestal como fuente de <i>energía renovable</i> alternativa a los combustibles fósiles</p> <p>I.2.3.- Diseño de un <i>sistema de compensación de servicios ambientales o ecosistémicos</i> y un <i>método de valoración económica</i> de los ecosistemas forestales aragoneses.</p>
<p>I.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES</p>	<p>I.3.1.- Desarrollo de normativas y procedimientos para la regulación de la producción, utilización y comercialización de material forestal de reproducción en el ámbito autonómico.</p> <p>I.3.2.- <i>Mantenimiento, manejo y evaluación continua de los Materiales de Base</i> para la reproducción forestal.</p> <p>I.3.3.- Programa de <i>Conservación de los Recursos Genéticos Forestales</i> de Aragón</p>
<p>I.4.- PLAN DE USO RECREATIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO EN LOS ESPACIOS FORESTALES DE ARAGÓN</p>	<p>I.4.1.- Desarrollo de normativa para la <i>regulación de usos y actividades recreativas</i>, el <i>acceso público</i> y el <i>uso común o privativo</i> en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa.</p> <p>I.4.2.- Directrices y criterios orientadores para la ordenación y gestión sostenible de usos recreativos en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa. Análisis de tendencias de usos recreativos y evaluación de riesgos, capacidad de acogida y afluencia.</p> <p>I.4.3. Actualización y ampliación del <i>Inventario y la Cartografía de Infraestructuras y Áreas Recreativas</i> en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa. Mantenimiento y mejora de la <i>aplicación informática</i> existente sobre áreas recreativas.</p> <p>I.4.4.- Mantenimiento, adecuación y mejora de <i>infraestructuras y equipamientos de uso recreativo y educativo</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa.</p>

CONFIGURACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

II.6.2. Eje II: Prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales



LÍNEAS DE ACCIÓN (directrices, estrategias, planes o programas):

II.1. ESTRATEGIA FORESTAL DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES ARAGONESES AL CAMBIO CLIMÁTICO

II.2. PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL. PLAN DE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE RIBERAS.

II.3. ESTRATEGIA ARAGONESA DE SANIDAD FORESTAL. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS BOSQUES ARAGONESES

II.4. PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

El segundo eje de intervención del Plan Forestal de Aragón pretende agrupar las iniciativas necesarias para procurar una adecuada prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales; se trata de procurar de anticiparse a los acontecimientos previsibles para proteger a los ecosistemas forestales de perturbaciones.

🌲 Para procurar la adecuada **salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte** aragonés, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:

- 🌱 Ejercer una **gestión forestal activa adaptativa** ante previsibles alteraciones climáticas.
- 🌱 Asegurar el **papel protector del monte aragonés** para reducir los **riesgos erosivos e hidrológicos** y procurar la **restauración forestal** de áreas quemadas o degradadas.
- 🌱 Adoptar **medidas fitosanitarias** que mejoren la **salud, vitalidad y resiliencia** de las masas forestales que integran el monte aragonés ante previsibles ataques de agentes patógenos o alteraciones medioambientales y su adaptación al cambio climático.
- 🌱 Implementar medidas necesarias para el fomento de la **prevención y defensa contra incendios forestales** y para garantizar una actuación efectiva y coordinada de los **medios y dispositivos de extinción**.
- 🌱 II.1. Estrategia forestal de prevención y adaptación de los bosques aragoneses al cambio climático.
- 🌱 II.2. Plan estratégico de protección, restauración y mejora del medio forestal y natural. Plan de recuperación y adecuación de riberas.
- 🌱 II.3. Estrategia aragonesa de sanidad forestal. control y seguimiento de la salud de los bosques aragoneses.
- 🌱 II.4. Plan estratégico de prevención y defensa contra incendios forestales.

A continuación, se describen cada una de estas **4 Líneas de Acción** como instrumentos de ejecución que componen este **Eje II**, así como las **37 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** distribuidas por líneas de acción como instrumentos de ejecución, que completan las *medidas prioritarias* establecidas anteriormente.

II.6.2.1. Estrategia forestal de prevención y adaptación de los bosques aragoneses al cambio climático. Estrategia de prevención y adaptación de los ecosistemas forestales aragoneses a las previsiones de cambio climático

En el marco de la elaboración del plan forestal se ha analizado la **vulnerabilidad de los ecosistemas forestales aragoneses** ante los *riesgos, amenazas y efectos* de las perturbaciones previsibles provocadas por el cambio climático. La mayoría de los pronósticos sobre escenarios climáticos potenciales refieren un aumento generalizado de temperaturas y cierta disminución general de la precipitación neta anual, aunque esto último es más incierto, si bien los expertos ofrecen más coincidencia en que **habrá mayor aridez en zonas de influencia mediterránea**.

Los pronósticos sobre alteraciones del régimen termoplumiométrico desplazarían las fronteras de las regiones y pisos bioclimáticos en los cinco continentes. **En Aragón se presenta un escenario climático de incertidumbre** con amenazas y riesgos potenciales sobre ecosistemas forestales por las alteraciones previsibles del régimen termoplumiométrico. El clima regional aragonés se sitúa precisamente en *zonas sensibles de transición climática*, en este caso, entre los tipos climáticos de la región eurosiberiana y mediterránea, donde la fragilidad y vulnerabilidad de los ecosistemas forestales es quizá mayor, y más aún en zonas de alta montaña.

Con tales previsiones, **la alteración del régimen termoplumiométrico en la región aragonesa originará un clima de mayor continentalidad y mediterraneidad**, con mayor incidencia en la transición a zonas semiáridas, donde los climas tendrán sus características aún más acusadas. La reducción de lluvias estivales y la prolongación del periodo de sequía **reducirán la disponibilidad hídrica** e implicaría una amplia parada vegetativa por el estrés hídrico provocado por la falta de agua en el suelo, reduciéndose el crecimiento vegetal: **se reducirán la actividad vegetativa, el crecimiento arbóreo y la productividad forestal, así como la capacidad de fijación de carbono**.

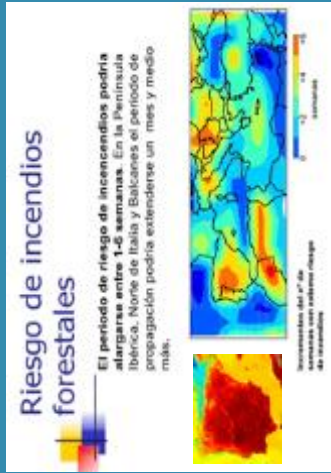
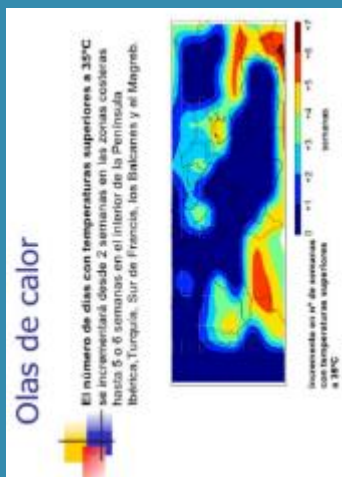
La sequía prolongada aumentaría el riesgo de incendios forestales e implicaría además una **ampliación de la época de peligro** de incendios forestales que además seguramente tendrían mayor virulencia, agravados por la acumulación de biomasa forestal por falta de gestión forestal adecuada y selvicultura preventiva. **Los riesgos naturales y ambientales o antrópicos**, erosivos o hidrológicos, de incendios o de salud de los bosques **se agravarían** por alteraciones bioclimáticas. La falta de vigor y el decaimiento arbóreo incrementan los riesgos de agentes nocivos o patógenos y pueden facilitar la invasión biológica de agentes nocivos y organismos patógenos foráneos.

La sequía estival prolongada dificultará además la regeneración natural de especies arbóreas, favoreciendo la proliferación de herbazales y matorrales. El **ascenso térmico** previsto favorece el crecimiento vegetal pero **ascenderían los pisos bioclimáticos, perjudicando a unas especies forestales y favoreciendo a otras**, al alterar los límites de la distribución actual del arbolado. El ascenso térmico, la aridez y la sequía favorecerán a las especies arbóreas de hojas aciculares provocando desplazamientos latitudinales septentrionales y altitudinales a cotas superiores de formaciones vegetales, aumentando su fragilidad y su vulnerabilidad ante riesgos, **perjudicando su resiliencia o adaptación al medio y su resistencia ante perturbaciones o agentes nocivos**.

El **cambio climático obligará a practicar una gestión forestal activa preventiva y adaptaría** ante potenciales escenarios bioclimáticos previsibles para reducir la vulnerabilidad de los bosques y procurar su adaptación a las condiciones bioclimáticas previstas. Se considera que habrá que **renovar la vitalidad de las masas forestales** reduciendo la excesiva competencia arbórea, prevenir el riesgo de incendios forestales reduciendo la espesura y densidad arbórea, **conseguir bosques resistentes** a plagas y enfermedades, vigilar y tratar a los afectados, lograr bosques que optimicen los recursos hídricos y equilibren el balance hidrológico, procurar atención preferente a las repoblaciones y masas forestales regulares inestables, evitar su *decrepitud* y *senescencia* logrando periódicamente su regeneración natural y **disponer de una reserva genética y de refugios climáticos para todos los tipos de bosques**.

LÍNEA DE ACCIÓN

II.1. ESTRATEGIA FORESTAL DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES ARAGONESES AL CAMBIO CLIMÁTICO



Las medidas antes citadas que se consideran convenientes para reducir efectos del cambio climático se integran en una **Estrategia Forestal Aragonesa de Cambio Climático** elaborada al efecto en el marco del Plan Forestal de Aragón, así como algunas de ellas forman parte de otras Líneas de Acción del propio plan. Las medidas propuestas para esta línea de acción en el plan forestal se enuncian a continuación y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo.

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

II.1.1.- Gestión forestal activa mediante una *selvicultura preventiva y adaptativa* para la conservación, mejora y regeneración de bosques aragoneses favoreciendo su naturalidad, diversidad específica, heterogeneidad estructural y resiliencia.

II.1.2.- Conservación de una reserva genética de bosques aragoneses resilientes. Localización y caracterización de refugios climáticos de las especies forestales.

II.6.2.2. Plan estratégico de protección, restauración y mejora del medio forestal y natural. Plan de recuperación y adecuación de riberas

La erosión del suelo, en sus diversas manifestaciones, puede considerarse como uno de los principales factores e indicadores de la **degradación de los ecosistemas forestales**, debido a la **dinámica sinérgica entre suelo y vegetación** que entre ambos se retroalimentan su deterioro. Los procesos erosivos se inician cuando la cobertura forestal es defectiva y se aceleran con la pendiente del terreno.

Sin embargo, **poco más del 5% del territorio aragonés sufre pérdidas elevadas de suelo (>25T/ha/año: 265 mil ha)**, que son **tres veces más en terrenos de cultivo que en terrenos forestales**, a pesar de que los montes suelen ocupar terrenos más pendientes que los cultivos, lo que demuestra el **papel protector del suelo que ejerce la cobertura forestal**, sobre todo la arbolada. De hecho, la mitad de las pérdidas de suelo en territorio aragonés se producen en terrenos cultivados en terrenos de vocación forestal con pendientes superiores al 10-12%.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, el cambio climático puede favorecer la prolongación de periodos de sequía estival y la aparición de episodios de sequía más allá del verano, alargando en el tiempo la falta de disponibilidad de agua en el suelo para la vegetación afectando a los ecosistemas forestales y a los hábitats y biodiversidad de fauna y flora silvestres que albergan y, en particular, a los bosques riparios y vegetación de ribera.

Hay que tener en cuenta que el desarrollo actual de los **procesos de desertificación** en España es consecuencia de una combinación de factores naturales y humanos que se pueden ver favorecidos por efectos del cambio climático (sequía y aridez o lluvias intensas). En Aragón, se sufren procesos de desertificación en los Monegros y otras zonas semiáridas de suelos pobres.

Otro de los riesgos que entraña la falta de cobertura forestal, sobre todo en terrenos pendientes, es el aumento de la **escorrentía** que favorece las fuertes avenidas que provocan inundaciones, a las que se añade la favorable disposición del relieve aragonés y la irregularidad pluviométrica como factores de **riesgo hidrológico** cada vez más imprevisibles por la amenaza de episodios de tormentas intensas debidas al cambio climático.

El incremento continuo de la superficie boscosa en Aragón desde mediados del siglo pasado, debido a la reforestación y a la regeneración natural por abandono de terrenos de pastos y cultivos, ha dejado en la actualidad la distribución en Aragón de la superficie forestal arbolada y desarbolada del 60% (1,5 millones ha) / 40% (un millón ha) respectivamente.

Esta expansión de los bosques aragoneses limita su margen de ampliación reducido a algunos **terrenos degradados (erosión alta: 265 mil ha) o zonas quemadas (<21 mil ha/año)**, por lo que no hacen ya falta repoblaciones forestales a gran escala, siendo hoy más urgente cuidar mejor los bosques que se tienen, lo que requiere aplicar una adecuada silvicultura.

Además, **conviene mantener una superficie forestal desarbolada suficiente para proporcionar diversidad, alternancia y discontinuidad al paisaje forestal aragonés**, de modo que una distribución adecuada de la superficie forestal aragonesa se situaría entre un 65-70% arbolada y un 30-35% desarbolada, lo que en Aragón dejaría un **margen máximo de expansión del bosque o monte arbolado entre 250 y 350 mil ha**.

Ante este panorama de riesgos erosivos e hidrológicos, las conclusiones del diagnóstico realizado indican que serían necesarias prácticas culturales de conservación de suelos en cultivos sobre pendientes acusadas (>15-20%, según tipos de suelo) y que habría que repoblar montes desarbolados y densificar los de cobertura arbórea deficiente sobre terrenos con fuertes pendientes (>50%) identificando **áreas degradadas prioritarias para su repoblación forestal** incrementando a su vez la absorción de carbono por los bosques jóvenes creados.

En este sentido, a largo plazo más allá del horizonte de 10 años habría que restaurar unas 150 mil hectáreas, aunque el Plan Forestal de Aragón plantea actuar a corto y medio plazo dentro de la vigencia prevista del plan (10 años) mediante **acciones de restauración prioritaria en áreas degradadas o erosionadas y zonas quemadas** que, según las disponibilidades presupuestarias, se reducen a unas **6 mil hectáreas anuales**, la mitad en zonas quemadas y la otra mitad en zonas erosionadas, si bien estas superficies de actuación podrían incrementarse si se reanudan los convenios con el Ministerio a tal fin.

En todo caso, dado que el fin principal de estas repoblaciones forestales sería adoptar medidas urgentes de protección del suelo, no haría falta repoblar superficies continuas, sino combinar ayudas a la regeneración natural donde sea posible con repoblaciones selectivas en mosaico. También conviene **densificar la cobertura arbó-**

rea en ciertos terrenos de arbolado disperso (monte abierto, ahuecado o adehesado) mediante repoblación o regeneración del arbolado.

Además, conviene recordar que el Plan Forestal de Aragón propone la necesidad de actuar a largo plazo combinando silvicultura y repoblación forestal sobre las 285 hectáreas que ocupan las **repoblaciones forestales** de pinares que requieren su **diversificación** hacia formaciones mixtas con especies arbóreas codominantes de quercíneas, si bien, en el plazo de vigencia del plan forestal (10 años) **se plantea actuar sobre unas cien mil hectáreas** (10 mil ha/año).

El plan forestal también plantea actuar en 25 mil hectáreas sobre otras masas forestales vulnerables de tallares de quercíneas en monte bajo que fueron sometidas a usos tradicionales de extracción de leñas que se encuentran en un deficiente estado ecológico, genético y selvícola, que requieren resalveos de pies sobrantes y ayuda a la regeneración natural arbórea para su conversión a monte medio, en primera instancia, y a largo plazo en monte bajo.

Por su parte también conviene **promocionar el desarrollo de plantaciones de choperas** más allá de la zona de policía del dominio público hidráulico, que como especies de crecimiento rápido constituyen **eficaces sumideros de carbono**, además de servir de *filtro verde* de terrenos agrícolas colindantes, o para fijar el suelo den márgenes fluviales sensibles; medida que se integra en el Eje III para el desarrollo de la *bioeconomía*, por cuanto que la madera de chopo para trituración puede ofrecer rendimientos económicos considerables y favorecer el asentamiento de industria de primera transformación (tableros, biomasa forestal,...) cuyo valor añadido puede favorecer la estabilización de población en el medio rural.

Por otra parte, se considera necesario **identificar cuencas torrenciales** donde sean precisas *acciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal* para el **control de torrentes y ramblas**, o de los riesgos hidrológicos, así como **renaturalizar** cauces de ríos para devolverles su capacidad reguladora de caudales. Es urgente la revisión e inventario de las obras de corrección de torrentes y aludes realizadas en Aragón y seleccionar actuaciones prioritarias.

Las medidas propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del plan forestal se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

LÍNEA DE ACCIÓN

II.2.- PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN ANTE RIESGOS HIDROLÓGICOS Y EROSIVOS. RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL.



INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

II.2.1.- Determinación de áreas prioritarias de restauración hidrológico-forestal por riesgos erosivos o hidrológicos altos: inventario, identificación y localización.
II.2.2.- Repoblaciones forestales protectoras para el control de la erosión, lucha contra la desertificación y control del régimen hidrológico: acciones de restauración prioritaria de áreas degradadas, erosionadas o quemadas.
II.2.3.- Diseño de un plan de restauración, mantenimiento y mejora de la cubierta arbórea en masas forestales vulnerables.
II.2.4.- Estudio y análisis de las cuencas torrenciales: revisión de obras de corrección hidrológica para la detección de necesidades de mantenimiento, mejora o nueva construcción.
II.2.5.- Diseño y ejecución de un Plan de defensa y protección contra aludes en zonas de riesgo.
II.2.6.- Plan de protección, conservación, renaturalización y recuperación de riberas de la conectividad mediante corredores ecológicos en tramos fluviales estratégicos.

II.6.2.3. Estrategia Aragonesa de Sanidad Forestal. Control y seguimiento de la salud de los bosques aragoneses

La **defoliación media observada en los últimos 10 años** (2007-2017) por la red de evaluación fitosanitaria de daños en los bosques aragoneses viene experimentando una **clara tendencia creciente** que muestra un manifiesto deterioro del vigor de masas forestales de Aragón y es un indicador de su **debilitamiento**.

Los diversos bosques aragoneses sufren deterioro por episodios de viento o tormentas, olas de calor o frío secas o heladas, que los derriban o debilitan siendo más propensos a ataques de agentes nocivos y organismos patógenos. La procesionaria, el muérdago y, en menor medida, los insectos perforadores de coníferas (escolítidos), son los principales agentes nocivos que en la actualidad están causando plagas con daños de cierta consideración en los bosques aragoneses.

Destacan los daños de la procesionaria del pino que se ven favorecidos por episodios de sequía o altas temperaturas, y además el ascenso térmico como efecto del cambio climático provocaría afecciones a pinares situados a mayor altitud, antes defendidos por el frío. Los daños de la procesionaria provocan pérdida de vigor del arbolado, afectan al paisaje y a la salud humana.

Por su parte, la **abundancia del muérdago en Aragón** constituye un problema serio de gran magnitud, por la superficie afectada, las graves consecuencias que ocasiona y las dificultades que conlleva su control, incrementándose el porcentaje de ejemplares de pino silvestre o carrasco parasitados por muérdago que se viene observando año tras año.

Otros **defoliadores** y sobre todo **perforadores** también afectan a los pinares aragoneses. En pinares densos o afectados por escasez de precipitaciones se observan con frecuencia pies en decaimiento o muertos por escolítidos. Otros insectos, escarabajos, mariposas e incluso hongos también afectan a los bosques de coníferas y frondosas sin demasiada trascendencia. Algunos **hongos** afectan a las hojas, provocando enfermedades «royas» o la pudrición de la madera tanto de coníferas como de frondosas, y también existen *bacterias* que afectan a coníferas y frondosas, aunque sin demasiada repercusión ni trascendencia.

El alto riesgo de incendio forestal y las previsiones de cambio climático en condiciones de vulnerabilidad generan un escenario de incertidumbre para la evolución, salud y conservación de los bosques aragoneses, a lo que se añade el estado abandono de muchos montes. Pero el **exceso de competencia arbórea al reducir el vigor del arbolado** es el factor que presumiblemente está afectando de una forma más adversa a gran parte de los bosques aragoneses, asociado al propio envejecimiento arbóreo por falta de regeneración natural, como causas más comunes del decaimiento observado durante los últimos años en los bosques de Aragón.

A todo ello se añade la **amenaza de agentes patógenos foráneos** (*organismos de cuarentena*). Además, conviene mantener un estado de **alerta preventiva permanente** ante el nematodo de la madera, la oruga del boj, o la *Xylella fastidiosa* una bacteria polífaga que puede afectar un amplio espectro de especies agrícolas y forestales. **La posibilidad de que se detecte en un futuro próximo en Aragón la presencia de cualquiera de estos organismos foráneos de cuarentena es sólo cuestión de tiempo.**

Las leyes de Sanidad Vegetal y de Montes de ámbito nacional y la Ley de Montes de Aragón conforman el marco jurídico de la **sanidad forestal** en Aragón que como en otras CC.AA. soporta **dispersión de sus competencias**, pues dos direcciones generales competentes en materia forestal y agroalimentaria se reparten las competencias, por lo que convendría disponer **mecanismos de coordinación administrativa interna y externa**. Las medidas que se disponen se enuncian a continuación y se describen en las fichas correspondientes en documento anejo.

LÍNEA DE ACCIÓN

II.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE SANIDAD FORESTAL. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS BOSQUES ARAGONESES



INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

II.3.1.- Mecanismos de coordinación interna y colaboración externa entre administraciones y organismos públicos o entidades implicadas en cuestiones de sanidad forestal.
II.3.2.- Instrucciones o normas técnicas sobre medidas selvícolas de profilaxis fitosanitaria en las cortas y en el manejo de madera apeada.
II.3.3.- Mantenimiento de la Red de Evaluación Fitosanitaria del estado de salud de los bosques aragoneses. Seguimiento de daños y afecciones provocados por agentes nocivos o patógenos: memorias anuales e informes periódicos de la situación y evolución de resultados.
II.3.4.- Elaboración de cartografía asociada a la red de evaluación fitosanitaria de daños y afecciones de masas forestales. Empleo de nuevas tecnologías de teledetección, observación y seguimiento permanente para controlar su distribución y propagación georreferenciada.
II.3.5.- Desarrollo de una aplicación informática mejorada (SANFOR) como herramienta de gestión de la sanidad forestal en Aragón para su consulta, manejo y explotación.
II.3.6.- Programas específicos de Actuaciones Fitosanitarias sistemáticas contra los agentes nocivos o patógenos recurrentes que causan daños y afecciones habituales sobre las masas forestales de Aragón.
II.3.7.- Vigilancia y prospección de daños provocados por agentes patógenos foráneos declarados <i>Organismos de Cuarentena</i> , para su control rutinario y detección temprana.
II.3.8.- Diseño de cursos de formación específica y reciclaje en materia de sanidad forestal para Técnicos y Agentes de Protección de la Naturaleza (APN's) en cada una de las unidades territoriales, para empresas y trabajadores forestales.
II.3.9.- Estudios de investigación sobre conocimiento, técnicas preventivas y tratamientos de control del muérdago, los nemátodos forestales y organismos de cuarentena peligrosos, así como sus interrelaciones e implicaciones en la salud de los ecosistemas forestales aragoneses.
II.3.10.- Estudios de investigación sobre conocimiento y técnicas adaptativas a procesos de decaimiento forestal y a los efectos del cambio climático en poblaciones de organismos nocivos y sus posibles afecciones a especies forestales sensibles (interrelación bosques-salud). Participación en proyectos europeos sobre conocimiento, vigilancia, prevención, control y seguimiento de organismos nocivos o patógenos que afecten o puedan afectar a los bosques aragoneses.
II.3.11.- Diseño de campañas de divulgación sobre los principales organismos nocivos que afectan a las masas forestales de Aragón, proporcionando servicio de información, asistencia técnica y apoyo a particulares y grupos de interés. Boletín de Avisos Fitosanitarios . <i>Publicación trimestral</i> de Informaciones Técnicas. Mantenimiento y mejora del espacio web dedicado a la Sanidad Forestal
II.3.12.- Especialización en sanidad forestal de al menos un Agente para la Protección de la Naturaleza en cada Área Medioambiental que realice las funciones de Enlace de Sanidad con las Secciones de Sanidad Forestal provinciales.

II.6.2.4. Plan Estratégico de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales

Los incendios forestales coexisten con los montes desde tiempo inmemorial; son por tanto, un elemento de perturbación propio de los ecosistemas mediterráneos que de forma natural han favorecido desde siempre la regeneración de los montes y también la biodiversidad de muchos hábitats forestales, favoreciendo a las especies que mejor se han adaptado al fuego. Sin embargo, hoy en día la mayoría de los incendios forestales son provocados por causas antrópicas y el medio natural ha sido secularmente alterado por la acción humana modificando la estructura y composición de los bosques y del paisaje de manera que el régimen y comportamiento de los incendios y la respuesta de los bosque no es sostenible sin la intervención humana ante los mismos para defender los recursos naturales y valores ambiental, así como a los bienes y personas presentes en el territorio.

El medio natural ha sido secularmente alterado por la acción humana modificando la estructura y composición de los bosques y del paisaje de manera que el régimen y comportamiento de los incendios y **la respuesta del bosque hoy día no es sostenible sin la intervención humana** ante los mismos para defender los recursos naturales y valores ambientales o socioeconómicos que alberga, así como a los bienes y personas presentes en el territorio.

El promedio de incendios acaecidos en la última década (377 i/año) es claramente inferior al de la última década del siglo XXI (425 i/año) mostrando una **tendencia decreciente en los últimos años**; más de la mitad (56%) de los incendios forestales en Aragón se producen por negligencia o accidente, y casi la mitad de éstos son por quemas agrícolas en invierno. Durante el verano son los accidentes y las negligencias asociadas a motores y máquinas como cosechadoras, empacadoras... etc. los que generan mayor número de siniestros.

La superficie forestal quemada en Aragón muestra una trayectoria descendente en las últimas tres décadas, aunque con altibajos, habiéndose quemado en este tiempo más superficie forestal arbolada que desarbolada: **se han quemado más bosques que matorrales y pastizales. La trayectoria en los últimos treinta años muestra que tanto el n.º de incendios como la superficie quemada disminuye**, siendo un *indicador de la eficacia* de los medios de extinción en Aragón, como también de su rapidez, pues entre 2001 y 2017 tres de cada cuatro siniestros registrados de promedio en Aragón son conatos que queman menos de una hectárea. El promedio anual de superficie recorrida por el fuego en este siglo XXI es menos de la mitad que el registrado en el siglo XX, con un promedio de 4,9 mil ha/año en los últimos 15 años del siglo XX y de 2,3 mil ha/año en este siglo XXI.

El principal reto en la gestión de los incendios forestales es el de los grandes incendios forestales o mega-incendios y los **cambios apreciados en el comportamiento de estos fuegos** se ven favorecidos sobre todo por el *exceso de combustible vegetal* (biomasa forestal) acumulado en el monte, y por los efectos del *cambio climático* que provoca la prolongación del periodo de sequía estival incluso más allá del verano, y olas de calor con más frecuencia e intensidad. Aunque **los grandes incendios (>500 ha.) han sido muy pocos respecto al total (0,35%), han supuesto casi tres cuartas partes de la superficie forestal quemada** entre 1986 y 2015. Si el análisis se hace con **incendios menores de 100 hectáreas**, muestra que **el 1 % de los incendios producidos en Aragón queman el 85 % de la superficie forestal incendiada**.

Estos mega-incendios se han visto claramente favorecidos en los últimos 30 años, y más aún **en la última década** en que **ocurrieron 6 de los 15 megaincendios acaecidos en los últimos 50 años**. Las condiciones climáticas y el exceso de carga de combustible forestal en el monte incrementan la virulencia de estos incendios que superan la capacidad de los medios de extinción, a lo que se añade la superficie creciente de **contacto entre el espacio forestal y el urbano** (*interfaz urbano-forestal*) que convierte el incendio en una **emergencia** y constituye un problema de **seguridad ciudadana y protección civil**, cuya raíz y solución está en la ordenación del combustible a escala de paisaje y en el fomento de la cultura de la autoprotección entre la población, que debe conocer y asumir los posibles riesgos para poder anticipar su respuesta.

El aumento de temperaturas y de periodos de sequía debidos al cambio climático, prolonga el periodo de riesgo y de ocurrencia de los incendios forestales. Buena parte de los incendios más recurrentes acaecidos en los últimos 30 años en Aragón se han concentrado en el valle del Ebro y otras zonas con alta densidad de población, pero las zonas en que **los incendios afectan a mayor superficie forestal quemada coinciden con las zonas de mayor riesgo de incendio forestal, que se localizan en entornos forestales con notable continuidad, baja densidad de población y abandono de las actividades agrarias**.

A efectos de la Ley de Montes de Aragón, **casi el 80% del territorio aragonés está clasificado de alto riesgo de incendio forestal** afectando a casi toda la superficie forestal aragonesa; **la declaración de estas zonas de alto riesgo conlleva la aprobación de un plan de defensa. Las zonas de Aragón con mayor riesgo ocupan la cuarta parte del territorio aragonés**, y más de la mitad del territorio es considerado de riesgo medio; es decir solo una cuarta parte es de bajo riesgo. Buena parte de los **bosques aragoneses** se consideran de **riesgo alto (63%)** y **más de la tercera parte de la Red Natura 2000** está en zonas de alto riesgo de incendio por lo que el problema de los incendios sobre la biodiversidad y el resto de servicios ambientales que provén nuestros bosques es importante.

Es necesario disponer de los preceptivos planes de defensa de las zonas de alto riesgo de incendio forestal, ajustando la planificación de la defensa contra incendios forestales a *escala de paisaje* para procurar una adecuada **alternancia de usos y discontinuidad en el paisaje**, siendo trascendentales para ello las labores de prevención. Las campañas de **sensibilización ciudadana** así como la aplicación de los **índices de riesgo** en la regulación de los usos del fuego se presentan como una medida eficaz.

Es necesario disponer de una **normativa de referencia** para **regular los derechos, obligaciones y responsabilidades** en zonas de alto riesgo de incendio, con mayor responsabilidad e implicación de propietarios municipales y particulares, particularmente en zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) para los que deben redactarse los **planes de actuación de ámbito local contra incendios** previstos en la normativa, así como los **Planes de autoprotección** que correspondan.

Las actuaciones de prevención de incendios en masas forestales, así como el pastoreo y adecuadas prácticas agrícolas en zonas de alto riesgo son la única solución a medio plazo para la defensa contra los incendios forestales. Es necesario recuperar **paisajes resistentes al fuego, para lo cual deben impulsarse rodales de baja combustibilidad, e incrementar y mantener las infraestructuras que permitan dar respuesta a los incendios, pistas, puntos de agua, y Aéreas de Defensa que sirvan como oportunidades para la extinción de los incendios en condiciones de seguridad y eficacia.**

El **uso técnico del fuego** por personal especializado **mediante quemas prescritas** se considera una herramienta adecuada para la gestión del combustible y la prevención de incendios, que además permite adquirir al personal que las desarrolla habilidades y entrenamiento para su uso en las operaciones de extinción (**quemas de ensanche o contrafuegos**) que se configuran como una de las pocas alternativas ante incendios de gran intensidad y fuera de capacidad de extinción.

Es necesario **prolongar la contratación del personal del operativo de prevención y extinción de incendios durante los 12 meses del año** para favorecer la ejecución de las actuaciones preventivas necesarias, así como la **continuidad y estabilidad laboral del personal**, que debe recibir *formación continua* para su **mejor profesionalización y especialización** mejorando su organización y eficiencia.

LÍNEA DE ACCIÓN

II.4.- PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

<p>II.4.- PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</p>	<p>II.4.1.- Nuevo desarrollo normativo que regule adecuadamente el uso del fuego y las actividades de riesgo de incendio forestal de manera permanente en sustitución del actual sistema de Ordenes Anuales.</p>
	<p>II.4.2.- Desarrollo normativo que regule los derechos, obligaciones y responsabilidades en zonas de interfaz urbano-forestal y que permita a la administración intervenir eficazmente en la construcción de edificaciones e infraestructuras en zonas de alto riesgo de incendio forestal.</p>
	<p>II.4.3.- Desarrollo normativo que regule el contenido, alcance, aprobación y ejecutoriedad de los Planes de Defensa en Zonas de Alto Riesgo.</p>
	<p>II.4.4.- Nuevo desarrollo normativo del sistema de atención (decreto de guardias) del personal funcionario a los incendios forestales en Aragón</p>
	<p>II.4.5.- Manual de directrices e instrucciones técnicas y operativas para la utilización del fuego como herramienta de prevención (quemadas prescritas) y de extinción (quemadas de ensanche o contrafuegos) de incendios forestales.</p>
	<p>II.4.6.- Elaboración de directrices e instrucciones técnicas de silvicultura preventiva: elaboración de modelos silvícolas de baja combustibilidad.</p>
	<p>II.4.7.- Implantación de un Plan de Formación Continua de agentes y personal técnico (mandos superiores y mandos intermedios) para su especialización en materia de incendios forestales.</p>
	<p>II.4.8.- Implantación de un Plan de Mejora de la Red de Vigilancia y Comunicaciones que incorpore nuevas tecnologías (red digital de comunicaciones y cámaras de visión).</p>
	<p>II.4.9.- Implantación de un Plan de Renovación de medios terrestres (vehículos todo terreno, autobombas,...).</p>
	<p>II.4.10.- Desarrollo de protocolo para seguimiento de las denuncias y de los procedimientos de investigación de causas de incendios forestales. Mejora de los equipos de investigación (técnicos y agentes) de la administración forestal.</p>
	<p>II.4.11.- Elaboración de un Plan Estratégico de Prevención; definición de objetivos a escala regional, tipos de actuaciones y directrices técnicas para la ejecución de infraestructuras, actuaciones de ordenación del combustible y sensibilización. Impulso y redacción de los Planes de Defensa contra incendios en las Zonas de Alto Riesgo de Incendio</p>
	<p>II.4.12.- Aplicación y fomento de ecoesquemas, ayudas agroambientales y condicionalidad adecuada para agricultores, ganaderos y selvicultores para mantenimiento de cultivos y áreas forestales de baja combustibilidad. Ayudas preferentes para medidas preventivas incluidas en un plan de defensa, planes de protección de ámbito local o autoprotección ante incendios forestales aprobados por la administración.</p>
	<p>II.4.13.- Implementación de un nuevo Sistema Informático para Gestión Integral de las emergencias por incendios forestales</p>
	<p>II.4.14.- Implantación y equipamiento completo de las bases para medios aéreos de extinción en territorio aragonés.</p>
	<p>II.4.15.- Nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales</p>

LÍNEAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS DEL EJE II: Prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales.

<p>II.1.- ESTRATEGIA FORESTAL DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES ARAGONESES AL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>II.1.1.- <i>Gestión forestal activa</i> mediante una <i>selvicultura preventiva y adaptativa</i> para la conservación, mejora y regeneración de bosques aragoneses favoreciendo su naturalidad, diversidad específica, heterogeneidad estructural y resiliencia.</p> <p>II.1.1.1.- <i>Gestión forestal activa</i> mediante una <i>selvicultura preventiva y adaptativa</i> para la conservación, mejora y regeneración de bosques aragoneses favoreciendo su naturalidad, diversidad específica, heterogeneidad estructural y resiliencia.</p> <p>II.1.2.- Conservación de una <i>reserva genética</i> de bosques aragoneses resilientes. Localización y caracterización de refugios climáticos de las especies forestales.</p>
<p>II.2.- PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL. PLAN DE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE RIBERAS.</p>	<p>II.2.1.- Determinación de áreas prioritarias de restauración hidrológico-forestal por riesgos erosivos o hidrológicos altos: inventario, identificación y localización.</p> <p>II.2.2.- Repoblaciones forestales protectoras para el control de la erosión, lucha contra la desertificación y control del régimen hidrológico: acciones de restauración prioritaria de áreas degradadas, erosionadas o quemadas.</p> <p>II.2.3.- Diseño de un plan de restauración, mantenimiento y mejora de la cubierta arbórea en masas forestales vulnerables.</p> <p>II.2.4.- Estudio y análisis de las cuencas torrenciales: revisión de obras de <i>corrección hidrológica</i> para la detección de necesidades de mantenimiento, mejora o nueva construcción.</p> <p>II.2.5.- Diseño y ejecución de un <i>Plan de defensa y protección contra aludes</i> en zonas de riesgo.</p> <p>II.2.6.- Plan de protección, conservación, renaturalización y recuperación de riberas: mejora de la <i>conectividad</i> mediante <i>corredores ecológicos</i> en tramos <i>fluviales estratégicos</i>.</p>

<p style="text-align: center;">II.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE SANIDAD FORESTAL. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS BOSQUES ARAGONESES</p>	<p>II.3.1.- Mecanismos de coordinación interna y colaboración externa entre administraciones y organismos públicos o entidades implicadas en cuestiones de sanidad forestal.</p>
	<p>II.3.2.- Instrucciones o normas técnicas sobre medidas selvícolas de profilaxis fitosanitaria en las cortas y en el manejo de madera apeada.</p>
	<p>II.3.3.- Mantenimiento de la Red de Evaluación Fitosanitaria del estado de salud de los bosques aragoneses. Seguimiento de daños y afecciones provocados por agentes nocivos o patógenos: memorias anuales e informes periódicos de la situación y evolución de resultados.</p>
	<p>II.3.4.- Elaboración de cartografía asociada a la red de evaluación fitosanitaria de daños y afecciones de masas forestales. Empleo de nuevas tecnologías de teledetección, observación y seguimiento permanente para controlar su distribución y propagación georreferenciada.</p>
	<p>II.3.5.- Desarrollo de una aplicación informática mejorada (SANFOR) como herramienta de gestión de la sanidad forestal en Aragón para su consulta, manejo y explotación.</p>
	<p>II.3.6.- <i>Programas específicos de Actuaciones Fitosanitarias sistemáticas</i> contra los agentes nocivos o patógenos recurrentes que causan daños y afecciones habituales sobre las masas forestales de Aragón.</p>
	<p>II.3.7.- Vigilancia y prospección de daños provocados por agentes patógenos foráneos declarados <i>Organismos de Cuarentena</i>, para su control rutinario y detección temprana.</p>
	<p>II.3.8.- Diseño de <i>cursos de formación específica y reciclaje</i> en materia de sanidad forestal para Técnicos y Agentes de Protección de la Naturaleza (APN's) en cada una de las unidades territoriales, para empresas y trabajadores forestales.</p>
	<p>II.3.9.- <i>Estudios de investigación sobre conocimiento, técnicas preventivas y tratamientos</i> de control del muérdago, los nemátodos forestales y organismos de cuarentena peligrosos, así como sus interrelaciones e implicaciones en la salud de los ecosistemas forestales aragoneses.</p>
	<p>II.3.10.- <i>Estudios de investigación sobre conocimiento y técnicas adaptativas a procesos de decaimiento forestal y a los efectos del cambio climático</i> en poblaciones de organismos nocivos y sus posibles afecciones a especies forestales sensibles (<i>interrelación bosques-salud</i>). Participación en <i>proyectos europeos sobre conocimiento, vigilancia, prevención, control y seguimiento de organismos nocivos o patógenos</i> que afecten o puedan afectar a los bosques aragoneses.</p>
	<p>II.3.11.- Diseño de campañas de divulgación sobre los principales organismos nocivos que afectan a las masas forestales de Aragón, proporcionando servicio de información, asistencia técnica y apoyo a particulares y grupos de interés. <i>Boletín de Avisos Fitosanitarios . Publicación trimestral de</i> Informaciones Técnicas. Mantenimiento y mejora del <i>espacio web</i> dedicado a la Sanidad Forestal</p>
	<p>II.3.12.- Especialización en sanidad forestal de al menos un Agente para la Protección de la Naturaleza en cada Área Medioambiental que realice las funciones de Enlace de Sanidad con las Secciones de Sanidad Forestal provinciales.</p>

<p>II.4.- PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</p>	<p>II.4.1.- Nuevo desarrollo normativo que regule adecuadamente el uso del fuego y las actividades de riesgo de incendio forestal de manera permanente en sustitución del actual sistema de Ordenes Anuales.</p>
	<p>II.4.2.- Desarrollo normativo que regule los derechos, obligaciones y responsabilidades en zonas de interfaz urbano-forestal y que permita a la administración intervenir eficazmente en la construcción de edificaciones e infraestructuras en zonas de alto riesgo de incendio forestal.</p>
	<p>II.4.3.- Desarrollo normativo que regule el contenido, alcance, aprobación y ejecutoriedad de los Planes de Defensa en Zonas de Alto Riesgo.</p>
	<p>II.4.4.- Nuevo desarrollo normativo del sistema de atención (<i>decreto de guardias</i>) del personal funcionario a los incendios forestales en Aragón</p>
	<p>II.4.5.- Manual de directrices e instrucciones técnicas y operativas para la utilización del fuego como herramienta de prevención (quemadas prescritas) y de extinción (quemadas de ensanche o contrafuegos) de incendios forestales.</p>
	<p>II.4.6.- Elaboración de directrices e instrucciones técnicas de silvicultura preventiva: elaboración de modelos selvícolas de baja combustibilidad.</p>
	<p>II.4.7.- Implantación de un <i>Plan de Formación Continua de agentes y personal técnico</i> (mandos superiores y mandos intermedios) para su especialización en materia de incendios forestales.</p>
	<p>II.4.8.- Implantación de un <i>Plan de Mejora de la Red de Vigilancia y Comunicaciones</i> que incorpore nuevas tecnologías (red digital de comunicaciones y cámaras de visión).</p>
	<p>II.4.9.- Implantación de un <i>Plan de Renovación de medios terrestres</i> (vehículos todo terreno, autobombas,...).</p>
	<p>II.4.10.- Desarrollo de protocolo para seguimiento de las denuncias y de los procedimientos de investigación de causas de incendios forestales. Mejora de los equipos de investigación (técnicos y agentes) de la administración forestal.</p>
	<p>II.4.11.- Elaboración de un Plan Estratégico de Prevención; definición de objetivos a escala regional, tipos de actuaciones y directrices técnicas para la ejecución de infraestructuras, actuaciones de ordenación del combustible y sensibilización. Impulso y redacción de los Planes de Defensa contra incendios en las Zonas de Alto Riesgo de Incendio</p>
	<p>II.4.12.- Aplicación y fomento de ecosistemas, ayudas agroambientales y condicionalidad adecuada para agricultores, ganaderos y selvícultores para mantenimiento de cultivos y áreas forestales de baja combustibilidad. Ayudas preferentes para medidas preventivas incluidas en un plan de defensa, planes de protección de ámbito local o autoprotección ante incendios forestales aprobados por la administración.</p>
	<p>II.4.13.- Implementación de un nuevo Sistema informático para Gestión integral de las emergencias por incendios forestales</p>
	<p>II.4.14.- Implantación y equipamiento completo de las bases para medios aéreos de extinción en territorio aragonés.</p>
	<p>II.4.15.- Nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales</p>

CONFIGURACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

II.6.3. Eje III: Incorporación del sector forestal aragonés a la bioeconomía (economía y empleo verde) para su desarrollo socioeconómico sostenible. Valorización del monte, movilización de recursos forestales y dinamización de la propiedad forestal



LÍNEAS DE ACCIÓN (directrices, estrategias, planes o programas):

III.1. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ARAGONÉS Y SU INCORPORACIÓN A LA BIOECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR

III.2. PLAN DE REVALORIZACIÓN DEL MONTE ARAGONÉS E INCREMENTO DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA. DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL. DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FORESTALES.

III.3. PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES ACUMULADOS EN LOS MONTES ARAGONESES.

III.4. PLAN DE DINAMIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA ARAGONESA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL: DESARROLLO DE MODELOS ASOCIATIVOS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD O DE COGESTIÓN

III.5. ESTRATEGIA ARAGONESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL CON FINES ENERGÉTICOS

III.6. PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE CHOPERAS GESTIONADAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA ARAGONESA PARA SU GESTIÓN O TRANSFORMACIÓN

III.7. PLAN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MONTE ARAGONÉS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales).

El tercer Eje de intervención del plan forestal pretende agrupar las iniciativas necesarias para favorecer la adecuada **reactivación económica del sector forestal** extremeño de modo que contribuya al desarrollo socio-económico sostenible del medio rural. Hay que fomentar la **recomposición de su tejido empresarial e industrial**, así como la **revalorización económica del monte aragonés**, incrementando su capacidad productiva y favoreciendo la **concentración y la dinamización de la propiedad forestal** aragonesa, tanto municipal y colectiva como sobre todo de propietarios forestales particulares, más dispersos en predios de reducido tamaño.

La necesaria **reactivación económica del sector forestal en Aragón** permitiría su incorporación a la moderna **bioeconomía** (*verde y circular*) y contribuiría a **estabilizar a su población** ante el **reto demográfico** que supone su despoblamiento. Habría que **considerar al sector forestal aragonés como estratégico para contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural**, por la capacidad de generación de empleo de sus actividades forestales productivas. Conviene **favorecer la inversión privada** (incentivos al *mecenazgo*) y la **colaboración público-privada en los montes** facilitando el asentamiento de industrias de 1.ª transformación cuyo valor añadido favorece la estabilización de la población en el medio rural.

El sector forestal aragonés necesita un motor de arranque que requiere subvenciones públicas. A tal fin se precisan ayudas públicas preferentes a emprendedores que estimulen el tejido empresarial y la reactivación económica del sector forestal aragonés, favoreciendo la instalación de empresas e industrias forestales en el medio rural aragonés, preferentemente en zonas deprimidas y áreas de montaña, favoreciendo una **economía verde de proximidad** en áreas forestales. También convendría implementar **ayudas públicas dirigidas a montes gestionados** por su titular, tanto montes municipales de libre disposición y montes privados, como montes de socios y de particulares, para su repoblación, ordenación y *gestión forestal sostenible*.

En consecuencia, para favorecer el **desarrollo socioeconómico sostenible** del monte y la propiedad forestal aragonesa y su incorporación a una **Bioeconomía verde y circular** emergente de cara al futuro, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:

-  Impulsar y fomentar del **tejido empresarial e industrial** para la **reactivación del sector forestal** aragonés (*bioeconomía verde circular*) como **estratégico** en el medio rural.
-  **Revalorizar y mejorar la capacidad productiva** de los montes, la *calidad y comercialización* de productos forestales, **promocionando y dinamizando el mercado** de productos forestales: una mayor **productividad** del monte aragonés.
-  Dinamizar y concentrar a la propiedad forestal privada, promocionando una **cultura forestal asociativa** para mejorar la gestión forestal (*selvicultor activo*) y reducir el abandono del monte.
-  Favorecer la **movilización de recursos forestales** y **puesta en valor del monte aragonés**, así como la **concentración y dinamización de la propiedad forestal**.
-  Fomentar el aprovechamiento de **biomasa forestal** con **finés energéticos** como fuente alternativa de **energía renovable**.
-  Mejorar la **rentabilidad de las choperas** a cargo de la administración forestal aragonesa y **transformar** las menos rentables en **sotos de ribera y zonas recreativas**.
-  Fomentar la **ganadería extensiva** en el monte aragonés como herramienta de **prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales**.

Se describen a continuación cada una de las **20 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** que se integran en las **7 Líneas de Acción** que como instrumentos de ejecución componen el Eje III, para lograr los objetivos señalados.

II.6.3.1. Promoción y fomento del tejido empresarial e industrial para la reactivación del sector forestal aragonés y su incorporación a la bioeconomía verde y circular

El sector forestal aragonés, con su propia responsabilidad ambiental, debe ocupar un lugar estratégico en el marco del desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural en este siglo XXI, incorporándose a la emergente **Bioeconomía verde y circular**, ante el **reto demográfico** que supone su despoblamiento, pues desde mediados del siglo XX se aceleró el **éxodo de la población rural y el abandono de actividades agrarias**, no tanto las agrícolas como sobre todo la ganadería extensiva y más aún los usos y aprovechamientos forestales tradicionales que han favorecido la **expansión de los bosques** manifestada y la **renaturalización** del territorio aragonés.

El 70% de la población aragonesa vive por debajo de los 400 metros de altitud, mientras que sólo el 3% reside por encima de mil metros, siendo numerosas las comarcas donde todos sus municipios rurales tienen un *carácter forestal*. **Es en estos «pueblos forestales» en áreas de montaña donde el despoblamiento se muestra más acusado.** El cese de actividades agrarias y más aún de los aprovechamientos forestales tradicionales dejó olvidado el papel del monte como suministrador de recursos, pasando **del monte productivo al recreativo y contemplativo.**

Al compás de la despoblación rural y el cese de actividades agrarias y el desequilibrio territorial, la distribución de las actividades sectoriales en la región aragonesa ha cambiado la estructura productiva con una tendencia general a la **terciarización de la economía, incluyendo al propio monte que ha ido perdiendo su proverbial papel de suministrador de materias primas.** Así, el sector agrario (que las estadísticas representan por la agricultura a menudo sin contar apenas con la ganadería y despreciando casi por completo al subsector forestal) suponía casi el 7% del PIB aragonés en 2001, por encima de su contribución a nivel nacional que no llegaba al 5%. En 2007 el porcentaje de la producción de la economía aragonesa fue de un 4% en el sector de agricultura, ganadería y pesca, mientras que en España era de un 3%.

En este contexto, **el peso de la actividad económica forestal es insignificante (0.33% en 2008) en el PIB regional y apenas representado un reducido 8% en la Producción Final Agraria,** aunque no hay estadísticas fiables del subsector forestal, que parece un auténtico desconocido por su escasa presencia **la contribución en actividad productiva y empleo del sector forestal aragonés a la economía regional es apenas residual,** y claramente **marginal.** En el período 2000-2008 la industria de la madera representó apenas un 0,33% del PIB aragonés, mientras que la industria del papel y las artes gráficas supusieron el 1,95% del PIB. Las empresas de primera transformación y de servicios forestales son de pequeñas dimensiones con menos de 10 empleados o sin asalariados. **El tejido empresarial e industrial del sector forestal aragonés es muy reducido y está bastante desestructurado,** que requiere un impulso para su recomposición.

El empleo en el sector forestal aragonés es susceptible de mejora. Las explotaciones forestales y la selvicultura generan en Aragón una media por debajo de 3 mil empleos trabajadores anuales, representando tan solo un 4,8% del empleo nacional, cuando ocupa casi el 10% del territorio español. Aragón tiene la menor ratio de trabajadores respecto a su superficie forestal de España, la mitad de la media nacional. **Un aumento de la actividad productiva en los montes aragoneses, según su potencial, procuraría rentas y empleos a la economía rural aragonesa,** para alcanzar la media nacional de 2 empleos/mil hectáreas forestales, pudiendo llegar a los 5 mil empleos directos. Hay que **apoyar la innovación y la iniciativa empresarial** (emprendedores).

Es necesario un impulso del sector de la madera para equilibrar su *déficit comercial* en la región **procurando rentas económicas y empleo en el medio rural aragonés.** Hay que promocionar el **consumo responsable de productos forestales** procedentes de *recursos naturales renovables* como *productos ecológicos certificados*, así como el *comercio justo de madera legal*, la *compra pública responsable* y la *construcción sostenible* de madera en edificios públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN

III.1. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ARAGONÉS Y SU INCORPORACIÓN A LA BIOECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

- | |
|--|
| III.1.1.- Promoción del sector forestal aragonés como estratégico para el desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural y el asentamiento de su población. Incorporación del sector forestal aragonés a la bioeconomía verde y circular. |
| III.1.2.- Subvenciones para la estimulación del tejido empresarial y la reactivación del sector forestal aragonés: formación, emprendimiento y modernización. Promoción del asentamiento de industrias forestales de primera transformación en el medio rural aragonés |
| III.1.3.- Promoción del consumo responsable de productos forestales ecológicos certificados, el comercio justo de madera legal, la compra pública responsable y la construcción sostenible de madera en edificios públicos. |

II.6.3.2. Plan de revalorización del monte aragonés e incremento de su capacidad productiva. Diversificación de la producción forestal. dinamización del mercado de productos forestales

La sociedad actual valora más el monte por los beneficios sociales y servicios ambientales que proporciona, que por su capacidad de suministro de bienes y rentas económicas, perdiendo así su proverbial papel secular de proveedor de materias primas y su vocación productiva, en un proceso progresivo de **terciarización del monte** provocado por el despoblamiento rural y el cese de actividades agrarias.

Gran parte de los montes aragoneses muestran hoy un manifiesto estado de abandono, sobre todo los montes de particulares y de algunos ayuntamientos, que carecen de gestión forestal sin actividad productiva que sorprendentemente es mayor en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa, aunque quizá aún por debajo de sus posibilidades. El espacio forestal ocupa hoy más de la mitad (55%) del territorio aragonés, pero en su mayor parte es prácticamente improductivo debido al escaso aprovechamiento de madera.

La tasa de extracción de madera en los bosques aragoneses es de las más bajas de España y de Europa. El total de cortas de madera durante los años registrados (1993-2004) de tránsito del siglo XX al XXI fue de **poco más del 10% del crecimiento arbóreo del conjunto de los bosques aragoneses** que apenas han supuesto el crecimiento forestal registrado por ellos en un solo año. Durante el segundo quinquenio de la primera década de este siglo XXI la tasa de extracción de madera bajó aún más, situándose por debajo del 7%, con una media de la década que no supera el 8%, aunque en esta segunda década del siglo parece tener un ligero repunte. **La actividad productiva de los montes aragoneses es una de las más bajas de España y de Europa, muy por debajo de su potencialidad productiva**, aunque también es verdad que abundan montes de baja productividad con existencias insuficientes para su aprovechamiento forestal.

Es necesaria una **revalorización del monte aragonés**, procurando una **mejora de su capacidad productiva** que favorezca su *capitalización* para su «puesta en valor». Para ello hay que **incrementar la tasa de extracción de madera**, procurando una **dinamización de actividades productivas** en el monte para que proporcionen rentas económicas y empleo en el medio rural y contribuya a su desarrollo socioeconómico sostenible en áreas forestales deprimidas o de montaña, favoreciendo así una *economía de proximidad* ante el *reto demográfico*.

El Plan Forestal plantea alcanzar la media nacional actual de tasa de extracción (35-40%) de madera durante su vigencia (10 años), lo que implicaría duplicarla en el primer quinquenio y cuadruplicarla en el segundo quinquenio de aplicación del plan.

LÍNEA DE ACCIÓN

III.2. PLAN DE REVALORIZACIÓN DEL MONTE ARAGONÉS E INCREMENTO DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA. DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL. DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FORESTALES.



Las disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta línea de acción del plan forestal se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo.

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

III.2.1.- Fomento de la producción forestal: puesta en valor de montes improductivos, incremento de la superficie forestal productiva y de la tasa de extracción de madera . Medidas de fomento (FEADER) para la puesta en producción de montes particulares, vecinales y municipales.

III.2.2.- Diversificación de la producción forestal (monte "multiusos"): puesta en valor de aprovechamientos tradicionales regulados de diversos recursos del monte. Promoción de *productos forestales emergentes* alternativos derivados de la madera.

II.6.3.3. Plan de movilización de recursos forestales acumulados en los montes aragoneses

A la expansión del espacio forestal sobre todo arbolado, a costa de pastos y cultivos abandonados, manifestado en el territorio aragonés se le ha añadido la **acumulación de existencias arbóreas** en el monte medidas en los sucesivos inventarios forestales, que muestran que **el tamaño y el número de árboles sigue aumentando cada año en los bosques aragoneses**, de modo que el conjunto de los bosques aragoneses presenta una **excesiva densidad arbórea** media que se aproxima a *1.325 árboles por hectárea*, si bien predominan las clases diamétricas menores.

En 40 años el volumen maderable acumulado en los bosques aragoneses aumentó más del doble, con un **crecimiento medio anual cercano a 3 millones de metros cúbicos** que cada año se acumulan en su mayor parte en el monte sin aprovechamiento. Entre los años 2004 y 2016 se ha extraído de los montes aragoneses un volumen de casi 2,3 millones de metros cúbicos de madera (**en doce años se ha cortado menos de lo que crecen todos los bosques aragoneses en un solo año**), con un reducido **volumen medio anual de cortas de menos de 182 mil m³/año**. Esto significa que **cada año se acumulan más de 2,8 millones de metros cúbicos en el monte expuestos al fuego**. Desde luego, los sucesivos inventarios forestales realizados en Aragón ponen de manifiesto que quizá haya **demasiada madera inmovilizada en los bosques aragoneses**, aunque en algunos la baja productividad, la escasez de existencias o trabas legales lo impiden; habría que **analizar los montes susceptibles de aprovechamiento maderable**.

Además, **este exceso de biomasa arbórea acumulada en los bosques aragoneses supone un verdadero peligro para su propia supervivencia en un futuro próximo**, pues constituye un exceso de competencia entre los árboles que reduce su crecimiento y su vigor, favoreciendo su debilitamiento y vulnerabilidad ante agentes nocivos y otras perturbaciones. **Una adecuada selvicultura que reduzca la competencia arbórea facilitaría el crecimiento y desarrollo arbóreo**. Pero además, **el exceso de biomasa forestal acumula demasiado combustible vegetal** en el monte, lo que conlleva un mayor **peligro de incendio forestal**, que implicaría devolver a la biosfera todo el carbono que se había acumulado en el bosque durante décadas, aumentando las emisiones de CO₂, lo que supone todo un *despilfarro ecológico, selvícola y energético*. Por estos motivos, conviene **facilitar la movilidad de recursos forestales infrautilizados** o inmovilizados en el monte para procurar oportunidades de actividad económica productiva en el monte aragonés generen rentas y trabajo. Así la movilización del exceso de recursos forestales almacenados en los montes aragoneses supone un reto y una oportunidad de futuro para el desarrollo de la *bioeconomía* y el empleo verde en Aragón. Para **alcanzar la media nacional (35-40%) de tasa de extracción** que plantea el plan forestal durante su vigencia (10 años) habría que movilizar 350 mil metros cúbicos de maderable de media anual en el primer quinquenio y llegar a duplicar esta media al final del segundo quinquenio de su aplicación.

Para ello habrá que disponer las inversiones necesarias para la ejecución de los pertinentes **tratamientos selvícolas en montes a cargos de la administración**. La prioridad de reducción de la competencia arbórea debe dirigirse a **masas forestales más vulnerables con elevada densidad arbórea** mediante una **selvicultura de mejora de antiguas repoblaciones forestales** de pinares (el plan forestal plantea *100 mil ha*) y de conversión de monte bajo a medio y alto de **tallares de quercíneas** (*25 mil ha*) sometidas a aprovechamientos tradicionales de leñas, mediante un **programa de claras y clareos o resalveos**, así como **selvicultura preventiva** en **zonas de alto riesgo de incendio** (*áreas de baja combustibilidad: 80 mil hectáreas en zonas estratégicas*).

LÍNEA DE ACCIÓN

III.3. PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES ACUMULADOS EN LOS MONTES ARAGONESES.



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

III.3.1.- Programa de inversiones para desarrollar una *selvicultura de mantenimiento, mejora y regeneración de bosques vulnerables o inestables con excesiva densidad y competencia arbórea* en montes a cargo de la administración forestal aragonesa

III.3.2.- Mejora de la *accesibilidad* en montes a cargo de la administración forestal aragonesa de *interés productivo o preventivo* : pistas forestales o vías de saca y vehículos de transporte de madera y leña o biomasa forestal. Promoción de iniciativa legislativa o administrativa para una directriz especial de vehículos de transporte forestal.

II.6.3.4. Plan de dinamización y concentración de la propiedad forestal privada aragonesa. Fomento del asociacionismo forestal: desarrollo de modelos asociativos en régimen de copropiedad o de cogestión

Según los datos del Servicio Forestal aragonés (Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal), la mayoría (58,5%) de la superficie forestal aragonesa es pública (casi 1,5 millones ha), y la gran mayoría (90%) pertenece a los ayuntamientos. El 41,5 % (más de un millón de ha) restante corresponde a diversas formas de propiedad forestal privada:

En cualquier caso, sea mayoritaria la propiedad forestal pública o la privada, **casi toda la propiedad forestal privada aragonesa pertenece a (158 mil) propietarios particulares**, con algunos montes pertenecientes a empresas o sociedades mercantiles, aunque también algunos pertenecen a sociedades o asociaciones de vecinos que se estima pueden alcanzar al menos unas 60 mil hectáreas, aunque según otras estimaciones sitúan en cifras cercanas a las 167 mil hectáreas la superficie ocupada por *montes colectivos de tipo vecinal*, también conocidos como **montes de socios**, muchos de ellos fueron montes de propios vendidos a particulares durante las desamortizaciones decimonónicas, que hoy en buena parte son fincas abandonadas.

El baile de cifras pone de manifiesto que existe un desconocimiento considerable para la administración incluso de algún monte público de libre disposición de los ayuntamientos, pero más aún **resultan desconocidas la estructura y dimensiones de la propiedad forestal privada**, tanto la propiedad colectiva vecinal en donde en algún caso se ha perdido el *tracto sucesorio*, como sobre todo de los montes o terrenos forestales de particulares, que en gran parte se encuentran en *estado manifiesto de abandono* y algunos *sin dueño conocido*.

Aunque el tamaño medio del monte aragonés se puede situar en torno a las 360 hectáreas, las dimensiones de la propiedad forestal aragonesa son muy variables: el tamaño medio de monte público es de unas 700 hectáreas y el monte privado apenas 10 hectáreas, aunque extensas superficies pertenecen a unos pocos propietarios (*latifundios*) y **la gran mayoría a pequeños propietarios de terrenos forestales (minifundios)**.

En Aragón hay cerca de 160 mil propietarios forestales privados que tienen casi 5 propiedades de media cada uno, con una superficie media menor de 2 hectáreas cada una. Casi 100 mil propietarios poseen terrenos forestales menores de 10 hectáreas, de los que casi 44 mil tienen propiedades minifundistas menores de 1 hectárea. **Una gran mayoría (86%) de los propietarios tienen propiedades menores de 5 ha**, lo que indica que gran parte de la propiedad forestal privada es demasiado reducida para su adecuada ordenación y gestión forestal sostenible.

Se considera conveniente emprender **procedimientos de concentración parcelaria** de tipo asociativo, bien en *régimen de copropiedad* o agrupación en *régimen de cogestión* de propiedades forestales de particulares para su *gestión conjunta* de un modo más eficiente para optimizar su ordenación y rendimiento, y favorecer la *dinamización* de la propiedad forestal. A tal fin, convendría realizar estudios de investigación para la mejora y conocimiento de estas pequeñas propiedades forestales que permita localizar **zonas potenciales de concentración parcelaria forestal**. También se propone la **creación y regulación de un «Banco Aragonés de Terrenos Forestales»** formalmente declarados de *dueño desconocido* o en *estado manifiesto de abandono* para su **agrupación preferente y gestión concertada** mediante *convenios* con la administración, o bien con terceros mediante *contratos territoriales* o de *custodia del territorio*.

Se propone además la **investigación y mejora del conocimiento de propiedades forestales colectivas vecinales** para el establecimiento de acuerdos o mecanismos para la dotación de capacidades y la constitución de entidades o *Juntas gestoras* para la gestión conjunta de sus montes en régimen de copropiedad.

LÍNEA DE ACCIÓN

III.4. PLAN DE DINAMIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA ARAGONESA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL: DESARROLLO DE MODELOS ASOCIATIVOS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD O DE COGESTIÓN



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

III.4.1.- *Concentración parcelaria asociativa en régimen de copropiedad o agrupación en régimen de cogestión de propiedades forestales de particulares para su gestión conjunta.*

III.4.2.- *Investigación y mejora del conocimiento de propiedades forestales colectivas. Formación de Juntas o entidades gestoras : acuerdos o mecanismos para la dotación de capacidades y la constitución de entidades para su gestión conjunta en régimen de copropiedad.*

III.4.3.- *Creación y regulación de un "Banco Aragones de Terrenos Forestales" abandonados para su agrupación preferente y gestión concertada.*

II.6.3.5. Estrategia Aragonesa de Promoción y Desarrollo del Aprovechamiento de Biomasa Forestal con Fines Energéticos

Como se ha reiterado, la acumulación de existencias de biomasa en los bosques aragoneses se ve favorecida por la escasa extracción de madera y leñas en los montes; según los datos disponibles la extracción anual de madera en los bosques aragoneses apenas supone un 0,25% de las existencias de biomasa arbórea acumulada que supone un gran potencial inmovilizado de fuente de energía renovable alternativa. Como indican los sucesivos inventarios forestales, los bosques aragoneses han acumulado cerca de 75 millones de metros cúbicos de volumen maderable de biomasa arbórea, medido sobre los pies arbóreos maderables (>7,5 cm. de diámetro), por lo que no se cuentan los numerosos pies menores ni los arbustos y matorrales de sotobosque ni las extensas formaciones desarboladas que ocupan un millón de hectáreas.

Según un estudio estratégico para la valorización de la biomasa forestal primaria en Aragón (Dirección General de Gestión Forestal, 2011) más de la mitad (53%) de las masas forestales aragonesas son de vulnerabilidad baja, sin limitaciones especiales al aprovechamiento de biomasa forestal. El estudio concluye que las **existencias de biomasa forestal potencialmente susceptibles de aprovechamiento en los montes aragoneses se aproximan a los 50 millones de toneladas**, sobre más de **un millón de hectáreas aprovechables** a tal fin.

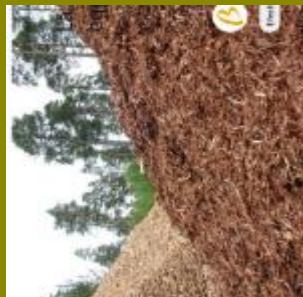
Como la biomasa forestal crece una media de un millón de toneladas cada año, en teoría **se podrían aprovechar casi 19 millones de toneladas cada 5 años**, sin contar limitaciones de acceso a los montes que reducirían el potencial de aprovechamiento por debajo de los 40 millones de toneladas, por lo que la potencialidad de extracción de biomasa forestal superaría los 13 millones de toneladas de materia seca aprovechables cada 5 años (la mitad en montes gestionados por la administración forestal), que supondrían una media anual de casi 2,7 millones de producción de biomasa forestal al año que podrían generar unos 1.500 empleos alternativos anuales, aunque se estima (CONAMA 2012) que por cada 1.000 T de biomasa movilizada se genera un puesto de trabajo directo. Además, la industria derivada de biomasa forestal crea más empleos (10/MW) que otras energías renovables como la solar (el doble) o la eólica (20%+), 60 veces más que el gas, 30 más que el carbón y 10 más que la nuclear.

No obstante convendría hacer un análisis más exhaustivo del potencial de aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos para localizar aquellas áreas forestales en comarcas aragonesas de especial interés estratégico donde las existencias de madera delgada o residual resulten susceptibles de aprovechamiento con destino energético, donde se pueda desarrollar algún *proyecto demostrativo experimental* de colaboración público-privada con participación de las distintas administraciones, organismos, entidades y agentes interesados. En este sentido, entre las medidas que plantea el plan forestal se incluye la **promoción de una Plataforma sectorial aragonesa de la biomasa forestal** como mecanismo de representación, interlocución y cooperación de las entidades y actores implicados, así como un plan especial de aprovechamiento de biomasa forestal en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa.

Tras un continuo y progresivo descenso de la producción anual de leñas y biomasa en los montes aragoneses parece haber un repunte durante esta segunda década del siglo XXI. En todo caso, en la actualidad la energía procedente de la biomasa forestal es muy escasa en comparación con la acumulada en los montes aragoneses potencialmente extraíble. Por estas razones, el **aprovechamiento racional y sostenible de la biomasa forestal** acumulada en los montes aragoneses **con fines energéticos** puede ser un reto considerable que presenta una oportunidad de futuro para la revalorización de montes mediante una actividad productiva que genera rentas económicas y empleo en el medio rural, más aún si implica el establecimiento de industrias de primera transformación que contribuyan al asentamiento poblacional.

LÍNEA DE ACCIÓN

III.5. ESTRATEGIA ARAGONESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL CON FINES ENERGÉTICOS



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

III.5.1.-Análisis del potencial de aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos en comarcas aragonesas de especial interés estratégico . Desarrollo de un proyecto demostrativo experimental .

III.5.2.- Promoción de una Plataforma sectorial de la biomasa forestal como instrumento de organización, representación y cooperación de las entidades y actores implicados.

III.5.3.- Diseño y ejecución de un plan especial de aprovechamiento de biomasa forestal en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa.

II.6.3.6. Plan especial de productividad y rentabilidad de choperas gestionadas a cargo de la administración forestal autonómica aragonesa para su gestión o transformación

Las choperas son plantaciones de especies de ribera (género *Populus*) de crecimiento rápido que constituyen cultivos forestales de elevada productividad y rendimiento con condiciones adecuadas de destino, además de poder desempeñar otros usos alternativos, y diversas funciones y servicios complementarios.

La superficie de choperas existente en Aragón ocupa apenas 7 mil hectáreas, pero suponen casi la tercera parte (32%) del volumen total de madera extraído en el período 1989-2014 en los bosques aragoneses, siendo prácticamente la única especie de frondosas con cierta importancia en el volumen de madera cortada (98% respecto al total de frondosas).

A pesar de su carácter preferentemente productivo, **las plantaciones de choperas pueden ser multifuncionales** pues permiten la utilización mixta un *sistema productivo de uso silvopastoral*, aprovechando tanto el vuelo para madera de chopo como el sotobosque y sustrato herbáceo del suelo mediante pasto para ganado bajo la cubierta arbórea.

Además, las choperas desempeñan **funciones protectoras** (retención del suelo de las riberas, protección de márgenes fluviales y defensa frente a avenidas e inundaciones) y **ecológicas** (biodiversidad asociada y hábitats de cría para fauna silvestre; efecto de microclima en riberas y cauces ante vientos y temperaturas; elevada fijación de CO₂ por su rápido crecimiento arbóreo) y prestan otros **servicios sociales** (*uso recreativo*) o **ambientales** como «*filtro verde*» para los cauces fluviales actuando de barrera frente a la contaminación procedente de otras actividades agrícolas o urbanas de su entorno incluso proporciona alternancia de paisaje como zona arbolada y hasta como cortavientos o cortafuegos por su baja combustibilidad y menor riesgo de propagación de incendios forestales. Se trata pues de un ecosistema antrópico que proporciona múltiples bienes y servicios económicos, sociales y ambientales (**multifuncionalidad**).

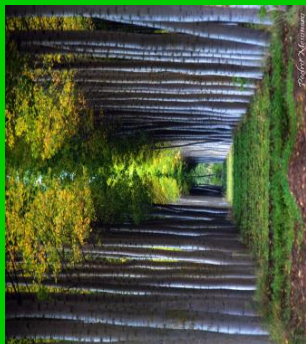
Más de la mitad (57%; más de 4 mil ha) de la superficie de choperas de Aragón son gestionadas a cargo de la administración forestal aragonesa, al ser montes propios de la Comunidad Autónoma o bien mediante consorcios o convenios con los Ayuntamientos propietarios. Sin embargo, la gestión y adecuado mantenimiento de estas choperas tuteladas requiere costes de inversión y de personal que hacen que en la mayoría (82%) de ellas su balance económico-financiero sea deficitario para los recursos disponibles por la administración gestora.

La idea de la administración forestal aragonesa es reducir la superficie de choperas en cultivo gestionada a su cargo, quedándose con las plantaciones en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de mayor interés productivo y social o ambiental. Se procurará la concentración de terrenos y se dotará de planes de ordenación a todas las plantaciones tuteladas seleccionadas en los montes propios para mantener su uso productivo y otros usos alternativos mediante criterios de gestión forestal sostenible, promocionando la certificación forestal de todas las plantaciones a su cargo (Certificado Regional PEFC gestionado por la Entidad Aragonesa solicitante ARACERT).

También se propone la **adecuación y transformación de choperas deficitarias** gestionadas por la administración forestal en ecosistemas o *sotos de ribera* como *corredores ecológicos* compatibles con otros usos compatibles ganaderos o recreativos, así como la rescisión de consorcios y convenios de gestión, previa **declaración del monte de utilidad pública o protector**. Finalmente, el plan forestal plantea el **fomento del cultivo de choperas en terrenos de ribera de propiedad privada**, preferentemente terrenos inundables o afectados por el plan de riberas, fuera de la zona de policía del Dominio Público Hidráulico.

LÍNEA DE ACCIÓN

III.6. PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE CHOPERAS GESTIONADAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA ARAGONESA PARA SU GESTIÓN O TRANSFORMACIÓN



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

III.6.1.- Reducción a la superficie mínima de choperas gestionadas por la administración forestal aragonesa con la adecuada productividad y rentabilidad. Concentración de terrenos para su ordenación y gestión eficiente. Concesiones a terceros para su uso y aprovechamiento silvopastoral en montes propios.

III.6.2.- Transformación de choperas deficitarias gestionadas por la administración forestal en ecosistemas o sotos de ribera con otros usos compatibles ganaderos o recreativos. Rescisión de consorcios y convenios de gestión, previa declaración del monte de utilidad pública o protector.

III.6.3.- Fomento de cultivo de choperas en terrenos de ribera de propiedad privada, preferentemente terrenos inundables o afectados por el plan de riberas.

II.6.3.7. Plan de fomento y desarrollo de ganadería extensiva en el monte aragonés como herramienta de gestión forestal sostenible (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales)

El progresivo cese de actividades agrarias en el medio rural aragonés se manifiesta también en la **tendencia decreciente de la cabaña ganadera extensiva** que viene sucediendo desde hace 30 años, sobre todo de las ovejas y cabras (-35%). El descenso de las cabañas ovina y caprina, que tradicionalmente pastaron los montes aragoneses contrasta con el ascenso de la cabaña bovina que entre 1975 y 2015 ha duplicado sus efectivos (factor de 2,3), a partir de un modelo de ganadería de cebo intensivo, por lo que no pasta en el monte de igual forma que el ovino.

La recesión del uso silvopastoral tradicional de la ganadería extensiva en terrenos de monte quizá haya facilitado la expansión de la superficie forestal arbolada y desarbolada, con los beneficios que supone la renaturalización del territorio para vida silvestre y la biodiversidad, pero sin embargo ello supone una continuidad del paisaje forestal, con el riesgo de propagación de incendios forestales que esto implica, lo que reduce o suprime la alternancia y diversificación de usos agrarios en el territorio y, por tanto, la propia diversidad y alternancia del paisaje.

La ganadería extensiva es un componente vivo (fauna doméstica) del paisaje agrario que contribuye a la diversidad biológica del medio rural y, en particular, sobre más de un **millón de hectáreas de montes aragoneses que habitualmente son objeto de pastos extensivos**: tres millones y medio de cabezas de ganado pueden pastar en los montes aragoneses sobre una superficie forestal pastable de más de 850 mil hectáreas en montes a cargo de la administración aragonesa, que son una importante fuente de alimentación para la ganadería extensiva.

Si bien, resulta prácticamente imposible conocer la carga ganadera en los montes privados y de libre disposición de las entidades locales, ni la oferta de pastos que sustenta la demanda, sin embargo, en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa se elaboran *planes de aprovechamiento de pastos*, cuyos ingresos por los derechos de pastos en estos montes públicos constituyen una considerable contribución económica a las arcas públicas. De ahí que se considere un **programa de inversiones de conservación, recuperación y mejora de pastos e infraestructuras ganaderas en montes a cargo de la administración forestal**.

En el marco del desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural aragonés en el ámbito forestal es recomendable la diversificación de usos y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, entre los que cabe el uso recreativo y la ganadería en el monte. Conviene fomentar el **desarrollo de ganadería extensiva en el monte aragonés** como herramienta de gestión forestal sostenible principalmente dirigida a la prevención de incendios forestales y a la conservación de la biodiversidad y los usos tradicionales de los montes.

Para ello, convendría establecer **mecanismos de coordinación interadministrativa** en materia de agricultura, ganadería y forestal en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, procurar la consolidación en los programas de desarrollo rural (PDR-PAC post 2020) de la medida correspondiente al **fomento de la ganadería extensiva en el monte como herramienta de gestión forestal sostenible**.

También se considera favorable la modificación de los criterios de aplicación del *Coefficiente de Admisibilidad de Pastos* (CAP) para su incremento en terrenos forestales arbolados de uso silvopastoral ligados a la obligación de pastar, así como disponer **contratos territoriales de mantenimiento de áreas cortafuegos con ganado** para la *prevención de incendios forestales* y para la *conservación de hábitats pratenses de interés comunitario* (Red Natura 2000) ligados al mantenimiento del pastoreo y el **fomento de sistemas de «año y vez»** en barbecho mantenido con ganado.

LÍNEA DE ACCIÓN

III.7. PLAN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MONTE ARAGONÉS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales)



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

- | |
|---|
| III.7.1.- Programa de inversiones de conservación, recuperación y mejora de pastos e infraestructuras ganaderas en montes a cargo de la administración forestal autonómica aragonesa. |
| III.7.2.- Fomento de <i>contratos territoriales</i> de mantenimiento de áreas cortafuegos con ganado para la prevención de incendios forestales y para la conservación de hábitats práticos de interés comunitario (Red Natura 2000) ligados al mantenimiento de la actividad de pastoreo. |
| III.7.3.- Promoción y fomento de los sistemas de "año y vez" en cultivos de montes de utilidad pública como alternativa de barbecho mantenido con ganado. |
| III.7.4.- Establecimiento de mecanismos de <i>coordinación interadministrativa</i> en materia forestal, de ganadería y de agricultura, dentro del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para el fomento de la <i>ganadería extensiva</i> como herramienta de <i>gestión forestal sostenible</i> . |

EJE III: Valorización del monte, movilización recursos forestales y la propiedad forestal para su incorporación a la economía verde circular (desarrollo socioeconómico sostenible).

<p>III.1.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ARAGONÉS Y SU INCORPORACIÓN A LA BIOECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR</p>	<p>III.1.1.- Promoción del sector forestal aragonés como estratégico para el desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural y el asentamiento de su población. Incorporación del sector forestal aragonés a la <i>bioeconomía verde y circular</i>.</p> <p>III.1.2.- Subvenciones para la estimulación del tejido empresarial y la reactivación del sector forestal aragonés: formación, emprendimiento y modernización. Promoción del <i>asentamiento de industrias forestales de primera transformación</i> en el medio rural aragonés</p> <p>III.1.3.- Promoción del <i>consumo responsable</i> de productos forestales ecológicos certificados, el <i>comercio justo</i> de madera legal, la <i>compra pública responsable</i> y la <i>construcción sostenible</i> de madera en edificios públicos.</p>
<p>III.2.- PLAN DE REVALORIZACIÓN DEL MONTE ARAGONÉS E INCREMENTO DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA. DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL. DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FORESTALES.</p>	<p>III.2.1.- Fomento de la producción forestal: puesta en valor de montes improductivos, incremento de la <i>superficie forestal productiva</i> y de la <i>tasa de extracción de madera</i>. Medidas de fomento (FEADER) para la puesta en producción de montes particulares, vecinales y municipales.</p> <p>III.2.2.- <i>Diversificación</i> de la producción forestal (monte "multiusos"): puesta en valor de aprovechamientos tradicionales regulados de diversos recursos del monte. Promoción de <i>productos forestales emergentes</i> alternativos derivados de la madera.</p>
<p>III.3.- PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES ACUMULADOS EN LOS MONTES ARAGONESES.</p>	<p>III.3.1.- Programa de inversiones para desarrollar una <i>selvicultura de mantenimiento, mejora y regeneración de bosques vulnerables o inestables con excesiva densidad y competencia arbórea</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa</p> <p>III.3.2.- <i>Mejora de la accesibilidad</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa de <i>interés productivo o preventivo</i>: pistas forestales o vías de saca y vehículos de transporte de madera y leña o biomasa forestal. Promoción de iniciativa legislativa o administrativa para una directriz especial de vehículos de transporte forestal.</p>
<p>III.4.- PLAN DE DINAMIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA ARAGONESA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL: DESARROLLO DE MODELOS ASOCIATIVOS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD O DE COGESTIÓN</p>	<p>III.4.1.- <i>Concentración parcelaria asociativa</i> en régimen de <i>copropiedad</i> o <i>agrupación</i> en régimen de <i>cogestión</i> de propiedades forestales de particulares para su <i>gestión conjunta</i>.</p> <p>III.4.2.- Investigación y mejora del conocimiento de <i>propiedades forestales colectivas</i>. Formación de <i>Juntas o entidades gestoras</i>: acuerdos o mecanismos para la dotación de capacidades y la constitución de entidades para su gestión conjunta en <i>régimen de copropiedad</i>.</p> <p>III.4.3.- Creación y regulación de un "Banco Aragonés de Terrenos Forestales" abandonados para su agrupación preferente y gestión concertada.</p>

<p>III.5.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL CON FINES ENERGÉTICOS</p>	<p>III.5.1.- Análisis del potencial de aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos en comarcas aragonesas de especial interés estratégico . Desarrollo de un proyecto demostrativo experimental .</p> <p>III.5.2.- Promoción de una Plataforma sectorial de la biomasa forestal como instrumento de organización, representación y cooperación de las entidades y actores implicados.</p> <p>III.5.3.- Diseño y ejecución de un plan especial de aprovechamiento de biomasa forestal en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa.</p>
<p>III.6.- PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE CHOPERAS GESTIONADAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA ARAGONESA PARA SU GESTIÓN O TRANSFORMACIÓN</p>	<p>III.6.1.- Reducción a la superficie mínima de choperas gestionadas por la administración forestal aragonesa con la adecuada productividad y rentabilidad. Concentración de terrenos para su ordenación y gestión eficiente. Concesiones a terceros para su uso y aprovechamiento silvopastoral en montes propios.</p> <p>III.6.2.- Transformación de choperas deficitarias gestionadas por la administración forestal en ecosistemas o sotos de ribera con otros usos compatibles ganaderos o recreativos. Rescisión de consorcios y convenios de gestión, previa declaración del monte de utilidad pública o protector.</p> <p>III.6.3.- Fomento de cultivo de choperas en terrenos de ribera de propiedad privada, preferentemente terrenos inundables o afectados por el plan de riberas.</p>
<p>III.7.- PLAN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MONTE ARAGONÉS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales)</p>	<p>III.7.1.- Programa de inversiones de conservación, recuperación y mejora de pastos e infraestructuras ganaderas en montes a cargo de la administración forestal autonómica aragonesa.</p> <p>III.7.2.- Fomento de contratos territoriales de mantenimiento de áreas cortafuegos con ganado para la prevención de incendios forestales y para la conservación de hábitats praterenses de interés comunitario (Red Natura 2000) ligados al mantenimiento de la actividad de pastoreo.</p> <p>III.7.3.- Promoción y fomento de los sistemas de "año y vez" en cultivos de montes de utilidad pública como alternativa de barbecho mantenido con ganado.</p> <p>III.7.4.- Establecimiento de mecanismos de coordinación interadministrativa en materia forestal, de ganadería y de agricultura, dentro del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para el fomento de la ganadería extensiva como herramienta de gestión forestal sostenible.</p>

CONFIGURACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

II.6.4. Eje IV: desarrollo y mejora del conocimiento, la divulgación y la cultura forestal aragonesa




LÍNEAS DE ACCIÓN (directrices, estrategias, planes o programas):




IV.1. PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL. CANAL DIGITAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD).

IV.2. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN FORESTAL.

IV.3. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR FORESTAL.

El cuarto Eje de intervención del Plan Forestal comprende la mejora del conocimiento del monte y de la cultura forestal, tanto en lo que se refiere a la administración y al propio sector forestal en materia de formación y capacitación forestal, como a distintos ámbitos de la sociedad aragonesa en lo referido al acceso público a la información y a la educación forestal en la educación formal y ambiental, en la divulgación social y los medios de comunicación.

 Por lo tanto, para promover la **mejora del conocimiento del monte** y una adecuada **cultura forestal** aragonesa y favorecer el **acceso público a la información forestal**, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:

-  Favorecer el *acceso público* y la *visibilidad* del sector forestal y procurar canales de **información, divulgación y comunicación forestal** mediante nuevas tecnologías.
-  Adecuar los programas, materiales y métodos de **educación, formación y capacitación** forestal, tanto en la administración, como en los propietarios y empresarios del sector.
-  Fomentar la **investigación, innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento** forestal mediante proyectos experimentales innovadores.

Se describen a continuación cada una de las **12 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** que se integran en los **3 Líneas de Acción** que como instrumentos de ejecución componen el eje II.

II.6.4.1. Plan de acceso a la información, divulgación y comunicación forestal. Canal digital de participación social (accesibilidad y visibilidad)

Una encuesta de opinión pública realizada en países de la Unión Europea (MCPFE, 2007) refleja su percepción sobre el estado de los bosques europeos que manifiesta que una mayoría significativa (59.5%) de ciudadanos europeos encuestados considera que la superficie forestal está decreciendo en sus países respectivos, cuando los inventarios forestales muestran lo contrario. Aunque en Aragón no se hayan realizado estudios sociológicos de este tipo sobre el monte, los sondeos realizados en algunas comunidades autónomas españolas revelan que los ciudadanos se sienten poco informados y muestran poco interés por asuntos forestales; la mayoría cree que la superficie forestal disminuye y está en mal estado; opinan que su función ambiental o social es más importante que la productiva o económica.

La percepción social de la opinión pública está más alejada de la realidad forestal entre la población urbana que en la rural por su mayor proximidad y mejor conocimiento del monte. En realidad, se percibe un desconocimiento generalizado sobre la realidad forestal en casi todos los ámbitos de la sociedad, extensible también a la aragonesa, desde los medios de comunicación a los partidos políticos, incluso en la educación formal y más aún en la educación ambiental.

La **falta generalizada de conocimiento y de información**, incluso a menudo de **desinformación**, proliferando determinados *mitos y tópicos o bulos*, incluso *prejuicios e ideas preconcebidas* sobre el ámbito forestal, objeto de manifestaciones negativas; se trata de una percepción social «*impresionista*» o «*de oídas*» sobre todo en las ciudades, recibida de visitas esporádicas, y transmitida por los medios de comunicación, donde apenas aparecen noticias forestales cuando ocurren los grandes incendios, o cuando se habla de la deforestación del Amazonas.

Ante este déficit de información, el monte y el sector forestal son unos desconocidos ante la sociedad para la que resultan casi invisibles. Desde luego, en un mundo globalizado donde la transmisión de información resulta fundamental, hay que darse a conocer de algún modo, sencillamente porque en pleno siglo XXI, en la era de la comunicación, de internet y de las redes sociales «*quien no comunica, no existe*».

El sector forestal aragonés en su conjunto, la administración y la ciencia forestal en particular, han de procurar ser fuentes de información de los medios de comunicación y adquirir un mayor protagonismo en todos los estamentos de la sociedad para **tener mayor visibilidad, presencia mediática y relevancia social**.

Por estos motivos, se requiere diseñar y elaborar una adecuada **estrategia de información, divulgación y comunicación forestal**, para lo que se considera imprescindible **conocer la percepción social de la opinión pública** aragonesa sobre su realidad forestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la vigente Ley 43/2003 de Montes, incluyendo la «*percepción social de los montes*» entre los componentes de los inventarios y la estadística forestal española. Después habría que desarrollar y ejecutar un **plan de información, divulgación y comunicación forestal**, utilizando programas y medios propios de divulgación y comunicación especializados, así como una Memoria anual de actividades divulgativas, demostrativas y participativas.

Finalmente, dado que el público no tiene un fácil acceso a una información forestal adecuada con ausencia de los canales de información y divulgación social necesarios, hay que **mejorar la disponibilidad y accesibilidad de la información y las estadísticas forestales**, así como de espacios y canales propios de información y divulgación en redes sociales. Conviene aprovechar la sensibilidad actual de la sociedad ante problemas ambientales emergentes en los que los bosques y el sector forestal serán esenciales, así como diseñar **campañas publicitarias de información y promoción** sobre actividades, empresas y productos forestales de interés.

LÍNEA DE ACCIÓN

IV.1. PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL. CANAL DIGITAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (accesibilidad y visibilidad)



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

IV.1.1.- Diseño y elaboración de un plan estratégico de información, divulgación y comunicación forestal. Análisis de la *percepción social* de la realidad forestal aragonesa.

IV.1.2.- Desarrollo y ejecución de un Plan de información, divulgación y comunicación forestal y de una Memoria anual de actividades divulgativas, demostrativas y participativas.

IV.1.3.- Mejora de la disponibilidad y accesibilidad de la información y estadísticas forestales. Disposición de espacios y canales propios de información y divulgación social.

II.6.4.2. Programas de educación, formación y capacitación forestal

El tratamiento de la temática y los contenidos forestales en la educación formal y ambiental es muy deficiente con una presencia muy escasa, con frecuentes errores o falacias y tópicos, sobre distintas temáticas y cuestiones forestales. La mayoría de los textos suelen incluir afirmaciones erróneas sobre repoblaciones de pinos y eucaliptos o las causas de incendios, ignorando materias propias de la ciencia forestal. **Los contenidos sobre temas o cuestiones forestales se relacionan casi siempre con procesos negativos o regresivos** como la deforestación, la desertización y la erosión, la pérdida de biodiversidad o los incendios forestales, mientras los impactos ambientales son relacionados con la actividad forestal y habitualmente tratados con evidente *negatividad*. Incluso **se ignora o sustituye la terminología propia forestal**: el vocablo monte nunca está en los textos y el término forestal aparece casi exclusivamente precedido de la palabra explotación o incendio. Apenas aparecen disciplinas de la ciencia forestal como la «selvicultura», y si lo hace es solo como cultivo de madera, y el «aprovechamiento» forestal se sustituye por el vocablo de «talas» casi siempre seguidas de expresiones negativas o peyorativas tildadas de «incontroladas», «indiscriminadas», «excesivas», «abusivas», e incluso de «ilegales».

Las referencias a la evolución de la superficie forestal afirman que se está reduciendo, contra las evidencias que muestran los sucesivos mapas e inventarios forestales oficiales que indican todo lo contrario con una creciente expansión de los bosques en los últimos 50 años. Subyace un alarmismo injustificado sobre la degradación de bosques o la deforestación, aunque es verdad que las referencias habituales a la deforestación y sus causas comienzan por las selvas tropicales, pero acaban extendiéndose a los bosques propios cuando ocurre todo lo contrario.

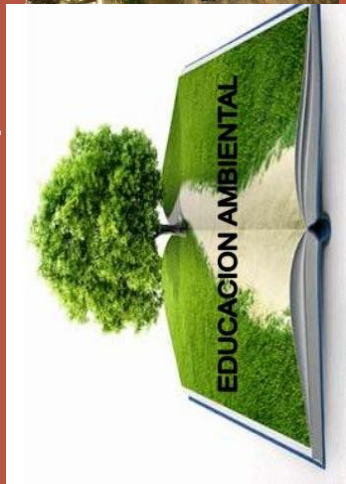
Esta **desinformación forestal es aún más acusada, si cabe, en los textos y programas de educación ambiental** que también transmiten mensajes alarmistas o catastrofistas sobre los bosques con los mismos tópicos, falacias y errores, a menudo incluso con cierta politización. Las causas infundadas de los incendios forestales, atribuidas sin fundamento a ciertas especies, junto con las críticas a las repoblaciones del siglo XX, ocupan buen parte de los contenidos de los textos de educación ambiental, **ofreciendo una imagen distorsionada de la realidad**. Como ocurre con la ordenación de montes, tampoco se hace ninguna referencia en los textos educativos a los sistemas acreditados de certificación de la gestión forestal sostenible, que son marcas de calidad y garantía apoyadas por la Administración y las ONG conservacionistas.

La revisión de la **Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental** (EAREA, 2003) se planteó en 2017 para adaptarla al escenario actual de cambio climático y a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, con un horizonte a 2030 que incluye al Plan Forestal de Aragón como muestra de la transversalidad de la educación ambiental, reconociendo «*la educación forestal como instrumento necesario para dar a conocer el papel de la gestión forestal sostenible en la provisión de servicios beneficiosos para la sociedad por parte de los ecosistemas forestales, fomentando el respeto hacia estos*», aunque la educación forestal no figura en la EAREA 2030 como capítulo propio, a pesar de la importancia territorial y ambiental de los ecosistemas forestales en Aragón, pero puede ocupar un lugar importante en alguno de los 10 temas en los que se estructura la EAREA, como por ejemplo en: 5. *Sostenibilidad rural*; 7. *Capital natural: naturaleza y biodiversidad* o el 10. *Cambio climático y cambio global*.

Por esta razón se considera conveniente el diseño de **una Estrategia de Educación Forestal propia para su integración en la Estrategia Regional de Educación Ambiental**, así como la elaboración de un *Programa de Educación Forestal* para su impartición anual mediante acuerdos con centros de educación formal y con los principales destinatarios y colectivos de interés, adecuando una red de infraestructuras educativas propias (*espacios para de educación forestal*). Además, se plantean *programas de formación interna y capacitación especializada* para personal propio de la administración forestal aragonesa, así como de *formación externa especializada* para colectivos de interés del sector forestal aragonés.

LÍNEA DE ACCIÓN

IV.2. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN FORESTAL



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

IV.2.1.- Diseño de una <i>Estrategia de Educación Forestal</i> propia para su integración en la <i>Estrategia Regional de Educación Ambiental</i> .
IV.2.2.- Elaboración de un <i>Programa de Educación Forestal I</i> para su impartición anual. Convenios con centros de educación formal y acuerdos con los principales destinatarios y colectivos de interés.
IV.2.3.- Adecuación de una <i>red de infraestructuras educativas</i> propias: espacios para <i>de educación forestal</i> .
IV.2.4.- Programa de formación interna y capacitación especializada para personal propio de la administración forestal aragonesa.
IV.2.5.- Programa de formación forestal externa especializada para colectivos de interés del sector forestal aragonés.

II.6.4.3. Programas de investigación forestal, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica. Fomento del emprendimiento en el sector forestal

Como en todos los ámbitos de la ciencia y la técnica, la colaboración entre la gestión y la investigación resulta imprescindible, pero en el caso del sector forestal, enfrentada a riesgos y amenazas como los derivados del cambio climático o los incendios forestales, y a la necesidad de incrementar la eficacia de las actuaciones forestales ante la endémica escasez de recursos presupuestarios, es esencial que investigadores y gestores se entiendan y colaboren para adoptar decisiones que optimicen la gestión de los ecosistemas forestales. La desconexión existente entre la investigación científica y la gestión forestal suele traer como consecuencia que no se aplique el mejor conocimiento científico disponible a la gestión forestal, o bien que los resultados de las experiencias realizadas por los gestores no se transfieran a los investigadores.

El impulso y mejora de la colaboración entre los ámbitos de la gestión y de la investigación forestal es un reto que debe quedar integrado en el Plan Forestal de Aragón, según lo recogido en el artículo 110 de la **Ley de Montes de Aragón** estableciendo que *«la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la investigación, experimentación y estudio en materia forestal, e impulsará las actividades tendentes a incrementar la formación técnica de los profesionales del sector forestal, la transferencia de tecnología, la modernización y la mejora de los procesos de transformación»*.

Para ello será necesario que desde el ámbito de la gestión forestal se identifiquen y prioricen aquellas líneas a las que es necesario orientar la actividad de los investigadores, pero sobre todo es acuciante avanzar en la transferencia tecnológica de la investigación al sector forestal. De ahí que el plan forestal incluya un **Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)** en materia forestal para la identificación y desarrollo de *líneas prioritarias* de investigación, desarrollo e innovación forestal y transferencia tecnológica.

La investigación forestal se desarrolla en Aragón al amparo de diversos organismos públicos de investigación, dependientes del Gobierno de Aragón, como son el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), o de la Administración General del Estado, como el Instituto Pirenaico de Ecología (IPE-CSIC) que cuenta con dos sedes en Zaragoza y en Jaca, pero carece de un centro de referencia para la investigación forestal. De ahí que el plan forestal proponga la adecuación de un **Centro de Referencia Autonómico de Investigación e Innovación Forestal y Transferencia Tecnológica**, así como desarrollar las acciones y mecanismos o acuerdos pertinentes para su constitución, puesta en marcha y ejecución operativa.

También se considera necesario impulsar desde la administración forestal el **establecimiento de acuerdos o mecanismos intersectoriales** para el desarrollo de **proyectos conjuntos de investigación aplicada**, innovación y transferencia tecnológica, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 110 de la Ley de Montes de Aragón, por el que: *«Podrán otorgarse convenios de colaboración con centros de investigación y empresas de transformación, con las distintas Administraciones públicas, con las Universidades, con los Colegios Profesionales, y con cualesquiera otras organizaciones con identidad de fin»*.

Se plantea el desarrollo de experiencias o **proyectos piloto con acciones experimentales y/o demostrativas** que constituyen un instrumento de probada eficacia para ensayar prácticas, procesos o tecnologías innovadoras e impulsar la transferencia y difusión de los resultados obtenidos, con la implicación de las administraciones, organismos y entidades o agentes interesados. El desarrollo y aplicación de *proyectos piloto* empleando métodos colaborativos y asociativos sobre *ámbitos temáticos emergentes* en *zonas estratégicas de interés forestal* contribuirá a la consecución de los objetivos del citado plan de investigación forestal, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, así como al **fomento del emprendimiento en el sector forestal**.

LÍNEA DE ACCIÓN

IV.3. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR FORESTAL



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

IV.3.1.- Plan I+D+i en materia forestal para la identificación y desarrollo de líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación forestal y transferencia tecnológica.
IV.3.2.- Adecuación de <i>Centro de Referencia Autonómico</i> de Investigación e Innovación Forestal y Transferencia Tecnológica.
IV.3.3.- Establecimiento de acuerdos o mecanismos intersectoriales para desarrollar proyectos conjuntos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.
IV.3.4.- Desarrollo y aplicación de Proyectos piloto experimentales y demostrativos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), transferencia tecnológica y emprendimiento en zonas estratégicas de interés forestal.

EJE IV: Desarrollo y mejora del conocimiento, la divulgación y la cultura forestal aragonesa.

<p>IV.1.- PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL. CANAL DIGITAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD)</p>	<p>IV.1.1.- Diseño y elaboración de un plan estratégico de información, divulgación y comunicación forestal. Análisis de la <i>percepción social</i> de la realidad forestal aragonesa.</p> <p>IV.1.2.- Desarrollo y ejecución de un Plan de información, divulgación y comunicación forestal y de una Memoria anual de actividades divulgativas, de mostrativas y participativas.</p> <p>IV.1.3.- Mejora de la disponibilidad y accesibilidad de la información y estadísticas forestales. Disposición de espacios y canales propios de información y divulgación social.</p>
<p>IV.2.- PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN FORESTAL</p>	<p>IV.2.1.- Diseño de una <i>Estrategia de Educación Forestal</i> propia para su integración en la <i>Estrategia Regional de Educación Ambiental</i>.</p> <p>IV.2.2.- Elaboración de un <i>Programa de Educación Forestal</i> para su impartición anual. Convenios con centros de educación formal y acuerdos con los principales destinatarios y colectivos de interés.</p> <p>IV.2.3.- Adecuación de una <i>red de infraestructuras educativas</i> propias: espacios para <i>de educación forestal</i>.</p> <p>IV.2.4.- Programa de formación interna y capacitación especializada para personal propio de la administración forestal aragonesa.</p> <p>IV.2.5.- Programa de formación forestal externa especializada para colectivos de interés del sector forestal aragonés.</p>
<p>IV.3.- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR FORESTAL</p>	<p>IV.3.1.- Plan I+D+i en materia forestal para la identificación y desarrollo de líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación forestal y transferencia tecnológica.</p> <p>IV.3.2.- Adecuación de <i>Centro de Referencia Autonómico</i> de Investigación e Innovación Forestal y Transferencia Tecnológica.</p> <p>IV.3.3.- Establecimiento de acuerdos o mecanismos intersectoriales para desarrollar proyectos conjuntos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.</p> <p>IV.3.4.- Desarrollo y aplicación de Proyectos piloto experimentales y demostrativos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), transferencia tecnológica y emprendimiento en zonas estratégicas de interés forestal.</p>

CONFIGURACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

II.6.5. Eje V: modelo de gobernanza del monte aragonés: administración, planificación, ordenación y gestión forestal sostenible



LÍNEAS DE ACCIÓN (directrices, estrategias, planes o programas):

V.1. DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO EN LA LEY DE MONTES DE ARAGÓN Y DEL ESTADO ESPAÑOL.

V.2. INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE NORMATIVA FORESTAL PROPUESTAS POR EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN.

V.3. NORMAS, INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS DE USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTES GESTIONADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTÓNOMICA.

V.4. DIRECTRICES Y CRITERIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. MODELOS E ITINERARIOS SELVÍCOLAS DE REFERENCIA. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE POR SISTEMAS ACREDITADOS. CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA EN ARAGÓN.

V.5. OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MEDIO Y EL SECTOR FORESTAL. FONDO DOCUMENTAL DE LOS MONTES Y VÍAS PECUARIAS DE ARAGÓN.











V.6. PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PÚBLICA. DECLARACIÓN DE MONTES PROTECTORES DE INTERÉS GENERAL

V.7. PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS

V.8. ACUERDOS O MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON OTRAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

V.9. ACUERDOS O MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN SECTORIAL

El último Eje V del plan se ocupa del **Desarrollo del Modelo Gobernanza** de la política forestal aragonesa establecido de acuerdo con los principios dispuestos en el presente Plan Forestal conforme a los requerimientos y compromisos internacionales adoptados al respecto, mediante el desarrollo de la normativa y referentes técnicos y facultativos e instrumentales que procuren el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible (GFS), así como los planes de defensa y seguridad jurídica del Dominio Público Forestal y Pecuario, los acuerdos o mecanismos y procedimientos de coordinación interadministrativa y cooperación institucional con otras direcciones y departamentos implicados, incluso otros órganos y mecanismos de colaboración y representación del sector forestal aragonés.

-  Por consiguiente, para desarrollar un **modelo de gobernanza del monte aragonés** que garantice el ejercicio de la *ordenación y gestión forestal sostenible* en la administración y el sector forestal aragonés, se pretenden lograr los siguientes **objetivos programáticos**:
 -  Proporcionar un **marco legal** adecuado en materia forestal, propiciando **iniciativas legislativas** y emprendiendo el **desarrollo normativo** reglamentario preceptivo.
 -  Disponer las normas, **instrucciones, prescripciones técnicas y facultativas**, y los **instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible**, así como *directrices, guías y manuales buenas prácticas forestales*.
 -  Procurar el desarrollo territorial de la planificación forestal mediante instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible.
 -  Promocionar la **certificación de la gestión forestal sostenible**, así como garantizar el **control de calidad de la legalidad de madera comercializada** en Aragón.
 -  Mejorar **disponibilidad y transparencia de la información y estadísticas forestales** creando el **observatorio forestal aragonés** mediante un sistema de información geográfica, cartografía y *banco de datos del medio forestal*, así como un *fondo documental* de los montes y vías pecuarias de Aragón. Información que **se incluirá como conjuntos de datos abiertos del Gobierno de Aragón**.
 -  Procurar la **defensa y seguridad jurídica de la propiedad forestal pública**, y del **dominio público de las vías pecuarias**, su clasificación y consolidación, así como su adecuación a *usos compatibles de conservación de la biodiversidad y uso recreativo*.
 -  Disponer la adecuada **organización y coordinación administrativa**, en el seno del departamento competente en materia forestal y conservación de la naturaleza, procurando la **dotación de los recursos humanos necesarios** y *simplificando la tramitación administrativa*.
 -  Favorecer la debida **cooperación institucional** mediante acuerdos o mecanismos y **procedimientos de coordinación interadministrativa** con otras direcciones y departamentos implicados o relacionados.
 -  Facilitar acuerdos y establecer mecanismos **de colaboración y representación sectorial** para favorecer la *interlocución* con los agentes interesados.

Se describen a continuación cada una de las **43 disposiciones, medidas y acciones o actuaciones** que se integran en los **9 instrumentos de ejecución** que componen el eje V.

II.6.5.1. Desarrollo normativo reglamentario previsto en la ley de montes de Aragón y del Estado español

Esta línea de acción incluye aquellas **disposiciones de desarrollo reglamentario** previsto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Así, en primer lugar, se pretende regular mediante decreto el **procedimiento de deslinde y amojonamiento de montes públicos**, sobre todo en lo que se refiere a la **normalización de los mojones** que marcan los límites de los montes ya deslindados de forma permanente sobre el terreno, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 50 de la ley de montes aragonesa, que deja pendiente de definir reglamentariamente «*la forma, dimensiones y naturaleza*» de los hitos o mojones que deben servir para llevar a cabo el amojonamiento definitivo de los montes de titularidad pública, una vez se haya emitido en firme la orden resolutoria de deslinde, por lo que es preciso su desarrollo reglamentario mediante una norma o instrucción que lo regule.

También se pretende el desarrollo normativo reglamentario del **procedimiento administrativo para el otorgamiento de concesiones de uso privativo de interés particular en montes catalogados de utilidad pública**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la ley de montes aragonesa en el que está previsto que: *«reglamentariamente se establecerá el procedimiento administrativo a seguir para el otorgamiento de las concesiones de interés particular»*.

Por su parte, se requiere disponer la normativa que regule la **apertura de nuevas vías de saca y pistas de acceso** o ensanche que establezca reglamentariamente las condiciones técnico-administrativas y requisitos que deben tenerse en cuenta en montes no catalogados de utilidad pública ni gestionados por la administración forestal aragonesa, para realizar la apertura de nuevas vías de saca o pistas de acceso, así como para cualquier otra actuación que, sin que suponga un cambio del propio uso forestal, sin embargo, **modifique sustancialmente la cubierta vegetal** existente, conforme a lo dispuesto al efecto en los párrafos 1 y 2 del artículo 88 de la Ley de Montes de Aragón.

Además, se pretende establecer reglamentariamente con carácter urgente las **cuantías que excedan la cantidad autorizada de recolección de setas** y determinen la gravedad o levedad de la infracción correspondiente conforme se dispone en los apartados 2.e, 3.e y 4.e del artículo 120 de la citada ley de montes aragonesa, para su regulación y normalización de forma que permita eliminar la indefinición actual que puede existir al respecto en el régimen sancionador.

Por otra parte, se pretende suplir la carencia existente en el desarrollo reglamentario previsto en la normativa forestal vigente para la **creación y regulación del registro de empresas e industrias forestales** asentadas en Aragón, según encomienda a las comunidades autónomas el artículo 61 de la vigente ley de montes estatal (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes) y sus modificaciones, regulando su contenido, la organización y su funcionamiento según las indicaciones mínimas establecidas en el citado artículo 61.

Por último, se propone establecer **normativa que regule el procedimiento de convocatoria y constitución de Juntas Gestoras en montes pro indiviso**, conforme a la normativa estatal, que creó esta figura en el artículo 27bis añadido por la Ley 21/2015 que modifica la Ley 43/2003 de Montes para administrar los intereses de todos los copropietarios de un monte colectivo de tipo vecinal en régimen de pro indiviso; así como por la normativa autonómica aplicable, en este caso la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Montes de Aragón (Decreto Legislativo 1/2017) que encarga al departamento competente desarrollar reglamentariamente *«el procedimiento de convocatoria y constitución de las juntas gestoras de montes en pro indiviso que se constituyan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón»*.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.1.- DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO EN LA LEY DE MONTES DE ARAGÓN Y DEL ESTADO ESPAÑOL














Las disposiciones normativas propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS de DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO en la LEGISLACIÓN FORESTAL




V.1.1.- Decreto que desarrolle la normativa reglamentaria del procedimiento de deslinde y amojonamiento de montes públicos. Normalización de los mojones.
V.1.2.- Desarrollo normativo reglamentario para el otorgamiento de <i>concesiones de uso privativo de interés particular</i> en montes catalogados de utilidad pública.
V.1.3.- Normativa que regule la apertura de <i>nuevas vías de saca y pistas de acceso o ensanche</i> (artº 88.1) y cualquier otra actuación que suponga <i>modificación sustancial de la cubierta vegetal</i> (artº 88.2) en montes no catalogados ni gestionados por la administración forestal aragonesa.
V.1.4.- Reglamentación de las cuantías que excedan la cantidad autorizada de recolección de setas y determinen la gravedad o levedad de la infracción correspondiente (artº 120.2.e, 3.e y 4.e)
V.1.5.- Creación y regulación del <i>registro de empresas e industrias forestales</i> asentadas en Aragón conformidad a la Ley Básica de Montes del Estado.
V.1.6.- Procedimiento de convocatoria y constitución de <i>Juntas Gestoras montes pro indiviso</i> (Disposición adicional 14) conforme a la normativa estatal y autonómica aplicable

II.6.5.2. Iniciativas legislativas y modificaciones de normativa forestal propuestas por el Plan Forestal de Aragón

En otras Líneas de Acción temáticas incluidas en otros Ejes de intervención del Plan Forestal se incluyen **11 iniciativas legislativas de normativa forestal** que se enuncian a continuación con su numeración correspondiente de la línea de acción y el eje al que pertenecen:

-  Desarrollo de normativas y procedimientos para la regulación de la producción, utilización y comercialización de material forestal de reproducción en el ámbito autonómico. (I.3.1.).
-  Desarrollo de normativa para la regulación de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa. (I.4.1).
-  Desarrollo normativo que regule adecuadamente el uso del fuego y las actividades de riesgo de incendio forestal de manera permanente en sustitución del actual sistema de Ordenes Anuales. (II.4.1).
-  Desarrollo normativo que regule los derechos, obligaciones y responsabilidades en zonas de interfaz urbano-forestal y que permita a la administración intervenir eficazmente en la construcción de edificaciones e infraestructuras en zonas de alto riesgo de incendio forestal. (II.4.2).
-  Desarrollo normativo que regule el contenido, alcance, aprobación y ejecutoriedad de los Planes de Defensa en Zonas de Alto Riesgo. (II.4.3).
-  Nuevo desarrollo normativo del sistema de atención (decreto de guardias) del personal funcionario a los incendios forestales en Aragón (II.4.4).
-  Creación y regulación de un «Banco Aragonés de Terrenos Forestales» abandonados para su agrupación preferente y gestión concertada. (III.4.3).
-  Creación y regulación del Registro de Montes Protectores conforme a la ley de montes de Aragón e impulso de la declaración como tales de montes privados que presten servicios ecosistémicos, ambientales o sociales de interés general. (V.6.7).
-  Iniciativa para la modificación de la Ley de Vía Pecuarias para que su clasificación acredite su existencia y su titularidad (presunción posesoria) en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio del deslinde que declare y delimite definitivamente su propiedad. (V.7.4).
-  Simplificación de procedimientos y coordinación administrativa para la tramitación de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa. (O.5.3).
-  Posibilitar la adjudicación de aprovechamientos que se contemplen en el Plan Especial del instrumento de gestión forestal que se redacte a tal efecto tanto en montes de gestión pública como privada. (O.5.1).

Además, se pretende otras **4 iniciativas legislativas de normativa forestal** que no incluidas en otras Líneas de Acción de otros Ejes del Plan Forestal y que se citan a continuación:

-  Redacción y aprobación de una reglamentación específica que regule el acceso a las pistas forestales en los montes públicos de Aragón.
-  Normativa que modifique el ámbito, contenido y procedimiento de elaboración y aprobación de los PORF, procurando un instrumento más sencillo, práctico, operativo y viable, de modo que permita focalizar y priorizar el esfuerzo de este tipo de planificación en aquellas comarcas de mayor vocación o interés forestal, o donde no existan montes ordenados o se carezca de referentes técnicos para su gestión.
-  Modificación del *Decreto 130/2008*, del Gobierno de Aragón, que aprueba el reglamento que regula la composición y funcionamiento del **Comité Forestal** de Aragón, para procurarle la posibilidad de constituir comisiones técnicas y grupos de trabajo temáticos que les permitan informar sobre cuestiones de interés para la gestión de los montes aragoneses.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.2.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE NORMATIVA FORESTAL PROPUESTAS POR EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN



LEYES Y NORMAS

Las disposiciones normativas propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL ÁMBITO FORESTAL

V.2.1.- Regulación específica del *acceso a pistas forestales en montes públicos*



V.2.2.- Modificaciones del contenido relativo a los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) establecido en la Ley de Montes de Aragón y en el Decreto 140/2012 de su Reglamento.

V.2.3.- Modificación del Decreto 130/2008, de 24 de junio de 2008, del Gobierno de Aragón, que aprueba el *reglamento* que regula la composición y funcionamiento del *Comité Forestal de Aragón*, para procurar la posibilidad de constituir comisiones técnicas y grupos de trabajo temáticos que les permita informar sobre cuestiones de interés.








Además de estas 4 medidas el Plan Forestal propone otras 11 normativas incluidas en otras líneas de acción de otros ejes del plan que hacen un total de **15 disposiciones normativas**.

II.6.5.3. Normas, instrucciones y pliegos de condiciones y prescripciones técnicas y facultativas de uso y gestión forestal sostenible en montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica

A este respecto, se incluyen en otras Líneas de Acción temáticas incluidas en otros Ejes de intervención del Plan Forestal las siguientes **instrucciones** o **normas técnicas**:

-  Instrucciones o normas técnicas sobre **medidas selvícolas de profilaxis fitosanitaria** en cortas y manejo de madera apeada (II.3.2).
-  Manual de directrices e instrucciones técnicas y operativas para la utilización del fuego como herramienta de prevención (quemadas prescritas) y de extinción (quemadas de ensanche o contrafuegos) de incendios forestales. (II.4.5).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de Aragón que establece entre las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma «*la regulación de los usos y aprovechamientos de los montes aragoneses*» y, en concreto «... *aprobará los pliegos generales de condiciones técnico facultativas que contendrán la reglamentación técnico-forestal que será de aplicación en los aprovechamientos que haya que realizar en montes catalogados*», se pretende disponer otras **4 normas o prescripciones técnicas** que no han sido incluidas en otras Líneas de Acción de otros Ejes del Plan Forestal y que se citan a continuación:

-  Redacción, y posterior aprobación, del **Pliego especial** que establezca las **prescripciones técnico-facultativas que deben regir la ejecución de los aprovechamientos apícolas** que se realicen en los montes a cargo de la administración competente en materia de gestión forestal en Aragón, así como las condiciones administrativas para la concesión del aprovechamiento y la ocupación del monte.
-  Redacción, y posterior aprobación, del **Pliego especial de condiciones técnico-facultativas** que deben regir la **ejecución de los aprovechamientos cinegéticos** que se realicen en el ámbito de los montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal en Aragón.
-  Redacción, y posterior aprobación, del **Pliego especial de condiciones técnico-facultativas** que deben regir la **ejecución de los aprovechamientos de cultivos agrícolas** que se realicen en el ámbito de los montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal en Aragón.
-  Redacción, y posterior aprobación, del **Pliego especial de condiciones técnico-facultativas** que deben regir la ejecución de los **aprovechamientos de leñas** que se realicen en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal en Aragón.
-  Redacción, y posterior aprobación, del **Pliego especial de condiciones técnico-facultativas** que deben regir la ejecución del **aprovechamiento o recolección de frutos y plantas silvestres** que se realicen en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal en Aragón.
-  Redacción, y posterior aprobación del **Pliego especial de condiciones técnico-facultativas** que deben regir la ejecución de *los aprovechamientos de setas y trufas* que se realicen en el ámbito de los montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal en Aragón.
-  Establecimiento de una **Norma Técnica** para las medidas destinadas a la **contención y la defensa contra aludes**, específicamente aplicada al territorio de alta montaña en Aragón que deben incluir instrucciones, y normas técnicas y jurídicas para la redacción de estudios y proyectos técnicos que procuren el adecuado diseño y ejecución de estas protecciones contra aludes.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.3.- **NORMAS, INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS DE USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTES GESTIONADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA.**



Las disposiciones normativas propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enumeran a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

DISPOSICIONES DE NORMAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

V.3.1.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos apícolas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.3.2.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de <i>aprovechamientos cinegéticos</i> en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.3.3.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de cultivos agrícolas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.3.4.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de leñas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.3.5.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la recolección o aprovechamiento de frutos y plantas silvestres en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.3.6.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de setas y trufas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente
V.3.7.- Norma técnica específica para la contención y defensa contra aludes.

II.6.5.4. Directrices y criterios orientadores de gestión forestal sostenible. Modelos e itinerarios selvícolas de referencia. Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible por sistemas acreditados. Control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón

La última modificación de la ley básica de montes del Estado Español (Ley 21/2015 que modifica la Ley 43/2003 de Montes) en su artículo 32 apartado 4 establece que: «El órgano autonómico competente podrá aprobar **modelos tipo de gestión forestal** para aquellos montes cuyas características así lo permitan, así como **procedimientos de adhesión** a los mismos que conlleven un **compromiso de seguimiento** por parte de sus titulares. Si así se establece, en estos casos la adhesión comportará la consideración de monte ordenado».

En cualquier caso, la planificación forestal requiere desarrollar **estrategias de gestión forestal sostenible a largo plazo**, proyectando los **itinerarios selvícolas** pertinentes para el adecuado manejo de cobertura forestal en el tiempo y el espacio, sin perjuicio de disponer además de *pliegos de condiciones* o *prescripciones técnicas específicas o particulares* en cada caso. A tal fin, se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Renovar la *vitalidad* de las masas forestales reduciendo la excesiva competencia arbórea.
- Prevenir el riesgo de incendios forestales reduciendo la espesura y densidad arbórea.
- Conseguir bosques resistentes a plagas y enfermedades. Vigilar y tratar a los afectados.
- Lograr bosques que optimicen los recursos hídricos y equilibren el balance hidrológico.
- Procurar atención preferente a repoblaciones y masas forestales regulares inestables.
- Evitar su decrepitud y senescencia logrando periódicamente su regeneración natural.
- Disponer de una reserva genética y refugios climáticos para todos los tipos de bosques.

Un denominador común para todas las masas forestales serán las **perturbaciones que se deriven del cambio climático**, por lo que conviene adelantarse a los acontecimientos y planear **estrategias gestión forestal activa, preventiva y adaptativa** ante previsibles alteraciones bioclimáticas, proporcionando **directrices básicas y criterios orientadores** para su desarrollo y aplicación mediante *criterios bioclimáticos* y *ecohidrológicos* de dinámica evolutiva vegetal que permitan adoptar la estructura ideal que han de disponer bosques tipo para las principales especies arbóreas dominantes que forman los bosques más abundantes en Aragón, según sea su finalidad principal y sus objetivos prioritarios o preferentes y compatibles.

Para ello, resultaría conveniente diseñar **modelos e itinerarios selvícolas**, o *referentes técnicos* que sirvan de guía para la adecuada ordenación, uso y gestión de masas forestales arboladas, al menos para las **principales especies arbóreas dominantes** existentes en Aragón, según sea su *finalidad* principal y sus *objetivos* prioritarios o preferentes, de modo que caractericen los casos más frecuentes con problemáticas afines, atendiendo a su procedencia, estado actual y grado de naturalidad, a su evolución y adaptación a posibles perturbaciones del medio.

Por tanto, en principio, debe otorgarse **preferencia a las masas forestales más vulnerables e inestables**, entre las que por su mayor artificialidad están las provenientes de *repoblación forestal*, así como las masas de *quercíneas alteradas* al estar sometidas a usos tradicionales intensivos hoy abandonados, mediante aprovechamiento en monte bajo para obtención de leñas, con acusado *deterioro genético* por reiteradas cortas de cepa para su reproducción vegetativa.

La superficie forestal repoblada en Aragón supera las 280 mil hectáreas, que representan un 20% nada desdeñable de los montes arbolados aragoneses de alta densidad arbórea, la mayor parte pobladas de pinos que se encuentran hoy en un **deficiente estado ecológico y selvícola, de salud y vitalidad**, en masas muy inestables y vulnerables a las perturbaciones climáticas o patológicas, cuya excesiva densidad arbórea y biomasa supone un **elevado peligro de incendio**. De ahí que casi todas aquellas repoblaciones formen *masas regulares coetáneas* que requieren una **selvicultura adaptativa selectiva** de mejora de la *heterogeneidad* e *irregularidad* de la masa y su *diversidad* específica, para adecuar su estructura y composición con menor densidad.

Por estos motivos, es necesario diseñar **modelos e itinerarios selvícolas** que procuren la **renaturalización y diversificación** de estas **repoblaciones forestales** inestables y vulnerables. Para ello, hay que desarrollar un proceso de mejora progresiva de la masa forestal articulado en dos fases sucesivas: primero mediante *tratamientos selvícolas selectivos* de pinos dominados, enfermos o dañados reduciendo la competencia arbórea, para luego introducir un subpiso de otras especies arbóreas (frondosas) y arbustivas que mejoren la *estructura* y *heterogeneidad* de la masa, su *diversidad* y *composición específica*, como muestra el siguiente modelo gráfico.



La *diversidad específica y heterogeneidad estructural* de la masa forestal reduce su vulnerabilidad, por lo que en la medida de lo posible, las actuaciones forestales deben dirigirse a conseguir una mayor *variedad*, tanto a nivel de *composición específica* arbórea y arbustiva, favoreciendo masas mixtas con mayor *diversidad florística*, como de la propia estructura de la masa forestal, procurando en conjunto más o menos *irregularidad* y alternancia de clases de edad.

También conviene directrices para la **mejora de la diversidad específica y heterogeneidad de bosques en áreas protegidas** que han de mantener una cobertura arbórea permanente más próxima a la naturaleza, o para manejo de bosques menos alterados o de origen natural. Así en el Eje I del plan forestal se incluyen *directrices y criterios orientadores para la conservación activa y mejora de la biodiversidad y los hábitats forestales, mediante el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible. Diversificación de repoblaciones forestales y mejora selvícola y genética de quercíneas en monte bajo (medida I.1.2) o de selvicultura preventiva: elaboración de modelos selvícolas de baja combustibilidad. (II.4.6).*

Para **garantizar y acreditar una buena gobernanza forestal**, también se pretende dar un **impulso de los sistemas de certificación de la gestión forestal sostenible** y de la *cadena de custodia* en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa, y promoción en el resto de montes públicos y privados. Se trata de **incrementar la superficie forestal ordenada y certificada en Aragón.**

El sector forestal aragonés debe demostrar su compromiso y responsabilidad ambiental armonizando su desarrollo socioeconómico con su función ambiental, mediante su contribución a la *conservación del patrimonio natural aragonés*, a la *mitigación del cambio climático* y a la incorporación de *energías renovables alternativas (economía circular)*, como a la *protección del medio ambiente* y la mejora de la calidad de vida, garantizando así su *compromiso de sostenibilidad y responsabilidad* con una producción forestal garantizada, acreditando su *gestión forestal sostenible en origen* y en la *cadena de custodia* de los productos forestales.

En este contexto, la **certificación forestal** de los montes supone la «puesta en valor» de los recursos forestales, que además garantiza su aprovechamiento racional, ordenado y sostenible de forma que acredite su *procedencia* y la *solvencia* de la gestión en origen. En este sentido, hay que dar ejemplo ordenando los montes a cargo de la administración autonómica aragonesa y certificando su *gestión forestal sostenible en montes ordenados.*

Por ello para realizar este *control de calidad* se debe **promocionar la certificación de la gestión forestal sostenible en montes públicos y privados** de forma que se garantice la obtención de *productos forestales certificados procedentes de recursos naturales renovables en montes ordenados bien gestionados*, apo-

yando para ello la **ordenación de montes públicos y privados** mediante *ayudas técnicas y económicas*, sobre todo en montes que no son gestionados por la administración forestal aragonesa. Durante la vigencia del plan, se pretende alcanzar la cifra de **375 mil hectáreas certificadas**, sobre todo en montes a cargo de la administración autonómica.

Finalmente, el plan forestal ampara el desarrollo y ejecución anual del *Programa Regional de Inspección del Sistema de Diligencia Debida* para el **control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón**, de acuerdo con los controles de inspección que le correspondan según la distribución territorial establecida en el *Plan Nacional de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada en España*, conforme a los criterios de evaluación del riesgo y de selección de los agentes comerciales objeto de inspección según su grado de confianza establecidos en dicho plan. Se trata de promocionar el *consumo responsable* y la adquisición de productos de madera importados procedentes de *bosques certificados*.

La **ordenación de montes**, como la **certificación forestal** y el **control de la legalidad de la madera** comercializada en Aragón son instrumentos y procedimientos que garantizan y acreditan el ejercicio de la **gestión forestal sostenible**, es decir, de *buenas prácticas forestales* en la administración y en el sector forestal aragonés.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.4.- DIRECTRICES Y CRITERIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. MODELOS E ITINERARIOS SELVÍCOLAS DE REFERENCIA

Las directrices y modelos de referencia propuestos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen cada uno y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y MODELOS SELVÍCOLAS DE REFERENCIA

- V.4.1.- Directrices básicas y criterios orientadores para una *gestión forestal activa, preventiva y adaptativa* de los bosques aragoneses a previsible *alteraciones bioclimáticas* .
- V.4.2.- Modelo genérico de *ordenación multicriterio y gestión forestal multifuncional* : *monte tipo* a cargo de la administración forestal aragonesa (" *monte multiusos* ")
- V.4.3.- *Modelos e itinerarios selvícolas* de referencia para la *renaturalización y diversificación de repoblaciones forestales* inestables en montes a cargo de la administración forestal aragonesa.
- V.4.4.- *Modelos e itinerarios selvícolas* de referencia para la *renaturalización y diversificación* de masas forestales inestables desnaturalizadas de monte bajo de *quercíneas sometidas a aprovechamientos tradicionales de leña*.
- V.4.5.- Impulso de los *sistemas de certificación de la gestión forestal sostenible* y la *cadena de custodia* en montes gestionados por la administración forestal aragonesa y promoción en el resto de montes públicos y privados. Incremento de la superficie forestal certificada en Aragón.
- V.4.6.- Ejecución anual y desarrollo del Programa Regional de Inspección del Sistema de Diligencia Debida para el control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón, de acuerdo con el Plan Nacional . Creación y mantenimiento del Registro de agentes y empresas comercializadoras e importadoras de madera en Aragón.

II.6.5.5. Observatorio Forestal Aragonés: sistema integrado de información, cartografía y banco de datos estadísticos del medio y el sector forestal, incorporado como conjuntos de datos abiertos en el portal de datos del Gobierno de Aragón. Fondo documental de los montes y vías pecuarias de Aragón. Portal de datos abiertos

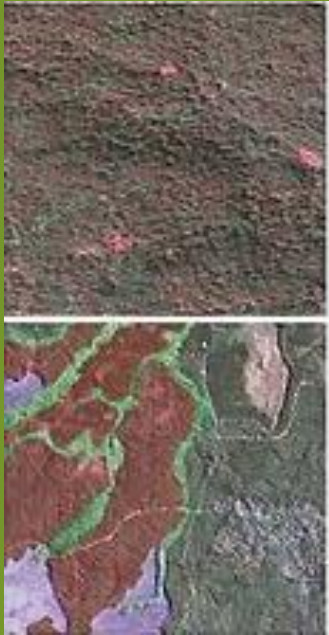
Además de los referentes normativos, técnicos y facultativos e instrumentales antes descritos, el **modelo de gobernanza forestal** propuesto de acuerdo con las recomendaciones internacionales, requiere la «*evaluación y seguimiento del estado, dinámica y evolución de los ecosistemas forestales*» en Aragón, mediante **criterios e indicadores fiables, homologables y contrastables**, motivo por el cual se propone la confección y desarrollo del **Observatorio Forestal Aragonés** que precisa reunir y organizar la información forestal, ambiental y territorial a nivel regional. Actualmente existen frecuentes **demandas de información forestal** que es requerida por la Administración General del Estado para el ámbito nacional e internacional, a las que responde periódicamente la Administración autonómica aragonesa y que en conjunto se pueden asimilar a una *Estadística Forestal de Aragón*. Se ha detectado carencia de información y dispersión de componentes forestales entre diferentes fuentes, no siempre accesibles o difícilmente extraíbles. En consecuencia, a partir de las diversas y dispersas fuentes de datos e información forestal, ambiental y territorial existentes, se considera necesario reunir los distintos *indicadores forestales* disponibles (administrativos, ambientales, económicos y sociales) en un solo **Banco de Datos Integrado del Medio y el Sector Forestal Aragonés** con unas **estadísticas regionales propias** que permitan disponer de *información forestal fiable, disponible y accesible*, así como procurar la evaluación y seguimiento continuo del estado, evolución y tendencias de los espacios y recursos forestales de Aragón, de su administración, planificación y gestión.

Uno de los pilares para asegurar un adecuado modelo de gobernanza del plan forestal ha de estar basado en la **transparencia y la accesibilidad de la información** para todos los agentes sociales, económicos y ambientales implicados en el sector forestal aragonés y para el público general. Para ello, la información y estadísticas forestales deben incorporarse en conjunto en el **portal de datos abiertos** del Gobierno de Aragón; además, es necesario establecer el acceso a una *plataforma digital* que aglutine la información y estadística forestal de Aragón, alfanumérica, cartográfica y documental. Con este objetivo, como instrumento de apoyo complementario a las medidas de acceso a la información, divulgación y comunicación forestal propuestas en el Plan Forestal, se trata de diseñar y poner en marcha un *portal web* que contenga el **Observatorio Forestal de Aragón**, en el que se aglutine, integre y se proporcione de forma *pública y accesible* toda la información estadística, cartográfica y documental relacionada con la gestión forestal, los recursos, bienes y servicios ambientales, económicos y sociales que proporcionan los montes aragoneses.

Además, el plan forestal propone la creación y puesta en marcha de un **sistema integrado de información geográfica de temática forestal**, dentro de la plataforma digital del Observatorio Forestal de Aragón, que permita agrupar toda la información cartográfica y bases de datos georreferenciadas y documentales relacionadas con el sector forestal, para su integración en la *Infraestructura de Datos Espaciales* de Aragón (IDEAragón), que es la plataforma en internet del Gobierno de Aragón en el que se centraliza y difunde la información relacionada con el espacio geográfico aragonés, disponible para su consulta o descarga en diversas bases de datos y capas de información geográfica de interés forestal. A todo ello, se añadirían **aplicaciones de apoyo a la gestión forestal de propietarios, gestores y usuarios**. Por otra parte, dado que la documentación de los montes aragoneses se encuentra dispersa en otros fondos y archivos documentales: archivos históricos provinciales y municipales, Registro de la Propiedad, Catastro, o los propios archivos del fondo documental del monte y los del catálogo de montes de utilidad Pública, se pretende la creación del **Fondo Documental de los Montes de Aragón** para que forme parte del *archivo histórico documental del patrimonio forestal aragonés* y pueda asociarse a la información del *Registro electrónico* de Montes de Aragón, así como la actualización y llevanza del actual **Fondo Documental de Vías Pecuarias**.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.5. OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MEDIO Y EL SECTOR FORESTAL. FONDO DOCUMENTAL DE LOS MONTES Y VÍAS PECUARIAS DE ARAGÓN.



Los sistemas de información y documentación propuestos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen cada uno y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

V.5.1.- Diseño, elaboración y actualización permanente de un <i>Observatorio Forestal de Aragón</i> : confección del Banco de Datos Estadísticos del Medio y Sector Forestal Aragonés
V.5.2.- Implementación de un sistema integrado de información y cartografía temática forestal (SIGFOR). Bases de datos georreferenciadas.
V.5.3.- Creación del <i>Fondo Documental y Archivo Histórico de Montes de Aragón</i> .
V.5.4.- Actualización y llevanza del <i>Fondo Documental Archivo Histórico de Vías Pecuarias de Aragón</i> .

II.6.5.6. Plan de defensa y seguridad jurídica de la propiedad forestal pública. Declaración de montes protectores de interés general

La vigente ley de montes otorga a la administración forestal autonómica competente la **facultad, obligación y responsabilidad en la tutela y conservación de montes públicos**, adoptando las medidas y acciones necesarias para asegurar la protección y **defensa jurídica del patrimonio público forestal aragonés** que deben efectuarse teniendo en cuenta las competencias propias al respecto de las restantes Administraciones públicas implicadas.

Esto es debido quizá a que, además del escaso conocimiento que tiene la administración de la propiedad forestal privada, hay una superficie no del todo conocida de montes públicos no catalogados ni consorciados o conveniados, casi todos ellos montes municipales propiedad de entidades locales (*montes patrimoniales*) que son de libre disposición de su propietario titular, casi todos ellos ayuntamientos encargados de su gestión, y en algunos se desconocen sus límites.

Son **montes públicos** aquellos cuya titularidad pertenece a una entidad de derecho público y constituyen la *propiedad pública forestal*. Los montes públicos cuya gestión corre a cargo de la administración forestal aragonesa son los de propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y los demás que están catalogados de utilidad pública (*montes demaniales* que ocupan casi 1,1 millones ha.), que también gestiona otros montes públicos o privados sujetos a contrato administrativo (consorcio o convenio con la administración que se encarga de su gestión técnica); estos montes consorciados o conveniados ocupan casi 40 mil ha. En total los **montes gestionados por la administración forestal** autonómica ocupan más de 1,2 millones de ha).

Conforme al artículo 35 de la vigente Ley de Montes de Aragón (*Decreto Legislativo 1/2017*): «El departamento competente en materia de medio ambiente recabará de las Administraciones titulares de los montes públicos la información necesaria para elaborar el **Inventario de montes públicos**, que deberá mantenerse actualizado y que incluirá los montes de propiedad pública de superficie superior a 10 hectáreas, consignando su naturaleza demanial, comunal o patrimonial».

Por tanto, en cumplimiento de este mandato legal es necesaria la **investigación y mejora del conocimiento de los montes patrimoniales** de libre disposición del ayuntamiento titular que ha de incluir especialmente la situación de los terrenos colindantes o enclavados, mediante un **Inventario de Montes Públicos** para proceder a la delimitación de su estado posesorio y salvaguardar la integridad de la propiedad forestal pública, ante ocupaciones e intrusiones en la superficie pública, procurando la **protección y defensa del patrimonio forestal público**.

Según el artículo 35 de la referida ley forestal regional: «Los titulares de los montes públicos, y el departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón en lo que se refiere a montes catalogados, investigarán la situación de terrenos que se presuman pertenecientes al dominio público forestal». A tal fin se dispone la **facultad de deslinde** que conforme al art. 36.1: «es el acto administrativo por el que se delimita el monte de titularidad pública y se declara con carácter definitivo su estado posesorio, a reserva de lo que pudiera resultar de un juicio declarativo de la propiedad»; y el apartado 2 establece que: «La competencia para el deslinde y amojonamiento de los montes públicos no catalogados corresponde a la respectiva Administración pública propietaria, mientras que el deslinde y amojonamiento de los montes públicos catalogados corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma por medio del departamento competente...».

Según los datos recabados durante el diagnóstico, en Aragón 580 montes de utilidad pública ya disponen de su deslinde aprobado, si bien quedan aún otros 933 pendientes de deslinde y amojonamiento, lo que implica que **menos del 40% de los montes del Catálogo de UP tienen asegurados sus límites**, ya sean deslindados únicamente o amojonados en menor número.

Se pretende tener **deslindados alrededor de la mitad de los Montes de Utilidad Pública y la mitad de estos amojonados al finalizar el plazo de vigencia del Plan Forestal**, para lo que deberá establecerse una planificación que marque el ritmo de trabajo, las prioridades y plazos para el desarrollo del programa de deslindes y amojonamientos. Para alcanzar los objetivos que se pretenden hay que deslindar 200 montes que supondrían una superficie aproximada de 15 mil hectáreas a un ritmo de 20 montes deslindados al año, y amojonar 125 montes (unas 9 mil ha) a un ritmo de 12 montes amojonados al año.

Aunque en su gran mayoría los MUP en Aragón son propiedad de Entidades Locales, la gestión del **Catálogo de Montes de Utilidad Pública** (CUP) es competencia de la Administración forestal competente de la Comunidad Autónoma, conforme establece la Ley de Montes de Aragón, que en su artículo 53 insta a «incrementar su

*propiedad forestal adquiriendo montes o los derechos existentes sobre los mismos [...], con preferencia para aquellos que cumplan las condiciones para su catalogación, o bien, a subvencionar a las entidades locales para que estas adquieran terrenos que por sus características sean susceptibles de incluirse en el Catálogo», como son los **montes públicos incluidos en espacios naturales protegidos** conforme establece al efecto el artículo 83 de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón (Decreto Legislativo 1/2015).*

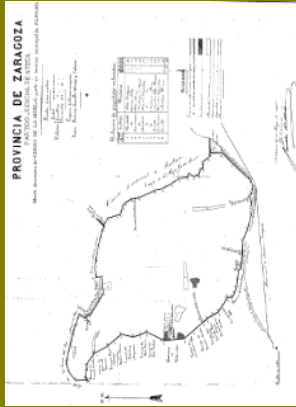
En este contexto, se consideran diversas situaciones en las que se encuentran montes que podrían cumplir las condiciones para ser declarados de utilidad pública, en alguno de los cuales la ley permite a la administración autonómica ejercer el *derecho de tanteo y retracto* previsto en la ley para su **adquisición** y la **ampliación del Catálogo**: montes de la Comunidad, o de ayuntamientos, colindantes o enclavados en montes de ayuntamientos catalogados, montes de propiedad desconocida (*bienes vacantes*), o montes en estado de abandono con titulares conocidos que muestran interés por transmitir la propiedad al uso común del municipio,... etc. Por estas razones funcionales y legales, otra de las medidas que propone el plan forestal es la **ampliación del número y superficie de montes catalogados**, mediante nueva declaración e inclusión en el catálogo de montes públicos asequibles que se consideren de **interés general** por la prestación de *servicios sociales y ambientales o ecosistémicos esenciales*, así como la **actualización de la cartografía** de los Montes del Catálogo de Utilidad Pública.

Además, para la defensa jurídica del patrimonio forestal público aragonés es fundamental disponer **mecanismos de cooperación e instrumentos y procedimientos de coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad**, en los que la reforma de ley hipotecaria persigue la coordinación de la información entre ambos, y en este caso también sería con **la Administración Forestal** gestora del CUP para lograr la máxima **coherencia entre los 3 registros públicos** relacionados con la posesión de montes públicos. Se trata de procurar la concertación e integración de límites posesorios entre estos tres registros administrativos para homogeneizar las cartografías, normalizar criterios y procedimientos de inscripción y registro del patrimonio forestal público. A tal fin lo ideal sería georreferenciar los datos del Registro de la Propiedad con el parcelado rústico del Catastro e integrarlo en la cartografía del CUP, con el soporte cartográfico del Mapa Forestal de Aragón (MFE25). Esta colaboración entre registros administrativos podría ser extensible para facilitar la investigación específica a los montes públicos patrimoniales de los ayuntamientos y los de propiedad privada, preferentemente los montes colectivos vecinales o de socios.

Por otra parte, se pretende prestar apoyo a la **investigación y mejora del conocimiento de montes de socios para la constitución de Juntas Gestoras** y declaración de monte protector, o para dotar de capacidad de gestión a los que no puedan constituirlos, incluso la incorporación al «Banco de Terrenos Forestales» de montes de socios sin dueño conocido (*bienes vacantes*) o en estado manifiesto de abandono (*bienes mostrencos*). Por último, se incluye la **creación y regulación del Registro de Montes Protectores** conforme a la ley de montes de Aragón e impulso de la declaración como tales de montes privados que presten servicios ecosistémicos, ambientales o sociales esenciales que se consideren de interés general.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.6 PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PÚBLICA . DECLARACIÓN DE MONTES PROTECTORES DE INTERÉS GENERAL



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

V.6.1.- Inventario de Montes Públicos. Investigación, mejora del conocimiento y seguimiento de los montes públicos aragoneses y montes privados gestionados por la administración forestal.
V.6.2.- Programa de <i>deslindes</i> y <i>amojonamientos</i> de montes catalogados de utilidad pública.
V.6.3.- <i>Ampliación del número de montes catalogados de utilidad pública</i> , mediante nueva declaración e inclusión en el catálogo de montes de interés general.
V.6.4.- Acuerdos y mecanismos de <i>colaboración institucional</i> , procedimientos de <i>coordinación administrativa</i> con el <i>Catastro</i> y el <i>Registro de la Propiedad</i> . <i>Normalización de criterios y procedimientos de inscripción</i> y registro.
V.6.5.- Promoción de iniciativas en los ayuntamientos para la adecuación del planeamiento urbanístico municipal en la consideración de los montes de utilidad pública y los montes protectores como "suelo no urbanizable de protección especial" en cumplimiento de la ley de montes aragonesa.
V.6.6.- <i>Investigación y mejora del conocimiento</i> de montes de socios, asesoría y apoyo a su gestión y consolidación jurídica.
V.6.7.- Creación y regulación de l <i>Registro de Montes Protectores</i> conforme a la ley de montes de Aragón e impulso de la declaración como tales de montes privados que presten servicios ecosistémicos, ambientales o sociales de interés general.

II.6.5.7. Plan de defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias

Las vías pecuarias son itinerarios rurales que constituyen un legado histórico de gran *acervo cultural* que ha mantenido un *uso pastoril tradicional* desde hace casi 5 siglos, no exento de ancestrales conflictos de usos agrícolas, ganaderos y forestales, incluso con la existencia de algunas infraestructuras y edificaciones que hoy perduran e impiden su continuidad, dada la irreversibilidad de muchas ocupaciones o invasiones que afectan a su integridad territorial.

La Red de Vías Pecuarias de Aragón, formada por caminos rurales de uso público que a lo largo de la historia han servido de soporte físico a las diferentes *rutras de la trashumancia*, **tiene una longitud total de unos 13 mil kilómetros y ocupa una superficie cercana a las 50 mil hectáreas**. Se trata por tanto de un patrimonio rural tan antiguo como peculiar, originado por una *actividad trashumante y trasterminante* secular, hoy en decadencia, pero que ha sido **fundamental para el desarrollo socioeconómico del medio rural aragonés** en siglos anteriores.

El marco legal actual de las vías pecuarias propicia su conservación, recuperación y puesta en valor, incluso para otros *usos alternativos Compatibles Con El Uso Pastoril*, Con arreglo a lo dispuesto al efecto en La *Ley 3/2005 De Vías pecuarias* de Aragón, cuyas funciones se han visto ampliadas más allá de los tradicionales usos ganaderos, por su **valor cultural** y *usos recreativos y turísticos* como el senderismo, el cicloturismo, o la marcha a caballo, entre otros, y también por su **valor ecológico** a otros usos complementarios ambientales como estancias naturales. En este sentido, hay que resaltar el alto **potencial de las vías pecuarias como verdaderos corredores ecológicos** que conectan unidades de relieve (montañas y ríos, valles y llanuras) y valiosos ecosistemas, desde los pastizales alpinos, los bosques y las dehesas, a los matorrales mediterráneos, los cultivos cerealistas, hasta los barbechos y las rastrojeras.

Así, las vías pecuarias conforman una red coherente esencial para la migración, distribución geográfica e intercambio genético de las especies: se trata de la infraestructura patrimonial más extensa del territorio aragonés bajo una misma titularidad. Son pues **vías de conexión ecología y socioeconómica en el medio rural** que constituyen un patrimonio histórico y cultural de gran valor estratégico que es preciso defender y proteger según la citada ley, que además son *terrenos rústicos de dominio público* susceptibles de *uso público* o de prestar servicios públicos de interés general desde el punto de vista socioeconómico, ambiental y recreativo.

La condición de *bien público* de las vías pecuarias y la falta de custodia de la que hoy adolecen, unidas a algunos *conflictos de usos* que persisten e *invasiones ilegales*, obligan a **velar por la protección y defensa jurídica de su continuidad e integridad territorial**, por su singular *patrimonio histórico y cultural* como bien de dominio público y su *potencial de capital natural*, al ser esenciales para la **conservación de hábitats pascícolas** de alto valor ecológico recogido en la propia ley regional de vías pecuarias y también en la ley de montes aragonesa.

Su **valor natural** se ve además refrendado en la modificación que se introdujo en 2015 en la *Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* estatal (modificada por *Ley 33/2015*), en cuyo artículo 15, relativo al *Marco estratégico de la Infraestructura Verde y de la conectividad y restauración ecológicas*, incluye específicamente a las vías pecuarias como uno de los elementos a tener especial consideración en la *Estrategia estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y la Restauración Ecológicas*, aprobada en 2019.

La estrategia estatal incluye a las vías pecuarias como **corredores paisajísticos** o *territoriales*, es decir, «*franjas de territorio o elementos del paisaje sin interrupciones cuyos hábitats permiten la reproducción, la invernada y el desplazamiento de especies silvestres*». También las *plantaciones lineales en los márgenes*, que la ley de vías pecuarias de Aragón prevé en su artículo 36, pueden servir como el tipo de corredor ecológico lineal que prevé la mencionada estrategia estatal, en forma de largas franjas de vegetación natural arbórea y arbustiva.

Sin prescindir del uso preferente pastoril ni olvidar la conexión socioeconómica en el medio rural que suponen, se propone un **plan de acción para la promoción y la adecuación natural de Vías Pecuarias** que se apoyará en los valores naturales, culturales, turísticos o recreativos de determinadas vías para su adecuación ecológica como corredores verdes, a través de su **declaración de especial interés natural para la conectividad**, mediante la selección de cañadas, cordeles y veredas de interés para su conservación y adecuación al medio natural, o en donde se puedan implementar otros usos complementarios al ganadero, de tipo cultural, recreativo, educativo o turístico. En tramos seleccionados para su adecuación natural se puede practicar un «*deslinde vegetal*» para su delimitación provisional mediante plantaciones lineales en las lindes, por su condición de presunción posesoria como bien demanial de dominio público, una vez clasificadas, acción que además podría servir comple-

mentariamente como medida indirecta de defensa de su integridad como *patrimonio cultural y natural* que son las vías pecuarias.

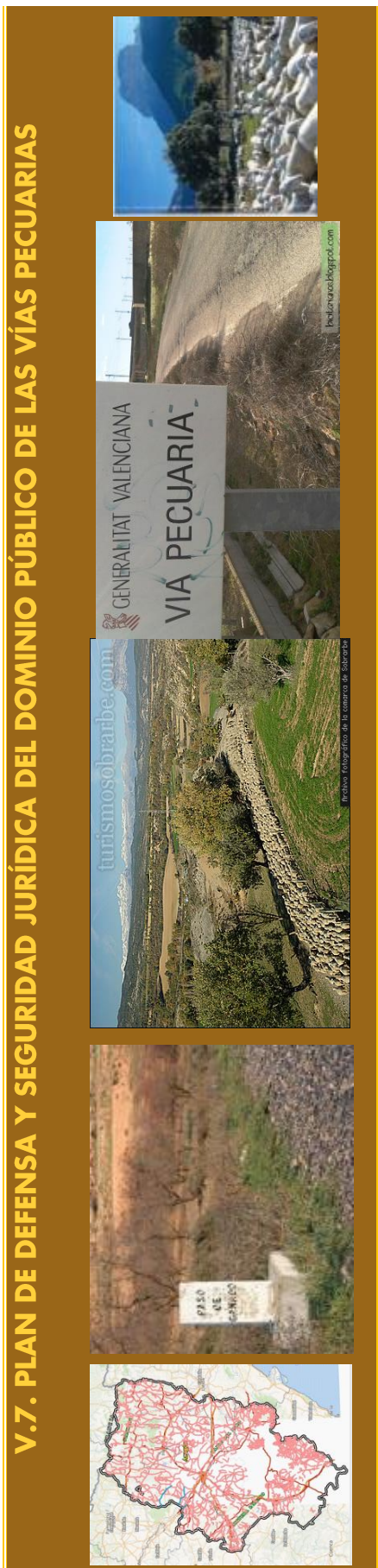
La administración dispone del procedimiento conocido como **«clasificación»** como instrumento fundamental para conocer y clarificar la ubicación y características de las vías pecuarias, definida en la *Ley 10/2005* como el *acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado, obras e instalaciones anejas y propias de la vía pecuaria y demás características generales de cada una de ellas*, se realiza por términos municipales. **La red de vías pecuarias de Aragón solo se encuentra clasificada en la mitad de los municipios aragoneses** quedando pendiente la clasificación de vías pecuarias en 321 municipios (43%), aunque **casi todo el recorrido de la red carece de límites establecidos**, pues tan sólo hay **un escaso porcentaje de superficie y una mínima longitud de vías pecuarias deslindadas**.

Completar la clasificación de las vías pecuarias de Aragón resulta esencial, para dar fe del dominio público y sea conocido de forma contrastada, estableciendo las bases para proceder a su posterior deslinde y amojonamiento, comenzando por aquellas que sean **declaradas de interés estratégico** para Aragón donde haya presencia de actividad y tránsito ganadero, así como las seleccionadas para declararse de *interés natural*, con **preferencia para las que discurran por o entre espacios naturales protegidos y montes de utilidad pública**. A tal fin, el plan forestal propone el desarrollo de un **Programa regional de deslindes y amojonamiento de vías pecuarias de interés estratégico para Aragón**.

Hay que tener en cuenta que además esta red de vías pecuarias se ve afectada por un elevado número de actuaciones que han motivado la aprobación de **ocupaciones, modificaciones de trazado, o permutas**. Para poder considerar jurídicamente todas estas situaciones, en franco paralelismo con el *catálogo de montes de utilidad pública*, la *Ley de Vías Pecuarias* de Aragón previó la creación del **«Fondo documental»** de vías pecuarias que lejos de ser un mero archivo, se corresponde con un *registro administrativo* para la gestión de *bienes de utilidad pública*. Para atender a los gastos de conservación, vigilancia y mejora, la citada ley de vías pecuarias ha establecido el **carácter finalista de los ingresos percibidos** por el Gobierno de Aragón por *ocupaciones, autorizaciones, sanciones y aprovechamientos*. Tras más de 12 años de vigencia resulta perentorio disponer una herramienta presupuestaria para ese *fondo finalista*, como sucede con el *fondo de mejoras en montes de utilidad propiedad* del Gobierno de Aragón que cuenta desde el año 2016 con su propio presupuesto. Para contribuir a la financiación y ejecución de las actuaciones es conveniente promover **mecanismos de cooperación con la Administración General del Estado mediante la suscripción de un Convenio con el Gobierno de Aragón** que permitan realizar conjuntamente operaciones de deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias de interés estratégico, en este caso dentro de los objetivos de la *Red Nacional de Vías Pecuarias* cuyo itinerario discurre entre dos o más Comunidades Autónomas y también las que sirvan de enlace para los desplazamientos ganaderos de carácter interfronterizo, así como *ejecución de trabajos de acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias* tal como prevé la *ley de Vías Pecuarias* aragonesa (art. 41) que debe modificarse para establecer los **efectos jurídicos de clasificación sobre su titularidad demanial**.

LÍNEA DE ACCIÓN

V.7. PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS



Las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

V.7.1.- Plan de acción para la promoción y adecuación natural de la Red Aragonesa de Vías Pecuarias. Declaración y registro de Vías Pecuarias de Especial Interés.
V.7.2.- Programa de Mejora del Conocimiento y Clasificación de las Vías Pecuarias no clasificadas.
V.7.3.- Programa regional de deslindes y amojonamiento de vías pecuarias de interés para Aragón. Propuesta de iniciativa para la reanudación del <i>Convenio</i> con la Administración General del Estado para el <i>deslinde</i> y <i>amojonamiento</i> de vías pecuarias
V.7.4.- Iniciativa para la modificación de la <i>Ley de Vía Pecuarias</i> para que su clasificación acredite su existencia y su titularidad (presunción posesoria) en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio del <i>deslinde</i> que declare y delimite definitivamente su propiedad.

II.6.5.8. Acuerdos o mecanismos y procedimientos de coordinación interadministrativa con otras direcciones y departamentos implicados. Cooperación institucional

Se comprende que no pocas de las disposiciones, medidas y acciones o actuaciones que se proponen en materia forestal, requieren una adecuada coordinación interadministrativa, tanto entre direcciones y servicios dentro del propio Departamento competente en la planificación, administración y gestión de los espacios y recursos forestales, como con otros departamentos implicados, así como la debida cooperación institucional con otros organismos y entidades.

En este sentido, se proponen acuerdos o mecanismos y procedimientos de coordinación administrativa y cooperación institucional en los siguientes ámbitos incluidos en otros ejes y líneas de acción (entre paréntesis la numeración de cada medida según su eje y línea de acción):

- **Establecimiento de mecanismos o procedimientos y órganos de coordinación técnica y administrativa para la convergencia de criterios e instrumentos de gestión forestal sostenible y de conservación y manejo de la biodiversidad y de los hábitats forestales, los PORN y PRUG de espacios naturales protegidos, los planes de gestión de la Red Natura 2000, los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.** Se pretenden establecer *procedimientos regulados o protocolos y técnicos de enlace* para la convergencia de criterios de gestión en espacios forestales protegidos y zonas agroforestales. Se proponen *enlaces forestales en comisión técnica* para la *integración de directrices y criterios* de ordenación y gestión forestal sostenible con objetivos prioritarios de conservación en los planes de gestión de la Red Natura 2000. **(Medida I.1.1).**
- **Mecanismos de coordinación interna y colaboración externa entre administraciones y organismos públicos o entidades implicadas en cuestiones de sanidad forestal.** **(Medida II.3.1).**
- **Establecimiento de acuerdos o mecanismos intersectoriales para desarrollar proyectos conjuntos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.** **(Medida IV.3.3).**

Además se proponen otras medidas en esta línea de acción como es **procurar mecanismos de coordinación administrativa y acuerdos de cooperación institucional**, entre los departamentos del Gobierno de Aragón y las direcciones generales implicadas en materia de política forestal e industria y energía para facilitar el **desarrollo de experiencias demostrativas en comarcas de interés estratégico por su potencial productivo para el aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos** con suficiente capacidad de suministro, que incluyan subvenciones y fuentes de financiación en municipios del área de influencia de estas comarcas forestales. Se pretende también contribuir a la promoción de la **Plataforma Sectorial de Biomasa Forestal** (medida II.5.2) de ámbito regional para facilitar la adecuada **conurrencia de actores implicados, recursos y fuentes de financiación** (FEADER, FEDER, LIFE, fondos estatales, autonómicos y locales o privados), en particular la convergencia de intereses de propietarios forestales públicos y privados interesados, de entidades locales dispuestas a emprender proyectos de redes de calor o calderas en sus instalaciones y edificios públicos, así como de empresarios de ubicación local (turismo rural, agricultores y ganaderos,...) interesados.

Conviene recordar que, en este sentido, el Plan Forestal de Aragón dispone entre sus instrumentos de ejecución un *Plan de Movilización de Recursos Forestales* (medida III.3) y una *Estrategia Aragonesa de Promoción y Desarrollo del Aprovechamiento de Biomasa Forestal* con fines energéticos (medida III.5).

Por su parte, ante considerable incremento y variedad de usos y actividades recreativas o privativas, ya sean recreativas, deportivas, culturales y lúdicas o turísticas que coinciden en los montes aragoneses en el espacio y en el tiempo. También se han detectado *problemas competenciales* en los trámites de autorizaciones de ciertos usos y actividades recreativas, pruebas deportivas y eventos culturales, especialmente en las rutas con vehículos, senderos y rutas, en las que intervienen administraciones diferentes como pueden ser turismo, cultura y deporte, protección civil, e incluso entidades comarcas o municipales.

Por ello, el plan forestal propone también el establecer **acuerdos y mecanismos de cooperación** entre administraciones y organismos (turismo, cultura y deporte, entidades locales, comarcas o municipales) implicados en la **organización de actividades recreativas, deportivas y culturales en montes a cargo de la administración forestal aragonesa**, procurando *procedimientos de coordinación* para facilitar el *trámite de autorizacio-*

nes de eventos en montes a cargo de la administración forestal aragonesa, incluso con los cuerpos de seguridad y protección civil.

Finalmente, de acuerdo con la Ley de Montes de Aragón (*Decreto legislativo 1/2017*) que prevé en su artículo 110 el «fomento de las actividades educativas, formativas y divulgativas sobre los montes y el medio natural», el plan forestal propone el establecimiento de un **Convenio Marco** que disponga **mecanismos de cooperación** entre los departamentos competentes **en materia forestal y de cultura y educación para el desarrollo y aplicación de un Programa de Educación Forestal** que incluya temas propios de educación y divulgación forestal que puedan ser impartidos por especialistas («brigadas forestales educativas») en horario lectivo dirigido al ámbito escolar, de formación profesional y universitario aragonés.

A este respecto, también conviene recordar la *medida IV.2.1* propuesta por el Plan Forestal de Aragón plantea el diseño de una Estrategia de Educación Forestal propia para su integración en la Estrategia Regional de Educación Ambiental, así como la medida *IV.2.2* propone la elaboración de un *Programa de Educación Forestal*, y la medida *IV.2.3* plantea la dedicación de *espacios forestales para la educación* y la adecuación de una red de infraestructuras educativas propias.

II.6.5.9. Acuerdos o mecanismos de colaboración y representación sectorial

Además de la necesaria coordinación administrativa y cooperación institucional para el desarrollo y ejecución de las disposiciones, medidas y acciones o actuaciones que se proponen el plan forestal, también conviene establecer acuerdos o mecanismos de colaboración, consulta y representación con otras entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en el sector forestal.

En este sentido, se proponen acuerdos o mecanismos de colaboración y representación sectorial en los siguientes ámbitos incluidos en otros ejes y líneas de acción (entre paréntesis la numeración de cada medida según su eje y línea de acción):

- **Reactivación de la Mesa de la Madera**, como *órgano institucional de interlocución y representación* de las instituciones y actores implicados para la promoción del uso de productos tradicionales e innovadores derivados de la madera en la construcción sostenible y la bioeconomía circular (como la sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera). **(Medida 0.5.7.)**
- **Promoción de una Plataforma sectorial de la biomasa forestal como instrumento de organización, representación y cooperación de las entidades y actores implicados**, como *órgano institucional de interlocución y representación* que agrupe a todas las administraciones y actores interesados en su aprovechamiento con fines energéticos. Desarrollo del tejido empresarial e industrial asociado al aprovechamiento de biomasa con fines energéticos. **(Medida III.5.2)**

Además se proponen otras medidas en esta línea de acción como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.3 de la ley de montes aragonesa, por el que se ha de determinar reglamentariamente la composición y funcionamiento del **Comité Forestal de Aragón**, para lo que se dispone una medida que procura la consolidación e impulso del Comité Forestal fundamentada en una nueva reglamentación que le permita ampliar sus funciones de consulta e intervención en la toma de decisiones en materia de política forestal, constituir comisiones técnicas y grupos de trabajo temáticos, así como tratar sobre cuestiones de especial interés forestal que puedan resultar de su incumbencia como órgano de consulta y representación del sector forestal aragonés, y de colaboración con la administración.

Por otra parte, el plan forestal promueve la **constitución de una Mesa Sectorial de Uso Recreativo, Deportivo y Turístico en los montes aragoneses**, como *órgano institucional de interlocución y representación* de las instituciones y actores implicados que facilite la organización y coordinación de actividades recreativas o lúdicas, deportivas, turísticas y culturales en los montes aragoneses.

Finalmente, en respuesta a la demanda de las entidades y agentes implicados, también se promueve la constitución de una **Mesa Sectorial Micológica** como *órgano institucional de interlocución y representación* de las instituciones, entidades y actores implicados en el aprovechamiento lúdico y comercial de recursos micológicos en los montes aragoneses. Además se pretende también la promoción de una *mesa sectorial representativa de otros productos forestales no maderables* principalmente para el aprovechamiento de plantas aromáticas, melíferas y medicinales.

LÍNEA DE ACCIÓN

ACUERDOS O MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN SECTORIAL



COORDINACIÓN



Las iniciativas, acuerdos, mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en esta Línea de Acción del Plan Forestal de Aragón se enuncian a continuación, y además se describen y explican en las fichas correspondientes incluidas en documento anejo:

INICIATIVAS, DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES O ACTUACIONES

V.9.1.- Consolidación e impulso del <i>Comité Forestal de Aragón</i> para ampliar su actividad fundamentada en una nueva reglamentación que le permita constituir comisiones técnicas y grupos de trabajo temáticos. Sobre cuestiones de especial interés forestal
V.9.2.- Constitución de una <i>Mesa Sectorial de Uso Recreativo, Deportivo y Turístico</i> en los montes aragoneses, como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados que facilite la coordinación de actividades recreativas, deportivas, turísticas y culturales en los montes aragoneses.
V.9.3.- Constitución de la <i>Mesa Micológica</i> representativa de los actores implicados, y promoción de otros productos forestales no maderables (plantas aromáticas, melíferas y medicinales)

EJE V: MODELO DE GOBERNANZA DEL MONTE ARAGONÉS: administración, planificación y gestión forestal sostenible. Referentes normativos, técnicos, facultativos y administrativos. Mecanismos de coordinación y colaboración.

<p>V.1.- DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO EN LA LEY DE MONTES DE ARAGÓN Y DEL ESTADO ESPAÑOL</p>	<p>V.1.1.- Decreto que desarrolle la normativa reglamentaria del procedimiento de deslinde y amojonamiento de montes públicos. Normalización de los mojones.</p> <p>V.1.2.- Desarrollo normativo reglamentario del procedimiento administrativo para el otorgamiento de <i>concesiones de uso privativo de interés particular</i> en montes catalogados de utilidad pública.</p> <p>V.1.3.- Normativa que regule la apertura de <i>nuevas vías de saca y pistas de acceso o ensanche</i> (artº 88.1) y cualquier otra actuación que suponga <i>modificación sustancial de la cubierta vegetal</i> (artº 88.2) en montes catalogados ni gestionados por la administración forestal aragonesa.</p> <p>V.1.4.- Reglamentación de las cuantías que excedan la cantidad autorizada de recolección de setas y determinen la gravedad o levedad de la infracción correspondiente (artº 120.2.e, 3.e y 4.e)</p> <p>V.1.5.- Creación y regulación del <i>registro de empresas e industrias forestales</i> asentadas en Aragón conformidad a la Ley Básica de Montes del Estado.</p> <p>V.1.6.- Procedimiento de convocatoria y constitución de <i>Juntas Gestoras montes pro indiviso</i> (Disposición adicional 14) conforme a la normativa estatal y autonómica aplicable</p>
<p>V.2.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE NORMATIVA FORESTAL PROPUESTAS POR EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN</p>	<p>Desarrollo de normativas y procedimientos para la regulación de la producción, utilización y comercialización de material forestal de reproducción en el ámbito autonómico. (I.3.1.).</p> <p>Desarrollo de normativa para la regulación de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa. (I.4.1).</p> <p>Nuevo desarrollo normativo que regule adecuadamente el uso del fuego y las actividades de riesgo de incendio forestal de manera permanente en sustitución del actual sistema de Ordenes Anuales. (II.4.1).</p> <p>Desarrollo normativo que regule los derechos, obligaciones y responsabilidades en zonas de interfaz urbano-forestal y que permita a la administración intervenir eficazmente en la construcción de edificaciones e infraestructuras en zonas de alto riesgo de incendio forestal. (II.4.2).</p> <p>Nuevo desarrollo normativo del sistema de atención (decreto de guardias) del personal funcionario a los incendios forestales en Aragón (II.4.4).</p> <p>Desarrollo normativo que regule el contenido, alcance, aprobación y ejecutoriedad de los Planes de Defensa en Zonas de Alto Riesgo. (II.4.5).</p> <p>Creación y regulación de un "Banco Aragonés de Terrenos Forestales" abandonados para su agrupación preferente y gestión concertada. (III.4.3).</p> <p>Regulación del <i>Registro de Montes Protectores</i>. <i>Creación y regulación del Registro de Montes Protectores conforme a la ley de montes de Aragón e impulso de la declaración como tales de montes privados que presten servicios ecosistémicos, ambientales o sociales de interés general.</i> (V.6.7)</p> <p>Iniciativa para la modificación de la Ley de Vía Pecuarías para que su clasificación acredite su existencia y su titularidad (presunción posesoria) en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio del deslinde que declare y delimita definitivamente su propiedad.(V.7.4)</p> <p>Simplificación de procedimientos y coordinación administrativa para la tramitación de autorizaciones de usos y actividades recreativas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa. (O.5.3).</p> <p>Posibilitar la adjudicación de aprovechamientos que se contemplen en el Plan Especial del Instrumento de gestión forestal que se redacte a tal efecto tanto en montes de gestión pública como privada. (O.5.4).</p> <p>V.2.1.- Regulación específica del <i>acceso a pistas forestales en montes públicos</i></p> <p>V.2.2.- Modificaciones del contenido relativo a los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) establecido en la Ley de Montes de Aragón y en el Decreto 140/2012 de su Reglamento.</p> <p>V.2.3.- Modificación del <i>Decreto 130/2008</i>, de 24 de junio de 2008, del Gobierno de Aragón, que aprueba el <i>reglamento</i> que regula la composición y funcionamiento del <i>Comité Forestal de Aragón</i>, para procurar la posibilidad de constituir comisiones técnicas y grupos de trabajo temáticos que les permita informar sobre cuestiones de interés.</p>

<p>V.3.- NORMAS, INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS DE USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTES GESTIONADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA.</p>	<p>Instrucciones o normas técnicas sobre medidas selvícolas de profilaxis fitosanitaria en cortas y manejo de madera apeada (II.3.2).</p> <p>Instrucciones técnicas y operativas para implementar el uso del fuego como herramienta de prevención de incendios (quemas prescritas) y de extinción (quemas de ensancho o contratueros). (II.4.5)</p> <p>V.3.1.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos apícolas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente</p> <p>V.3.2.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de <i>aprovechamientos cinegéticos</i> en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente</p> <p>V.3.3.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de cultivos agrícolas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente</p> <p>V.3.4.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de leñas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente</p> <p>V.3.5.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la recolección o aprovechamiento de frutos y plantas silvestres en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente</p> <p>V.3.6.- Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos de setas y trufas en montes gestionados por la administración forestal aragonesa competente</p> <p>V.3.7.- Norma técnica específica para la contención y defensa contra aludes.</p>
<p>V.4.- DIRECTRICES Y CRITERIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. MODELOS E ITINERARIOS SELVÍCOLAS DE REFERENCIA. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE POR SISTEMAS ACREDITADOS. CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA EN ARAGÓN</p>	<p>Directrices y criterios orientadores para la conservación activa y mejora de la biodiversidad y los hábitats forestales, mediante el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible. Diversificación de repoblaciones forestales y mejora selvícola y genética de <i>querqueas</i> en monte bajo. (I.1.2)</p> <p>Elaboración de directrices e instrucciones técnicas de selvicultura preventiva: elaboración de modelos selvícolas de baja combustibilidad. (II.4.6)</p> <p>V.4.1.- Directrices básicas y criterios orientadores para una <i>gestión forestal activa, preventiva y adaptativa</i> de los bosques aragoneses a previsibles <i>alteraciones bioclimáticas</i>.</p> <p>V.4.2.- Modelo genérico de <i>ordenación multicriterio y gestión forestal multifuncional</i>: <i>monte tipo</i> a cargo de la administración forestal aragonesa ("<i>monte multiusos</i>")</p> <p>V.4.3.- <i>Modelos e itinerarios selvícolas</i> de referencia para la <i>renaturalización y diversificación de repoblaciones forestales</i> inestables en montes a cargo de la administración forestal aragonesa.</p> <p>V.4.4.- <i>Modelos e itinerarios selvícolas</i> de referencia para la <i>renaturalización y diversificación</i> de masas forestales inestables <i>desnaturalizadas de monte bajo de <i>querqueas</i> sometidas a aprovechamientos tradicionales de leña</i>.</p> <p>V.4.5.- impulso de los <i>sistemas de certificación de la gestión forestal sostenible y la cadena de custodia</i> en montes gestionados por la administración forestal aragonesa y promoción en el resto de montes públicos y privados. Incremento de la superficie forestal certificada en Aragón.</p> <p>V.4.6.- Ejecución anual y desarrollo del Programa Regional de Inspección del Sistema de Diligencia Debida para el control de la legalidad de la madera comercializada en Aragón, de acuerdo con el Plan Nacional. Creación y mantenimiento del Registro de agentes y empresas comercializadoras e importadoras de madera en Aragón.</p>

<p>V.5.- OBSERVATORIO FORESTAL ARAGONÉS; SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MEDIO Y EL SECTOR FORESTAL. FONDO DOCUMENTAL DE LOS MONTES Y VÍAS PECUARIAS DE ARAGÓN.</p>	<p>V.5.1.- Diseño, elaboración y actualización permanente de un <i>Observatorio Forestal de Aragón</i>: confección del Banco de Datos Estadísticos del Medio y Sector Forestal Aragoneses V.5.2.- Implementación de un sistema integrado de información y cartografía temática forestal (SIGFOR). Bases de datos georeferenciadas. V.5.3.- Creación del <i>Fondo Documental</i> y <i>Archivo Histórico de Montes de Aragón</i>. V.5.4.- Actualización y llevanza del <i>Fondo Documental</i> Archivo Histórico de <i>Vías Pecuarias de Aragón</i>.</p>
<p>V.6.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PÚBLICA. DECLARACIÓN DE MONTES PROTECTORES DE INTERÉS GENERAL</p>	<p>V.6.1.- Inventario de Montes Públicos. Investigación, mejora del conocimiento y seguimiento de los montes públicos aragoneses y montes privados gestionados por la administración forestal. V.6.2.- Programa de <i>deslindes y amojonamientos</i> de montes catalogados de utilidad pública. V.6.3.- <i>Ampliación del número de montes catalogados de utilidad pública</i>, mediante nueva declaración e inclusión en el catálogo de montes de interés general. V.6.4.- Acuerdos y mecanismos de <i>colaboración institucional</i>, procedimientos de <i>coordinación administrativa</i> con el Catastro y el <i>Registro de la Propiedad</i>. <i>Normalización de criterios y procedimientos de inscripción</i> y registro. V.6.5.- Promoción de iniciativas en los ayuntamientos para la adecuación del planeamiento urbanístico municipal en la consideración de los montes de utilidad pública y los montes protectores como "suelo no urbanizable de protección especial" en cumplimiento de la ley de montes aragonesa. V.6.6.- <i>Investigación y mejora del conocimiento</i> de montes de socios, asesoría y apoyo a su gestión y consolidación jurídica. V.6.7.- Creación y regulación del <i>Registro de Montes Protectores</i> conforme a la ley de montes de Aragón e impulso de la declaración como tales de montes privados que presten servicios ecosistémicos, ambientales o sociales de interés general.</p>
<p>V.7.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS</p>	<p>V.7.1.- Plan de acción para la promoción y adecuación natural de la Red Aragonesa de Vías Pecuarias. Declaración y registro de Vías Pecuarias de Especial Interés. V.7.2.- Programa de Mejora del Conocimiento y Clasificación de las Vías Pecuarias no clasificadas. V.7.3.- Programa regional de deslindes y amojonamiento de vías pecuarias de interés para Aragón. Propuesta de iniciativa para la reanudación del <i>Convenio</i> con la Administración General del Estado para el <i>deslinde y amojonamiento</i> de vías pecuarias V.7.4.- Iniciativa para la modificación de la <i>Ley de Vía Pecuarias</i> para que su clasificación acredite su existencia y su titularidad (presunción posesoria) en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio del deslinde que declare y delimite definitivamente su propiedad.</p>

<p>V.8.- ACUERDOS O MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON OTRAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Establecimiento de mecanismos o procedimientos y órganos de coordinación técnica y administrativa para la convergencia de criterios de gestión forestal sostenible y de conservación de la biodiversidad y de los hábitats forestales. (I.1.1.1).</p> <p>Mecanismos de coordinación interna y colaboración externa entre administraciones y organismos públicos o entidades implicadas en cuestiones de sanidad forestal. (II.3.1)</p> <p>Establecimiento de acuerdos o mecanismos intersectoriales para desarrollar proyectos conjuntos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica. (IV.3.3).</p> <p>Establecimiento de mecanismos de coordinación interadministrativa en materia forestal, de ganadería y de agricultura, dentro del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para el fomento de la ganadería extensiva como herramienta de gestión forestal sostenible. (III.7.4.)</p> <p>V.8.1.- Establecimiento de <i>acuerdos y mecanismos de cooperación</i> con departamento competente en materia de <i>industria y energía</i>. Promoción de la <i>Plataforma de biomasa forestal</i></p> <p>V.8.2.- Establecimiento de <i>acuerdos y mecanismos de cooperación y coordinación</i> entre administraciones y organismos implicados en la organización de <i>actividades recreativas, deportivas o turísticas</i> en montes a cargo de la administración forestal aragonesa e impulse la confección y constitución de una mesa sectorial de interlocución y representación.</p> <p>V.8.3.- Establecimiento de un <i>Convenio Marco</i> de cooperación con el Departamento competente en materia de cultura y educación para el desarrollo y aplicación de un <i>Programa de Educación Forestal</i> impartido por especialistas ("<i>brigadas forestales educativas</i>").</p>
<p>V.9.- ACUERDOS O MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN SECTORIAL</p>	<p>Reactivación de la <i>Mesa de la Madera</i>, como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados para la promoción del uso de productos tradicionales e innovadores derivados de la madera en la <i>construcción sostenible</i> y la <i>bioeconomía circular</i> (sustitución de bolsas de plástico por bolsas biodegradables derivadas de la madera). (0.5.7).</p> <p>Promoción de una Plataforma sectorial de la biomasa forestal como instrumento de organización, representación y cooperación de las entidades y actores implicados. (III.5.2)</p> <p>V.9.1.- Consolidación e impulso del <i>Comité Forestal de Aragón</i> para ampliar su actividad fundamentada en una nueva reglamentación que le permita constituir comisiones técnicas y grupos de trabajo temáticos. Sobre cuestiones de especial interés forestal</p> <p>V.9.2.- Constitución de una <i>Mesa Sectorial de Uso Recreativo, Deportivo y Turístico</i> en los montes aragoneses, como órgano institucional de interlocución y representación de las instituciones y actores implicados que facilite la coordinación de actividades recreativas, deportivas, turísticas y culturales en los montes aragoneses.</p> <p>V.9.3.- Constitución de la <i>Mesa Micológica</i> representativa de los actores implicados, y promoción de otros productos forestales no maderables (plantas aromáticas, melíferas y medicinales)</p>

Medidas propuestas en otros eies v líneas de

II.7. VIGENCIA DEL PLAN FORESTAL: PLAZOS Y PERIODOS DE EJECUCIÓN Y REVISIÓN

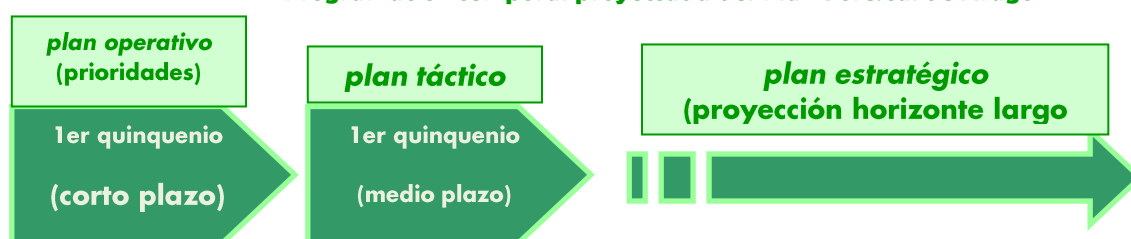
Conforme a lo dispuesto en el artículo 58, apartado 2 del *Decreto Legislativo 1/2017*, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Montes de Aragón**, la **vigencia del plan forestal se considera indefinida**, aunque podrá revisarse a los 10 años de su aprobación o en cualquier caso «cuando hubieran cambiado sustancialmente las circunstancias determinantes de su aprobación» o cualquier otra circunstancia externa, demandas o tendencias emergentes.

II.7.1. La programación y articulación temporal del Plan Forestal de Aragón

No obstante, la **planificación estratégica** del plan forestal **se proyecta a un horizonte a largo plazo de varias décadas**, acorde con el lento crecimiento y la prolongada vida de las especies forestales arbóreas.

Con esta premisa, a los efectos de la **programación temporal del plan forestal** se consideran actuaciones prioritarias a llevar a cabo en un corto periodo de tiempo, así como actuaciones con una proyección a **largo plazo** que son aquellas que superen **más de una década**. En este sentido, en principio, **el Plan Forestal de Aragón se plantea con un horizonte temporal para un plazo de 10 años** que se articula en **dos periodos quinquenales de aplicación**, considerando **medidas o acciones y actuaciones prioritarias a corto plazo** aquellas para las que se espera su cumplimiento durante el **primer quinquenio** tras la aprobación formal del plan, y **a medio plazo** aquellas para las que se proyecta su ejecución durante el **segundo quinquenio** transcurrido desde la aprobación formal del plan forestal regional.

Programación temporal proyectada del Plan Forestal de Aragón



II.7.2. La evaluación, seguimiento y revisión del Plan Forestal de Aragón: indicadores de referencia

Con este planteamiento temporal, la evaluación y seguimiento del plan forestal se plantea la elaboración de un **Informe anual**, una **Memoria quinquenal** que evalúe su grado de cumplimiento, previa a la revisión prevista del plan forestal cada 10 años (**Revisión decenal**) que requerirá el procedimiento preceptivo para su aprobación formal.

A continuación, se resumen esquemáticamente **los principales indicadores cuantitativos de referencia** para lograr los **retos** más importantes que pretende alcanzar el plan forestal regional, que se reflejan en las tablas que se muestran a continuación en las páginas siguientes.

Además, uno de los campos de las fichas correspondientes a cada una de las **141 medidas** del Plan Forestal de Aragón se refiere a los **indicadores de cumplimiento, evaluación y seguimiento** del plan, incluida su correspondencia con los **critérios e indicadores paneuropeos** de gestión forestal sostenible aprobados por 46 países europeos (Proceso ministerial «Forest Europe»).

Los principales indicadores cuantitativos de referencia para alcanzar los retos del plan forestal.

PRINCIPALES INDICADORES CUANTITATIVOS.		RETOS DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN				
MEDIDAS/ACCIONES/ACTUACIONES FORESTALES		1er quinquenio	2º quinquenio	TOTAL VIGENCIA PLAN FORESTAL	RITMO MEDIO ANUAL	HORIZONTE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO
TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA EN MASAS FORESTALES INESTABLES O VULNERABLES (reducción excesiva densidad y competencia arbórea)	PLAN de CLARAS Y CLAREOS sobre antiguas repoblaciones forestales de pinares	50.000 hectáreas	50.000 hectáreas	100.000 hectáreas	10 mil ha./año	285.000 hectáreas en 25 años
	PLAN de RESALVEOS sobre masas forestales de monte bajo (tallares) de quercíneas sometidas a aprovechamientos tradicionales de extracción de leñas	12.500 hectáreas	12.500 hectáreas	25.000 hectáreas	2.500 ha./año	65.500 hectáreas en 25 años
TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS ANTE INCENDIOS FORESTALES	mantenimiento de áreas cortafuegos (reducción de continuidad y exceso de combustible vegetal)	35.000 hectáreas	50.000 hectáreas	80.000 hectáreas	7.000 ha./año 1er quinquenio 10.000 ha./año 2º quinquenio	Mantenimiento en un estado adecuado de baja combustibilidad de áreas cortafuegos en las zonas de mayor peligro de incendio forestal
REPOBLACIONES FORESTALES EN ZONAS SENSIBLES	riesgos erosivos o hidrológicos	1.250 hectáreas	1.750 hectáreas	3.000 hectáreas	250 ha./año 1er quinquenio 350 ha./año 2º quinquenio	Límite potencial 65% de superficie forestal arbolada: posibilidad incremento 150.000 hectáreas de bosques por regeneración natural y repoblación forestal
	áreas quemadas (media 4.300 ha./año)	1.250 hectáreas	1.750 hectáreas	3.000 hectáreas	250 ha./año 1er quinquenio 350 ha./año 2º quinquenio	

PRODUCCIÓN FORESTAL INCREMENTO TASA DE EXTRACCIÓN ANUAL DE MADERA (alcanzar la media nacional de tasa de extracción en 10 años: 35%)	 duplicar en 5 años	 cuadruplicar en 10 años alcanzar la media nacional de tasa de extracción de madera	 0,5 millones m³/año final 1er quinquenio 1 millón final m³/año 2º quinquenio	 alcanzar la media de la Unión Europea de tasa de extracción de madera en 20 años: 55%
	 250.000 hectáreas	 500.000 hectáreas	 50.000 hectáreas ordenadas al año	 En 20 años todos los montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa deben disponer de un plan de ordenación/gestión aprobado
 MONTES ORDENADOS (planes de gestión)	 185.000 hectáreas	 375.000 hectáreas	 37.500 hectáreas certificadas al año	 certificados el 75% de los montes ordenados en 10 años y todos los montes gestionados a partir de 15 años
MONTES DESLINDADOS	 100 montes de UP deslindados	 100 montes de UP deslindados	 200 montes de UP deslindados	
	 62 montes de UP amojonados	 63 montes de UP amojonados	 125 montes de UP amojonados	
MONTES AMOJONADOS			 12 montes /año	

II.8. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

Para el desarrollo de los **32 instrumentos de ejecución** articulados en los **6 ejes de estratégicos** que configuran el **Plan Forestal de Aragón**, se requiere un importante esfuerzo presupuestario.

En el contexto del presente Plan, los recursos económicos necesarios para su desarrollo se prevén que sea tanto de **origen propio** (presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón), como también de la **Unión Europea** (Programa de Desarrollo Rural a través de inversiones FEADER), así como de la **Administración General del Estado** (Programa de Desarrollo Rural).

A continuación, se recogen las necesidades presupuestarias previstas para cada uno de los ejes, para el **horizonte de 10 años**. La cuantificación y justificación presupuestaria es orientativa, supeditada a la disponibilidad presupuestaria anual, y se ha realizado conforme a las previsiones de financiación futuras con el programa de desarrollo rural y mediante a los precios medios de realización de los trabajos contemplados en las medidas.

Las fuentes de financiación procederán de los fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón que se asignen por el Departamento competente, en algunos casos en colaboración con fondos de los presupuestos Generales del Estado, así como en cofinanciación con la Unión Europea en los programas de desarrollo rural (FEADER) de la Política Agraria Común (PAC) y de otros fondos comunitarios (FEDER, LIFE,...).

EJES ESTRATÉGICOS	EJES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DECENIO	PRESUPUESTO MEDIO ANUAL
EJE 0 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.	0.1	0.1.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL ARAGONESA. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	7.500.000	750.000
	0.2	0.2.- DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS QUE IMPULSEN LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL A LOS PROPIETARIOS FORESTALES MUNICIPALES Y PRIVADOS.	2.000.000	200.000
	0.3	0.3.- DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL (IGF)	200.000	20.000
	0.4	0.4.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	100.000	10.000
	0.5	0.5.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA AGILIZAR AUTORIZACIONES EN MONTES.	100.000	10.000
TOTAL EJE 0			9.900.000	990.000
EJE I CONSERVACIÓN de la BIODIVERSIDAD y el PATRIMONIO NATURAL ARAGONES Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES	I.1	I.1.- PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS HÁBITATS FORESTALES. CONECTIVIDAD DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL	500.000	50.000
	I.2	I.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ECOSISTÉMICOS. CONTRIBUCIÓN DE LOS BOSQUES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES. ABSORCIÓN DE CARBONO. ENERGÍA RENOVABLE.	450.000	45.000
	I.3	I.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES.	1.750.000	175.000
	I.4	I.4.- PLAN DE USO RECREATIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO EN LOS ESPACIOS FORESTALES DE ARAGÓN	1.000.000	100.000
TOTAL EJE I			3.700.000 €	370.000 €
EJE II PROTECCIÓN, SALUD Y DEFENSA DEL MONTE ARAGONES ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES	II.1	II.1.- ESTRATEGIA FORESTAL DE PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES ARAGONESES AL CAMBIO CLIMÁTICO	2.500.000	250.000
	II.2	II.2.- PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL. PLAN DE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE RIBERAS.	30.000.000	3.000.000
	II.3	II.3.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE SANIDAD FORESTAL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS BOSQUES ARAGONESES	10.000.000	1.000.000
	II.4	II.4.- PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	400.000.000	40.000.000
TOTAL EJE II			442.500.000 €	44.250.000 €
EJE III VALORIZACIÓN DEL MONTE, MOVILIZACIÓN RECURSOS FORESTALES Y LA PROPIEDAD FORESTAL PARA SU INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR	III.1	III.1.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ARAGONES Y SU INCORPORACIÓN A LA BIOECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR	5.000.000	500.000
	III.2	III.2.- PLAN DE REVALORIZACIÓN DEL MONTE ARAGONES E INCREMENTO DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA. DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL. DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FORESTALES.	1.500.000	150.000
	III.3	III.3.- PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES ACUMULADOS EN LOS MONTES ARAGONES.	100.000.000	10.000.000
	III.4	III.4.- PLAN DE DINAMIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA ARAGONESA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL. DESARROLLO DE MODELOS ASOCIATIVOS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD O DE COGESTIÓN	500.000	50.000
	III.5	III.5.- ESTRATEGIA ARAGONESA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA FORESTAL CON FINES ENERGÉTICOS	2.000.000	200.000
	III.6	III.6.- PLAN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE CHOPERAS GESTIONADAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTÓNOMICA ARAGONESA PARA SU GESTIÓN O TRANSFORMACIÓN	3.000.000	300.000
	III.7	III.7.- PLAN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE GANADERÍA EXTENSIVA EN EL MONTE ARAGONES COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales)	2.000.000	200.000
TOTAL EJE III			114.000.000 €	11.400.000 €

EJE IV	DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN Y LA CULTURA FORESTAL ARAGONESA	IV.1	IV.1.- PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN FORESTAL CANAL DIGITAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD)	2.000.000	200.000
		IV.2	IV.2.- PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN FORESTAL	2.000.000	200.000
		IV.3	IV.3.- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR FORESTAL	5.000.000	500.000
TOTAL EJE IV			9.000.000 €	900.000 €	
EJE V	MODELO DE GOBERNANZA DE LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	V.1	V.1.- DESARROLLO NORMATIVO REGLAMENTARIO PREVISTO EN LA LEY DE MONTES DE ARAGÓN Y DEL ESTADO ESPAÑOL.	0	0
		V.2	V.2.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y MODIFICACIONES DE NORMATIVA FORESTAL PROPUESTAS POR EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN	0	0
		V.3	V.3.- NORMAS, INSTRUCCIONES Y PLEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS DE USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTES GESTIONADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA.	200.000	20.000
		V.4	V.4.- DIRECTRICES Y CRITERIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE. MODELOS E ITINERARIOS SELVICOLAS DE REFERENCIA. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE POR SISTEMAS ACREDITADOS. CONTROL DE LA LEGADAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA EN ARAGÓN	3.000.000	300.000
		V.5	V.5.- OBSERVATORIO FORESTAL ARAGÓNES: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MEDIO Y EL SECTOR FORESTAL.- FONDO DOCUMENTAL DE LOS MONTES Y VÍAS PECUARIAS DE ARAGÓN.	1.500.000	150.000
		V.6	V.6.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PÚBLICA . DECLARACIÓN DE MONTES PROTECTORES DE INTERÉS GENERAL	4.000.000	400.000
		V.7	V.7.- PLAN DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VÍAS PECUARIAS	2.000.000	200.000
		V.8	V.8.- ACUERDOS O MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA CON OTRAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	300.000	30.000
		V.9	V.9.- ACUERDOS O MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN SECTORIAL	100.000	10.000
TOTAL EJE V			11.100.000 €	1.110.000 €	
TOTAL PLAN FORESTAL		32	590.200.000 €	59.020.000 €	

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos